

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JUZGADO DE ORIGEN: **62** CIVIL MUNICIPAL

Grupo / Clase de Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

MEDIDAS CUATELARES

DEMANDANTE

JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN

DEMANDADO

LUZ MARINA NIÑO RIVERA

110014003026 2011 01367 00

C - 2

Señor:
Juez Civil Municipal (Reparto)
Bogotá D.C.

Ref: Ejecutivo de: Juan Carlos Puentes Garzón. Contra: Luz Marina Niño Rivera.
Medidas Cautelares de Embargo y Secuestro.

ALVARO HENKEN SANTOS, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, identificado como aparece junto a mi firma, apoderado del señor, Juan Carlos Puentes Garzón, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, como consta en el poder adjunto, por esta me permito respetuosamente solicitarle el decreto de las medidas cautelares de embargo y secuestro de los bienes de propiedad y posesión de la demandada, Luz Marina Niño Rivera, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, a saber:

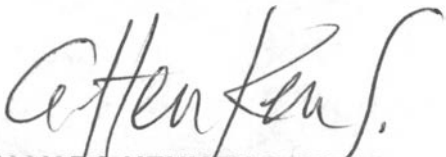
Sírvase señor Juez, decretar el embargo y secuestro de los derechos de propiedad y posesión que tiene la demandada sobre el bien inmueble localizado en la carrera 103 C No.137-15, de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50N-20295270, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte, alinderado como aparece en la escritura pública No. 5871 del 28/8/1998, de la Notaría 6 del Circulo de Bogotá. Bien que declaro de propiedad y posesión de la ejecutada.

Sírvase oficiar a la Oficina de Registro, para los efectos.

Estoy dispuesto a prestar caución para los efectos.

Anexo Certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, prueba del bien.

Cordialmente,


ALVARO HENKEN SANTOS
C. C. No. 13'808.445 de Bucaramanga
T. P. No. 23.395 del C. S. J.

2

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Dieciséis de enero de dos mil doce (2012)

Ref. 2011-01367

Previo a resolver sobre las medidas cautelares, y para los fines el artículo 513 del C.P.C., préstese caución por la suma de \$800.000 MCTE.

NOTIFÍQUESE,


MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ ADJUNTO

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>004</u> de fecha <u>18 ENE. 2012</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
El Secretario, _____	DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREAKEY



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 513 C.P.C.

No. JE 373541

ESTA PÓLIZA CUBRE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C. P. C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCIÓN ORDENADA POR EL JUZGADO:

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2011-1367

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

JUAN CARLOS PUENTES GARZON Y/O ALVARO HENKEN SANTOS C.C. 13.808.445

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

LUZ MARINA NIÑO RIVERA

APODERADO:

T.P.:

DE:

ALVARO HENKEN SANTOS

23.395

C.S. de la J.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

AVENIDA 15 No. 106-32 OF. 401

310 246 9424

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA PÓLIZA QUE GARANTIZA ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.....

\$ 800.000.00

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCIÓN A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

CLAVE

MARIA TERESA SAENZ

G 1606

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIÓN No. _____

C.D.T. ☐

PRENDA ☐

HIPOTECA ☐

OTROS ☐

PRIMA \$ 48.000.00

GASTOS \$ 3.000.00

IVA \$ 8.160.00

TOTAL A PAGAR \$ 59.160.00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

MES DE FEBRERO DE 2012

FIRMA AUTORIZADA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISO 2 Y 3 PBX:285 5600 BOGOTÁ, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

RÉDIS.03/2011

- CLIENTE -

14/04/2010-1317-P-05-GEN-76JE



Denuncias
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: Ejecutivos Juan Carlos Puente G. /
Ley Marina Nino R.

DAD: 2011-1367

Atendiendo lo dispuesto por el
Despacho, me permito acompa-
ñar original de Poliza por
Caución.

Atentamente.

A Henken S.

ALVARO HENKEN SANTOS

C.C. 13.808.445 B/ga

T.P. 23.395 CST

Apodado Actora.

JUZ 62 CIVIL MPAL
104.002-PEB- 9-10-25

BOGOTÁ, D.C. 27 FEB 2012

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKLEY
SECRETARIO
JESGAO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

1. EL SUPLENTE NO ASISTE A LA JUEZ IMPLEANDO:
☐ 1. SE SUSPENDE EN TIEMPO ALLEGI COPIA
☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA
☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIÓ EL TERMINO DE PRUEBAS ORALES
☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE PRUEBAS ORALES
☐ 7. EL TERMINO DE EMPLEAZAMIENTO VENCIO, ELLOS EMPLEAZADOS
NO COMPAÑEROS HUBIERON VENCIO
☐ 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
☐ 10. DESDE EL TRASLADO EN TIEMPO
☐ 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTRO(S)
☐ 12. OTROS:

9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Veintinueve (29) de febrero de dos mil doce (2012)

Ref. 2011-1367

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, este Despacho dispone:

1. Decretar el embargo de los derechos que como propietario le pueda corresponder a la demandada LUZ MARINA NIÑO RIVERA sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20295270.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de la respectiva zona, comunicándole la medida y para que la registren en los folios respectivos y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del artículo 681 del C. de P.C.

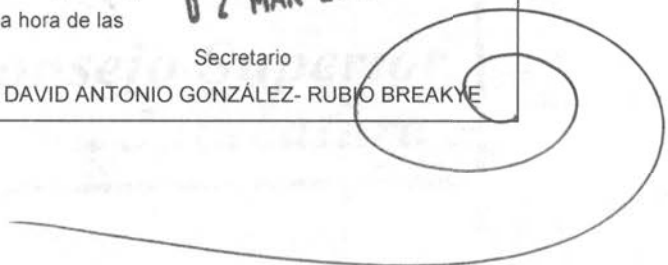
Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE

La Juez Adjunto


MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	36
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
a la hora de las	02 MAR 2012
Secretario	
DAVID ANTONIO GONZÁLEZ- RUBIO BREAKYE	





6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D. C., 08 de marzo de 2012

OFICIO No. JC0260

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Oficina Respectiva
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular
No. 11001400306220110136700
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN
DEMANDADO: LUZ MARINA NIÑO RIVERA

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **veintinueve (29) de febrero de dos mil doce (2012)**, dentro del proceso de la referencia, se ordeno decretar el EMBARGO de los DERECHOS que ostenta el demandado **LUZ MARINA NIÑO RIVERA**, sobre los inmueble(s) identificado(s) con folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s). **50N-20295270.-**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SÍRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKY

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKY
SECRETARIO

Handwritten notes:
Atorfen
Alvaro Hantun
C.C. 13.808 23/12
Mora 23-395
T.P. 23-395
Al. Actor



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

7
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

58038668 BOGOTA NORTE

Marzo de 2012 a las 11:18:35 a.m.

NOMBRE SOLICITANTE: A

RECIBO DE CAJA No.

58038668

BOGOTA NORTE LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 30 de Marzo de 2012 a las 11:18:35 a.m.

No. RADICACION: 2012-182363

MATRICULA: 5011-20295270

NOMBRE SOLICITANTE: ALVARO HENKEN

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$12900

ASOCIADO AL TURNO No: 2012-24435

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BOGOTÁ NORTE

LIQUID30

RECIBO DE CAJA No.

58038667

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de Marzo de 2012 a las 11:18:32 a.m.

No. RADICACION: 2012-24435

NOMBRE SOLICITANTE: ALVARO HENKEN

OFICIO No. : 260 del 08-03-2012 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS 20295270 SANTAFE DE BOGOTÁ

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,300

15,300

Total a Pagar: \$

15,300

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

15,300



39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D. C., 08 de marzo de 2012

OFICIO No. JC0260

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Oficina Respectiva
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular
No. 11001400306220110136700
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN
DEMANDADO: LUZ MARINA NIÑO RIVERA

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **veintinueve (29) de febrero de dos mil doce (2012)**, dentro del proceso de la referencia, se ordeno decretar el EMBARGO de los DERECHOS que ostenta el demandado **LUZ MARINA NIÑO RIVERA**, sobre los inmueble(s) identificado(s) con folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s). **50N-20295270.-**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SÍRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,



DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20295270

Pagina 1

Impreso el 12 de Abril de 2012 a las 03:21:54 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 26-08-1997 RADICACION: 1997-57167 CON: ESCRITURA DE: 26-08-1997 COD CATASTRAL: AAA0130MXNX
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4775 de fecha 08-08-97 en NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. LOTE 1 con area de 31.387 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

SOLANO RIGOBERTO, ADQUIRIO POR PERMUTA DE RODRIGUEZ REYES HOY DE RICO MARIA STELLA, POR ESC. 2564 DEL 06-05-97 NOT. 6 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-777601. ESTA POR DIVISION MATERIAL DE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON REYES HOY DE GACHARNA ANA TULIA, RODRIGUEZ REYES HUGO YESID, REYES VDA DE RODRIGUEZ DELEINA, RODRIGUEZ REYES GILBERTO, RODRIGUEZ REYES HOY DE OSORIO SATURIA, RODRIGUEZ REYES PEDRO PABLO, RODRIGUEZ REYES ANA CECILIA (HOY DE BELLO), RODRIGUEZ REYES HOY DE RICO MARIA STELLA, RODRIGUEZ REYES HOY DE BELLO ALCIRA SEGUN ESC 43 DE 6 DE ENERO DE 1.984 NOT 2 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON GACHARNA VDA DE RODRIGUEZ ROSA ELENA, RODRIGUEZ CRUA RAFAEL, RODRIGUEZ C JUAN, RODRIGUEZ VDA DE MARTINEZ MARILDE, RODRIGUEZ ALMONACID LUIS EDUARDO, ORTIZ ROCHA ALFONSO, RODRIGUEZ REYES EMETERIO, RODRIGUEZ REYES FRANCISCO, RODRIGUEZ DE MELO LEONOR, RODRIGUEZ GACHARNA EMMA JULIA, RODRIGUEZ ADELA, RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ ADELA, RODRIGUEZ DE GACHARNA DORA INES, LESMES LEGUIZAMON FELIPE POR ESC 3008 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500747952. ESTOS ADQUIRIERON ASI; ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE BERNARDO RODRIGUEZ CRUZ PROTOCOLIZADA POR ESC 408 DE 17 DE MAYO DE 1.978 QUE CURSO EN EL JUZGADO 10 C CTO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500356060 RAFAEL RODRIGUEZ CRUZ, JUAN JOSE RODRIGUEZ C. MATILDE RODRIGUEZ DE MARTINEZ, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ALMONACID CADA UNO SU DERECHO EN LA CITADA SUCESION. DELFINA REYES DE RODRIGUEZ, GILBERTO RODRIGUEZ REYES, HUGO YESID RODRIGUEZ, PEDRO PABLO, MARIA STELLA, SATURIA, ANA CECILIA, ALCIRA, ANA TULIA RODRIGUEZ REYES ADQUIRIERON SU PARTE SOBRE LA ASIGNADA A PEDRO PABLO RODRIGUEZ CRUZ HEREDERO DE BERNARDO RODRIGUEZ CRUZ POR EL FALLECIMIENTO DE PEDRO PABLO RODRIGUEZ CRUZ PASARON A REPRESENTARLO EN LA SUCESION DEL MISMO QUE CURSO EN EL JUZGADO K6 C CTO DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC 6792 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.962 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500347573. LEONOR RODRIGUEZ DE MELO, JULIA RODRIGUEZ DE GACHARNA, ADELA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, DORA INES RODRIGUEZ DE GACHARNA ADQUIRIERON SU DERECHO EN PROPORCION DE 1/4 PARTE QUE HABIA SIDO ASIGNADA A JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ HEREDERO DE BERNARDO RODRIGUEZ PERO POR EL FALLECIMIENTO DE ESTE PASARON A REPRESENTARLO DENTRO DE LA SUCESION SEGUIDA EN EL JUZGADO 24 C CTO PROTOCOLIZADA POR ESC 388 DE 8 DE FEBRERO DE 1.979 NOT 6 DE BOGOTA. ACLARADA POR ESC 4813 DE 11 DE OCTUBRE DE 1.982 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500301010. LOS COMPLARECIENTES ALFONSO CRUZ ROCHA, EMETERIO RODRIGUEZ, Y FRANCISCA RODRIGUEZ DE REYES ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO ASI; ALFONSO ORTIZ POR COMPRA A JOSE EMETERIO REYES GONZALEZ POR ESC 7427 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500347573. EMETERIO RODRIGUEZ ADQUIRIO SU DERECHO A JOSE ENEMELIO REYES GONZALEZ SEGUN ESC 7425 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. FRANCISCA RODRIGUEZ POR COMPRA DE SUS DERECHOS A JOSE ENEMELIO REYES POR ESC 7551 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A VICTOR MANUEL RODRIGUEZ POR ESC 2027 DE 30 DE JUNIO DE 1.978 NOT 2 DE BOGOTA. FELIPE A LESMES LEGUIZAMON ADQUIRIO SU DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR VENTA QUE CADA UNO DE LOS HEREDEROS LE HICIERON POR ESC 2026 DE 30 DE JUNIO DE 1.978, POR LA 4915 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1.978, POR LA 6378 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1.980, POR LA 5020 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.978 POR LA 3007 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 Y LA RESPECTIVA HIJUELA DE LA SUCESION DE PEDRO PABLO RODRIGUEZ QUE CURSO EN EL JUZGADO 16 C CTO DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC 6792 DE LA NOT 6 DE BOGOTA DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.982 EL CAUSANTE BERNARDO RODRIGUEZ Y SU CONYUGE ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA A JESUS SAVARA CHAPARRO POR ESC 76 DE 20 DE ABRIL DE 1.936 NOT 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500356060

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CALLE 138 #103-34
- 3) CL 137C 103 34 (DIRECCION CATASTRAL)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20295270

Pagina 2

Impreso el 12 de Abril de 2012 a las 03:21:54 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

777601

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-08-1997 Radicacion: 1997-57167

Doc: ESCRITURA 4775 del: 08-08-1997 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO RIGOBERTO 6034637 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-03-1998 Radicacion: 1998-21210

Doc: ESCRITURA 1361 del: 12-03-1998 NOTARIA SEXTA de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION NOMENCLATURA QUE ES CALLE 138 #103-34 PARA EL LOTE 1 Y CALLE 138 #103-36 PARA EL LOTE 2 SEGUN CERTIFICACION CATASTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO RIGOBERTO 6034637 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-09-1998 Radicacion: 1998-64353

Doc: ESCRITURA 5871 del: 28-08-1998 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO RIGOBERTO 6034637 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-09-1998 Radicacion: 1998-64353

Doc: ESCRITURA 5871 del: 28-08-1998 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 14,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO RIGOBERTO 6034637
A: NI/O RIVERA LUZ MARINA 52589285 X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR 70301785 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-02-2002 Radicacion: 2002-9950

Doc: OFICIO 052 del: 16-01-2002 JUZGADO 1 C. MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROGUERIA SOCIAL DEPOSITO MAYORISTA LTDA.
A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR X
A: NI/O RIVERA LUZ MARINA ① X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-07-2009 Radicacion: 2009-57036

Doc: OFICIO 2165 del: 15-07-2009 JUZGADO 1 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO N.2001-0396

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROGUERIA SOCIAL DEPOSITO MAYORISTA LIMITADA ②

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20295270

Pagina 3

Impreso el 12 de Abril de 2012 a las 03:21:54 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

52589285 X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

70301785 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-07-2010 Radicacion: 2010-58950

Doc: OFICIO 1247 del: 08-07-2010 JUZGAD 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO EJECUTIVO REF:2006-1808 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL LUIS EDUARDO

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

70301785 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-03-2012 Radicacion: 2012-24435

Doc: OFICIO 260 del: 08-03-2012 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

NO.11001400306220110136700.DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES GARZON JUAN CARLOS

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

X

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2012-182363

FECHA: 30-03-2012

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

12
**Prosperidad
para todos**

Bogotá D.C., Abril 11 de 2012

no 2484

Señor(es):
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO. 14-33 P. 14
BOGOTÁ D.C.

50N2012EE09489

ASUNTO: OFICIO No. JCO260 DE 08-03-2012 PROCESO NO.
11001400306220110136700.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de Radicación No. 2012-24435 de 30-03-2012, con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20295270.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Artículo 681 Inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de Libertad y Tradición solicitado con el Turno 2012-182363.

Cordialmente,

MICHELLE B. SERNA
Abogado 175

Elaboró: Ana Maria Monterrosa A.

JUZ 62 CIVIL MPAL

00208712-APR-16 9:49

Folio 6



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ ZONA NORTE CALLE 74 13 40 -
TELF. 3450-500 EXT. 102 - 125
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 02 de Abril de 2012 a las 10:56:38 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-24435 se calificaron las siguientes matriculas:

20295270

Nro Matricula: 20295270

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0130MXNX
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CALLE 138 #103-34
- 3) CL 137C 103 34 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-03-2012 Radicacion: 2012-24435

Documento: OFICIO 260 del: 08-03-2012 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

7.11001400306220110136700.DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES GARZON JUAN CARLOS

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA 175,

14

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Abril de 2012 a las 10:56:38 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-24435 se calificaron las siguientes matriculas:
20295270

Nro Matricula: 20295270

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0130MXNX
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CALLE 138 #103-34
- 3) CL 137C 103 34 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-03-2012 Radicacion: 2012-24435

Documento: OFICIO 260 del: 08-03-2012 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
O.11001400306220110136700.DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES GARZON JUAN CARLOS

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia

Mes

Año

Firma

ABOGA175.

[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.,

30 ABR. 2012

No. 1367/11

Como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50N-20295270, ubicado en la Calle 137C No. 103-34 de esta ciudad (Fl. 12 al 14 C.2), se DECRETA SU SECUESTRO, diligencia para la cual se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA ó al JUEZ DE DESCONGESTION (quien este facultado para ello al momento de la diligencia), al que se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Se procede a nombrar como secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en los términos del Art. 9 del C. de C.P. Señálense como honorarios la suma de \$ _190.000_.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por			
anotación	en	ESTADO	No. <u>31</u> Hoy
El Secretario,		03 MAY 2012	
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY			

RH8G
L001

Consejo Superior
de la Judicatura



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 062 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL, CÉDULA CIUDADANIA 52161103,
CALLE 6D N° 80B-89 T 7 INT 1 APTO 201 BOGOTA DISTRITO CAPITAL,
Teléfono(s): 7516203,

En el proceso número: 11001400306220110136700

18/04/2012 02:12:05 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez

*Consejo Superior
de la Judicatura*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 - PISO 14
TELÉFONO: 3 41 69 12
BOGOTÁ D.C.



DESPACHO COMISORIO No. 291

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ -ZONA
CORRESPONDIENTE – Y/O AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Y/O -REPARTO-

HACE SABER

Que en el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003062201101367** que adelanta **JUAN CARLOS PUENTES GARZON**, contra **LUZ MARINA NIÑO RIVERA**, mediante Auto de fecha **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, de propiedad de la Parte Demandada y ubicado en la **CALLE 137 C # 103 – 34**, identificado **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20295270**, embargo que se encuentra debidamente registrado.-

INSERTOS

- 1.- Actúa como Apoderado de la Parte Demandante la Doctor(a) **ALVARO HENKEN SANTOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.808.445 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 23.395 del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2.- Se designa como Secuestre al señor **MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL** de la lista de Auxiliares de la Justicia, quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección: **CALLE 6 D # 80 B – 89 T 7 INT 1 APTO 201**, de esta ciudad. Señálese como honorarios la suma de \$ 190.000°.
- 3.- Se anexa copia del Auto que ordena la comisión y Auto del Mandamiento de Pago de conformidad con lo normado en el Artículo 31 - Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los **veinticinco (25) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012)**.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY

05 JUN. 2012

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

Alvaro Henken S.
C.C.-13.808.445

120003189

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: ORDINARIA

Grupo/Clase de Proceso: ☐ Explantivo

No. Cuadernos _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Juan Carlos Puentes Garzon
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o Nit.

Dirección Notificación: Av. Cra 15 #106-32 (401) Teléfono: 310246942x

APODERADO

Alvaro Henken Santos T.P. 23.395
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. No. T.P.

Dirección Notificación: Av. Cra 15 #106-32 (401) Teléfono: 310246942x

DEMANDADO(S)

Luz Marina Niño Rivera
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o Nit.

ANEXOS: 1) Auto g' comisione
2) Nombramiento Secuestre
a. Henken S.
Firma Apoderado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 - PISO 14
TELÉFONO: 3 41 69 12
BOGOTÁ D.C.



DESPACHO COMISORIO No. 291

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ -ZONA
CORRESPONDIENTE – Y/O AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Y/O -REPARTO-

HACE SABER

Que en el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003062201101367** que adelanta **JUAN CARLOS PUENTES GARZON**, contra **LUZ MARINA NIÑO RIVERA**; mediante Auto de fecha **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012)**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE**, de propiedad de la Parte Demandada y ubicado en la **CALLE 137 C # 103 – 34**, identificado **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20295270**, embargo que se encuentra debidamente registrado.-

INSERTOS

1.- Actúa como Apoderado de la Parte Demandante la Doctor(a) **ALVARO HENKEN SANTOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.808.445 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 23.395 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como Secuestre al señor **MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL** de la lista de Auxiliares de la Justicia, quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección: **CALLE 6 D # 80 B – 89 T 7 INT 1 APTO 201**, de esta ciudad. Señálese como honorarios la suma de \$ 190.000°°.

3.- Se anexa copia del Auto que ordena la comisión y Auto del Mandamiento de Pago de conformidad con lo normado en el Artículo 31 - Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los **veinticinco (25) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012)**.

Cordialmente,


DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.,

30 ABR. 2012

No. 1367/11

Como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50N-20295270, ubicado en la Calle 137C No. 103-34 de esta ciudad (Fl. 12 al 14 C.2), se DECRETA SU SECUESTRO, diligencia para la cual se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA ó al JUEZ DE DESCONGESTION (quien este facultado para ello al momento de la diligencia), al que se le librá despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Se procede a nombrar como secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en los términos del Art. 9 del C. de C.P. Señálense como honorarios la suma de \$ _190.000_.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 71 Hoy
El Secretario, 03 MAY 2012
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREakey

RHBG
L001

Consejo Superior
de la Judicatura

3 A
21

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Dieciséis de enero de dos mil doce.

Ref. 2011-01367

Reunidos los requisitos de ley, y satisfechas las exigencias del artículo 488 del C. de P.C., y lo dispuesto en el artículo 497 ibídem, el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MINIMA cuantía a favor de JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN y en contra de LUZ MARINA NIÑO RIVERA para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, paguen las siguientes sumas de dinero:

1. CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$5.100.000.00) por concepto de capital contenido en el acta de conciliación aportada y la que conforma la base de esta acción.

2. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$2.500.000,00) MCTE. por concepto del capital contenido en el interrogatorio de parte y el que conforma la base de esta acción.

3. Por los intereses moratorios a la tasa del 6% efectivo anual, liquidados desde el 11 de noviembre de 2011 sobre los capitales señalados en los numerales 1 y 2 del presente auto.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Súrtase la notificación al tenor del artículo 505 del C. de P.C.

Reconócese personería al abogado ALVARO HENKEN SANTOS para que actúe como apoderado judicial de la parte actora, en lo términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ ADJUNTO

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>004</u> de fecha <u>18 ENE. 2012</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
El Secretario, _____ DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREAKEY.	



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 062 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL, CÉDULA CIUDADANIA 52161103,
CALLE 6D N° 80B-89 T 7 INT 1 APTO 201 BOGOTA DISTRITO CAPITAL,
Teléfono(s): 7516203,

En el proceso número: 11001400306220110136700

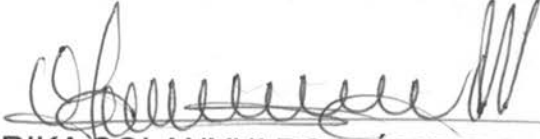
18/04/2012 02:12:05 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez

Consejo Superior
de la Judicatura

5
23
15 de junio de 2012.- Recibido de reparto en la fecha el presente despacho comisorio No 291, con radicado 120605015 proveniente del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá, en (4) folios y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver. -(Diligencia de Secuestro)


ERIKA SOLANYHI RODRÍGUEZ GARZÓN
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Quince (15) de junio de dos mil doce (2012)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, modificado por los Acuerdos No PSAA11-9045 de diciembre 16 de 2011 y PSAA12-9328 de Marzo 27 de 2012, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, auxíliese la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen.

En consecuencia, para la práctica de dicha diligencia el Juzgado señala la hora de las **8:00 A.M.** en adelante del día **9 de julio** del año en curso.

La parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá **allegar certificado de tradición y libertad donde conste la medida cautelar** a más tardar en el momento de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse ésta.

Secuestre designado por el comitente: **Marby Ángela Guerrero Bernal 52161103**

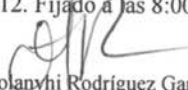
Por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, líbrese comunicación al auxiliar de la justicia designado informándole el día y la hora de la diligencia a la cual debe concurrir, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada (Art. 9 num 2 del C.P.C.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
Juez.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No. 15 de
Fecha 20 de junio de 2012. Fijado a las 8:00 A.M.


La Escribiente, Erika Solanyhi Rodríguez Garzón



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

6
24

No. 08496

20 JUN 2012

SEÑOR(A)

MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL
CALLE 6D N° 80B-89 T 7 INT 1 APTO 201
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 291
Proceso No. 62 CIVIL MUNICIPAL DE

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
1 CIVIL MUNICIPAL DE EL DIA 9-JULIO-2012 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

25 7

Señores

JUZGADO 1 DE DESCONGESTIÓN

E. S. D.

REF: RAD 120 605 015 COM 291

RESPETADO DOCTOR:

El pasado lunes teníamos señalada diligencia de secuestro para el caso de la referencia. Nos correspondió el turno 7, de 14.

Estuvimos en el sitio de la diligencia, desde tempranas horas de la mañana. La secuestre, señora MARBY, me indicó a las once de la mañana que el despacho iba en el turno 2. Estimé equivocadamente, que del turno 2 al 7 me permitía ir a almorzar, y justo a la una de la tarde me llamó su secretaria, y entiendo que no me podía esperar cinco minutos.

Presento excusas al señor juez y le ruego se sirva ordenar no devolver el expediente y señalar nueva fecha para esta diligencia.

Atentamente,



ALVARO HENKEN S.

APODERADO

C.C. 13.808.445 B/ga

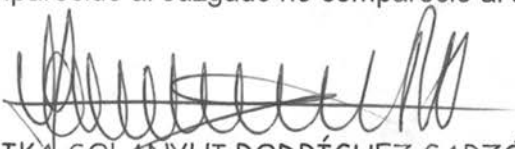
T.P. 23.395 del CSJ

Atendido
11-07-12.
8:10 am.

RADICADO No. 120605015, Comisorio No 291 del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá.

Al despacho el presente escrito hoy 12 de julio, a través del cual el interesado solicita se señale nueva fecha para practicar la diligencia.

Se informa que la diligencia se había programado para el día 9 de julio de 2012 y en la misma el interesado pese a haber comparecido al Juzgado no compareció al sitio de la diligencia.


ERIKA SOLANYHI RODRÍGUEZ GARZÓN
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce de julio de dos mil doce.

No se accede a la solicitud contenida en escrito que antecede en razón a que el despacho ha programado con anterioridad la fecha para la práctica de cada una de las diligencias asignadas y en este momento no cuenta con agenda para reprogramarla; además, en fecha próxima pasada se recibió un reparto de casi cien (100) despachos comisorios en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura.

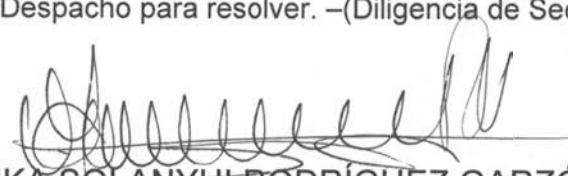
No obstante lo anterior y que el interesado no compareció en la fecha señalada, con el objeto de no retardar el cumplimiento de la diligencia se DISPONE:

Devolver el presente Despacho Comisorio al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, a efecto que sea **sometido nuevamente a reparto**.

Cúmplase


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
Juez.

13 de julio de 2012.- Recibido de reparto en la fecha el presente despacho comisorio No 291, con radicado 120003189 proveniente del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá, en (8) folios y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver. -(Diligencia de Secuestro)


ERIKA SOLANYHI RODRÍGUEZ GARZÓN
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil doce (2012)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, modificado por los Acuerdos No PSAA11-9045 de diciembre 16 de 2011, PSAA12-9328 de Marzo 27 de 2012 y PSAA12-9536 de Junio 21 de 2012, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, auxíliase la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen.

En consecuencia, para la práctica de dicha diligencia el Juzgado señala la hora de las **8:00 A.M.** en adelante del día **2 de agosto** del año en curso.

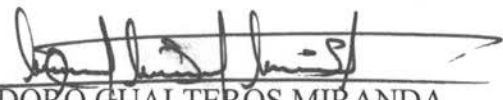
La parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá **allegar certificado de tradición donde figure inscrito el embargo** a más tardar en el momento de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse ésta.

Secuestre designado por el comitente: **Marby Ángela Guerrero Bernal 52161103**

Por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, líbrese comunicación al auxiliar de la justicia designado informándole el día y la hora de la diligencia a la cual debe concurrir, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada (Art. 9 num 2 del C.P.C.

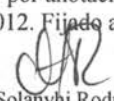
Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
Juez.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No. 17 de Fecha 17 de julio de 2012. Fijado a las 8:00 A.M.


La Escribiente, Erika Solanyhi Rodríguez Garzón



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

28

No. 10793

17 JUL 2012

SEÑOR(A)
MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL
CALLE 6D N° 80B-89 T 7 INT 1 APTO 201
BOGOTA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

REF. Despacho Comisorio N. 291
Proceso No. 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
1 CIVIL MUNICIPAL DE EL DIA 2-AGOSTO-2012 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Corrales

MARIA RAQUEL CORRALES PARADA
JEFE CENTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20295270

Pagina 1

Impreso el 12 de Abril de 2012 a las 03:21:54 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 26-08-1997 RADICACION: 1997-57167 CON: ESCRITURA DE: 26-08-1997 COD CATASTRAL: AAA0130MXNX
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4775 de fecha 08-08-97 en NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. LOTE 1 con area de 31.387 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

SOLANO RIGOBERTO,ADQUIRIO POR PERMUTA DE RODRIGUEZ REYES HOY DE RICO MARIA STELLA,POR ESC.2564 DEL 06-05-97 NOT.6 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-777601.ESTA POR DIVISION MATERIAL DE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON REYES HOY DE GACHARNA ANA TULIA, RODRIGUEZ REYES HUGO YESID, REYES VDA DE RODRIGUEZ DELEINA, RODRIGUEZ REYES GILBERTO, RODRIGUEZ REYES HOY DE OSORIO SATURIA, RODRIGUEZ REYES PEDRO PABLO, RODRIGUEZ REYES ANA CECILIA (HOY DE BELLO), RODRIGUEZ REYES HOY DE RICO MARIA STELLA, RODRIGUEZ REYES HOY DE BELLO ALCIRA SEGUN ESC 43 DE 6 DE ENERO DE 1.984 NOT 2 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON GACHARNA VDA DE RODRIGUEZ ROSA ELENA, RODRIGUEZ CRUA RAFAEL,RODRIGUEZ C JUAN, RODRIGUEZ VDA DE MARTINEZ MARILDE, RODRIGUEZ ALMONACID LUIS EDUARDO, ORTIZ-ROCHA ALFONSO, RODRIGUEZ REYES EMETERIO, RODRIGUEZ REYES FRANCISCO, RODRIGUEZ DE MELO LEONOR, RODRIGUEZ GACHARNA EMMA JULIA,RODRIGUEZ ADELA,RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ ADELA,RODRIGUEZ DE GACHARNA DORA INES, LESMES LEGUIZAMON FELIPE POR ESC 3008 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500747952. ESTOS ADQUIRIERON ASI; ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ, POR ADJUDICACIONEN LA SUCESION DE BERNARDO RODRIGUEZ CRUZ PROTOCOLIZADA POR ESC 408 DE 17 DE MAYO DE 1.978 QUE CURSO EN EL JUZGADO 10 C CTO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500356060 RAFAEL RODRIGUEZ CRUZ, JUAN JOSE RODRIGUEZ C. MATILDE RODRIGUEZ DE MARTINEZ, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ALMONACID CADA UNO SU DERECHO EN LA CITADA SUCESION. DELFINA REYES DE RODRIGUEZ, GILBERTO RODRIGUEZ REYES, HUGO YESID RODRIGUEZ, PEDRO PABLO, MARIA STELLA, SATURIA, ANA CECILIA, ALCIRA, ANA TULIA RODRIGUEZ REYES ADQUIRIERON SU PARTE SOBRE LA ASIGNADA A PEDRO PABLO RODRIGUEZ CRUZ HEREDERO DE BERNARDO RODRIGUEZ CRUZ POR EL FALLECIMIENTO DE PEDRO PABLO RODRIGUEZ CRUZ PASARON A REPRESENTARLO EN LA SUCESION DEL MISMO QUE CURSO EN EL JUZGADO K6 C CTO DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC 6792 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.962 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500347573. LEONOR RODRIGUEZ DE MELO, JULIA RODRIGUEZ DE GACHARNA, ADELA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, DORA INES RODRIGUEZ DE GACHARNA ADQUIRIERON SU DERECHO EN PROPORCION DE 1/4 PARTE QUE HABIA SIDO ASIGNADA A JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ HEREDERO DE BERNARDO RODRIGUEZ PERO POR EL FALLECIMIENTO DE ESTE PASARON A REPRESENTARLO DENTRO DE LA SUCESION SEGUIDA EN EL JUZGADO 24 C CTO PROTOCOLIADA POR ESC 388 DE 8 DE FEBRERO DE 1.979 NOT 6 DE BOGOTA. ACLARADA POR ESC 4813 DE 11 DE OCTUBRE DE 1.982 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500301010. LOS COMPLARECIENTES ALFONSO CRUZ ROCHA. EMETERIO RODRIGUEZ, Y FRANCISCA RODRIGUEZ DE REYES ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO ASI; ALFONSO ORTIZ POR COMPRA A JOSE EMETERIO REYES GONZALEZ POR ESC 7427 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 0500347573. EMETERIO RODRIGUEZ ADQUIRIO SU DERECHO A JOSE ENEMELIO REYES GONZALEZ SEGUN ESC 7425 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. FRANCISCA RODRIGUEZ POR COMPRA DE SUS DERECHOS A JOSE ENEMELIO REYES POR ESC 7551 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A VICTOR RMANUEL RODRIGUEZ POR ESC 2027 DE 30 DE JUNIO DE 1.978 NOT 2 DE BOGOTA FELIPE A LESMES LEGUIZAMON ADQUIRIO SU DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR VENTA QUE CADA UNO DE LOS HEREDEROS LE HICIERON POR ESC 2026 DE 30 DE JUNIO DE 1.978, POR LA 4915 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1.978, POR LA 6378 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1.980, POR LA 5020 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.978 POR LA 3007 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 Y LA RESPECTIVA HIJUELA DE LA SUCESION DE PEDRO PABLO RODRIGUEZ QUE CURSO EN EL JUZGADO 16 C CTO DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC 6792 DE LA NOT 6 DE BOGOTADE 31 DE DICIEMBRE DE 1.982 EL CAUSANTE BERNARD O RODRIGUEZ Y SU CONYUGE ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ HABIANADQUIRIDO POR COMPRA A JESUS SAVARA CHAPARRO POR ESC 76 DE 20 DE ABRIL DE 1.936 NOT 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500356060

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CALLE 138 #103-34
- 3) CL 137C 103 34 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20295270

Pagina 2

Impreso el 12 de Abril de 2012 a las 03:21:54 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

777601

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-08-1997 Radicacion: 1997-57167

Doc: ESCRITURA 4775 del: 08-08-1997 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO RIGOBERTO

6034637 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-03-1998 Radicacion: 1998-21210

Doc: ESCRITURA 1361 del: 12-03-1998 NOTARIA SEXTA de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION NOMENCLATURA QUE ES CALLE 138 #103-34 PARA EL LOTE 1 Y CALLE 138 #103-36 PARA EL LOTE 2 SEGUN CERTIFICACION CATASTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO RIGOBERTO

6034637 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-09-1998 Radicacion: 1998-64353

Doc: ESCRITURA 5871 del: 28-08-1998 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO RIGOBERTO

6034637 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-09-1998 Radicacion: 1998-64353

Doc: ESCRITURA 5871 del: 28-08-1998 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$ 14.000.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO RIGOBERTO

6034637

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

52589285 X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

70301785 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-02-2002 Radicacion: 2002-9950

Doc: OFICIO 052 del: 16-01-2002 JUZGADO 1 C.MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROGUERIA SOCIAL DEPOSITO MAYORISTA LTDA

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

X

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-07-2009 Radicacion: 2009-57036

Doc: OFICIO 2165 del: 15-07-2009 JUZGADO 1 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO N.2001-0396

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROGUERIA SOCIAL DEPOSITO MAYORISTA LIMITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20295270

Pagina 3

Impreso el 12 de Abril de 2012 a las 03:21:54 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

52589285 X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

70301785 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-07-2010 Radicacion: 2010-58950

Doc: OFICIO 1247 del: 08-07-2010 JUZGAD 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO EJECUTIVO REF:2006-1808 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL LUIS EDUARDO

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

70301785 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-03-2012 Radicacion: 2012-24435

Doc: OFICIO 260 del: 08-03-2012 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

NO.11001400306220110136700.DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES GARZON JUAN CARLOS

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007-EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTRO20

TURNO: 2012-182363

FECHA: 30-03-2012

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

31

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 No 14-33 Mezzanine

Diligencia de Secuestro

Despacho Comisorio No 291 del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá.
Radicado 120003189

En Bogotá D. C., a los Dos (02) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), siendo las 8:00 de la mañana, fecha y hora señalada en auto anterior, el suscrito Juez Primero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. A la misma comparece el Doctor ÁLVARO HENKEN SANTOS con C.C. 13.808.445 de Bucaramanga en su condición de apoderado de la parte actora. Igualmente comparece la secuestre designada MARBY ÁNGELA GUERRERO BERNAL con C.C. 52.161.103. Así conformada la comitiva el despacho procede a trasladarse al sitio de la diligencia, atendiendo los turnos establecidos para la fecha, pero, atendiendo la hora, esto es que ya han pasado las seis de la tarde, el despacho suspende la presente diligencia para continuarla el próximo **Veintiuno** del mes de **AGOSTO** del año 2012, a partir de las **ocho** de la mañana en adelante. Esta decisión se comunica inmediatamente al apoderado y al Auxiliar de la Justicia mediante llamada telefónica al número 310 246 94 24/321 356 07 89. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

El Juez


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

Escribiente,


ERIKA SOLANYHI RODRÍGUEZ GARZÓN

13
32

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 No 14-33 Mezzanine

Diligencia de: Secuestro.

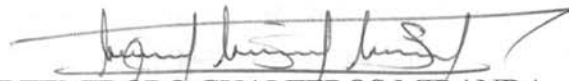
Despacho Comisorio No 291 del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá

Proceso: Ejecutivo No 2011-01367 de Juan Carlos Puentes Garzón **contra** Luz Marina Niño Rivera

Radicado: 120003189

En Bogotá D. C., a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012), siendo las ocho de la mañana (8:00 AM), fecha y hora fijados en providencia anterior, el suscrito Juez Primero Civil Municipal de Descongestión, en asocio de la escribiente nominada Erika Solanyhi Rodríguez Garzón, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. A la misma comparece el Doctor ÁLVARO HENKEN SANTOS quien se identificó con la cédula de ciudadanía No 13.808.445 de Bucaramanga y tarjeta profesional de abogado No 23.395 del C.S.J., en su condición de apoderado de la parte actora, Como quiera que el secuestre designado no comparece se procede a su relevo y en su lugar se designa a NIDYA YAZMIN CHACON BARRANTES quien exhibe la C.C. No 52.184.489 de Bogotá y licencia de Auxiliar en el cargo de secuestre de bienes inmuebles vigente hasta el primero de Abril de 2013 quien debidamente posesionado bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta que recibe notificaciones en la Calle 17 Sur No 29 C-72 de Bogotá y teléfono No 310 326 39 19. Así conformada la comitiva judicial, el despacho procede a trasladarse a la Calle 137 C No 103-34 de la actual nomenclatura de Bogotá, antes calle 138 No 103-34 lugar donde somos atendidos por MARÍA AMPARO OSPINA DE OSORIO quien exhibe la C.C. No 24.248.653 de Tame Arauca quien enterada del objeto de la presente diligencia permite a la comitiva judicial el ingreso al inmueble de manera voluntaria y manifiesta: pues yo por mi parte no estoy de acuerdo la verdad esa señora desde que me vendió la casa esta embargada porque la plata que le di que fueron dos millones en efectivo para levantar el embargo que tenía ósea que yo en total le he dado por la casa 44 millones cincuenta, eso fue el 12 de abril del año 2009, y la señora no me ha querido firmar escriturad por que según ella me la vendió muy barata me refiero a la señora Luz Marina Niño Rivera y el esposo Manuel Valencia Cardona y en lo cual yo le tengo esto en los juzgados con el abogado Nelson Rojas en proceso porque hace poquito vino un perito a avaluar la casa y esta casa está avaluada por 26 millones setenta y siete porque el perito que vino trajo el papel de valorización que eso fue mandado por el Juez. El despacho le corre traslado a quien apodera al extremo actor, quien en uso de la palabra señala: estoy de acuerdo con todo el procedimiento de la diligencia, es respetable pero es una práctica que en derecho tiene que adelantarse. No más. El despacho rechaza "la oposición a la práctica de la diligencia formulada por la persona que atiende la misma en razón a que no se reúnen las exigencias del parágrafo 2 del Art., 686 del Estatuto Procesal Civil por cuanto no se ha allegado posesión material ni se ha allegado prueba tan siquiera sumaria en tal sentido. Esta decisión queda notificada en estrados. Transcurrido un término prudencial y ante el silencio de los presentes en la diligencia el despacho continúa con su practica identificando y alinderando el el inmueble objeto del secuestro señalando que se trata del una casa de dos pisos ubicada en la en la Calle 137 C No 103-34 de la actual nomenclatura de Bogotá, antes calle 138 No 103-34 con matricula inmobiliaria No **5N-20295270**, que linda por el **norte** con inmueble construido de la misma manzana. Por el **sur** que es su frente con la calle 137 C por el **oriente** con el inmueble demarcado con el No 103-32 de la calle 137 C y por el **Occidente** con el inmueble demarcado con el No 103-36 de la calle 137 C Al inmueble se accede por puerta metálica con reja y vidrio martillado que conduce a espacio de sala, seguido un hall donde se encuentra unas escaleras, un baño social, un comedor y una cocina con mesón enchapado en baldosa. El piso en cerámica. Las paredes parte estucadas y pintadas y parte en ladrillo a la vista. El techo en rustico y en la cocina en parte con reja metálica y teja tipo Eternit y teja transparente. En el segundo piso se ubican dos habitaciones sencillas y un baño con todos sus accesorios. El piso en cerámica. Las paredes parte estucada y pintada y parte en rústico. Escaleras en porcelana que van a una terraza en cemento El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con los servicios públicos de Agua, Energía Eléctrica, Gas Natural y Línea Telefónica No. 6 03 55 37. Así alinderado e identificado el inmueble, el despacho lo declara legalmente SECUESTRADA LA CUOTA PARTE de propiedad de la demandada Luz Marina Niño Rivera y procede a entregársela a la secuestre quien manifiesta que lo recibe en forma simbólica por tratarse de cuota parte y que

procede a lo de mi cargo. El despacho le advierte a los demás copropietarios que para efectos de administración del inmueble deben entenderse con la secuestre. El despacho corrige el No de matricula inmobiliaria del inmueble del cual se secuestra la cuota parte indicando que el correcto es 50N-20295270. Frente a los honorarios del secuestre por la diligencia el despacho se atiene a lo dispuesto por el despacho en auto del 30 de abril de 2012 que los fija en la suma de \$190.000.00 los cuales son pagados en la diligencia por el apoderado actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina la misma y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, previa su lectura y aprobación.



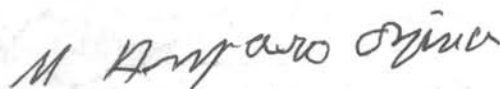
ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

Juez



ÁLVARO HENKEN SANTOS

Quien apodera al extremo actor



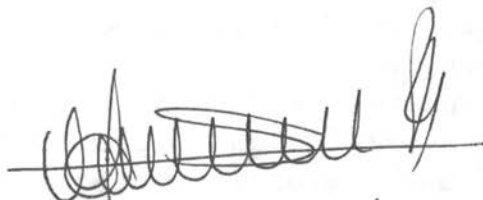
MARÍA AMPARO OSPINA DE OSORIO

Quien atiende la diligencia, y recibe copia del acta



NIDYA YAZMIN CHACON BARRANTES

Secuestre



ERIKA SOLANYHI RODRÍGUEZ GARZÓN

Escribiente



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

33

Bogotá D.C. 28/08/2012
DESAJ-10-CSDC 10434
R./ 120003189

Doctor(a):
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 291

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
1 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

☐ 1. SE BUSCÓ EN TIEMPO ALICADO OTRAS

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PREVENCIÓN ANTERIOR SE ENCONTRABA SUELO JORNADA

☐ 4. VERIFICÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

☐ 5. VERIFICÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR (LAS PARTES) DE

☐ 6. VERIFICÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR (LAS PARTES) DE

☐ 7. EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR (LAS PARTES) DE

☐ 8. VERIFICÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR (LAS PARTES) DE

☐ 9. VERIFICÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR (LAS PARTES) DE

☐ 10. VERIFICÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR (LAS PARTES) DE

☐ 11. VERIFICÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR (LAS PARTES) DE

☐ 12. OTROS:

Caceres

BOGOTÁ, D.C. **30 JUN 2012**

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREMEY
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

Señores
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

JUZ 62 CIVIL MPAL

0450210-0005-31 9:27

en Folio

REF: 2011 - 1367
Ejecutivo: Juan Carlos Puente G / Luz Marina
Nino

Practicado el sequestro del inmueble, el 21
de agosto, comedidamente solicito al despacho
de su ordenar procedimientos para el
avalúo respectivo.

Atentamente,

A. Henken S.

ALVARO HENKEN S.

apodado Adora

C.C. 13.808.445

T.P. 23.395

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.,

11 5 ENE 2013

No. 01367/11

El Despacho Comisorio No. 0291 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la partes para los fines legales pertinentes. (Art. 34 del C de P.C.) (Fl. 32 C.2).

El secuestre preste Caución por la suma de \$ 2'600-000= para que en el término de cinco (5) días al recibido del telegrama preste la caución por el valor ordenado, so pena de ser relevado del cargo. Comuníquesele.

De igual manera, se le advierte al secuestre que deberá rendir trimestralmente ante el Despacho, cuentas comprobadas de sus administración, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la Justicia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 2 Hoy 17
El Secretario,
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

17 ENE 2013

RHBG
C001

Consejo Superior
de la Judicatura

~~Señor~~
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: 01367/11 Ejecutivo

Concedido el término de 5 días al suscrito
para prestar caución y cumplido este,
fido al despacho proceder ante la
fondadora del requerido.

Atentamente,

A. Henken S.

ALVARO HENKEN S.
C.C. B. 808445 B/ga.
T.P. 23395 CST

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
02081 13-FEB-5 9:49

on Folio

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 14

Telefono 3416912



TELEGRAMA No. J0045

SEÑOR (A)

NIDIA YAZMIN CHACON BARRANTES

CALLE 17 SUR N° 29 C 72

Bogotá, D. C.

REF: **EJECUTIVO** No. 110014003062 2011 0136700 DE **JUAN CARLOS PUENTES** contra **LUZ MARINA NIÑO RIVERA**

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA QUINC E (15) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013), SE ORDENA QUE PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$ 2.600.000. COMO SECUESTRE NOMBRADO EN LA DILIGENCIA REALIZADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2012, CON EL JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, SO PENA ADE SE EXCLUIDO DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKKEY
SECRETARIO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS ☐

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR ☐

3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORADA ☐

4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE FUSTOS ☒ NO ☐

5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LAO PARTES ☒ NO ☐

6. VENCIO EL TERMINO DE PRONUNCIADO (ARON) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐

7. EL TERMINO DE PRONUNCIADO VENCIO EL LOS EMPLEZADO(A) ☒ NO ☐

8. VENCIO EL TERMINO DE EMPLEZAMIENTO EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐

9. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR ☐

10. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER ☐

11. DESEMPLEZANDO UN DEMANDADO, FALTAN OTRO(S) SI ☐ NO ☐

12. OTROS: ☐

- 8 MAR 2013

BOGOTÁ, D.C.

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

Señores
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: 2011-01367. Ejecutivo
Juan C. Puente / Luz Marina Niño

Ante la abstención del auxiliar a la
formulación del auto de 15 de enero de
2013, luego al despacho proceder, ante
la conducta del requerido.

atentamente,

A. Henken S.

ALVARO HENKEN S

apoderado Actore

C.C. 13.808 445

T.P. 23.395

20

[illegible]

6-Ejecución 39

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

Señores

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

06620 13-JUL-26 10:57

7.15

REF: 2011-1367. EJECUTIVO

JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN / LUZ MARINA NIÑO R.

Con todo respeto ruego al despacho se sirva ordenar agilizar el proceso de la referencia, que se encuentra con entrada al mismo desde el día 2 de abril de los corrientes.

Atentamente,

A. Henken S.

ALVARO HENKEN SANTOS

C.C. 13.808.445 de B/manga

T.P. 23.395 del CSJ



JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 14

Teléfono 3416912

Telegrama No. 0033

24 JAN 2014

Señor (a)

NIDYA YAZMIN CHACON BARRANTES

Calle 17 Sur No. 29 C – 72

Bogotá, D. C.

REF: 110014003062 2011 01367 00 de **JUAN CARLOS PUENTES GARZON** contra **LUZ MARINA NIÑO RIVERA**

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO DE FECHA **DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, SE LE ESTA **REQUIRIENDO POR SEGUNDA VEZ** PARA QUE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO FECHADO **QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL TRECE** ESTO ES: QUE EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE **\$2.600.000.**, ASÍ MISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO, **RINDA LOS INFORMES** A QUE ESTÁ OBLIGADO POR LEY **SO PENA DE SER RELEVADO DE CARGO**, ART. 683, 689 Y 599 DEL C DE P.

Atentamente,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

Secretaria

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
Yovany Arias

Marcela Silva Rincon
SECRETARIA
Firma Original

40

República de Colombia



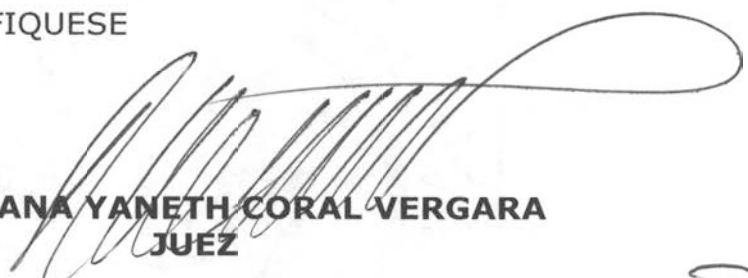
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 14

Bogotá D.C., enero dieciséis de dos mil catorce

Proceso No. 2011 - 1367

Mediante comunicación telegráfica **REQUIERESE** al secuestre para que preste la caución, ordenada en autos, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

ACV.13

2

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior			
es notificada	por	anotación	en ESTADO
No <u>55</u>	Hoy	<u>20</u>	<u>JAN 2014</u>
El Secretario			
Marlys Angela Marcela Silva Rincon			



Fecha: - 9 SEP 2014

Hora: 9:59 Folios: 1F

Recibi:

Señores
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGEST.
E. S. D.

REF: 2011 -1367 Ejecutivo
Juan Carlos Puentes G. / Sug Marina Nieto.

NUEVO SEQUESTRE

Ruego al despacho considerar la posibilidad de nombrar nuevo sequestre, ante la renuncia del actual a atender las citaciones que se le han hecho.

Fundamento en el principio de celeridad, pues esta ha sido una de las causas de trabajo en la administración de Justicia en este proceso.

atentamente,

A. Henken J.

ALVARO HENKEN S.

C.C. 13.808.445

T.P. 23.395

Apoderado Actora.

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY - 2 OCT 2014

Solicitud de nuevo
Secretario

Secretario

(2)

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D C, Tres (3) de octubre de dos mil catorce (2014)

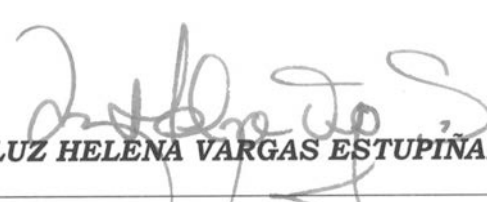
110014003053 2013 00494 00

Previo a decidir lo que corresponda, requiérase POR SEGUNDA VEZ, al secuestre que atendió la diligencia, para que proceda a pagar la caución ordenada y rendir cuentas de su gestión.

Adviértasele que de no dar cumplimiento, será relevado del cargo, con las consecuencias que ello implica conforme el art. 9º del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

SECRETARIA

Bogotá D.C., Octubre 7 de 2014

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 062
de la fecha


CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA
Secretario

Kt



43

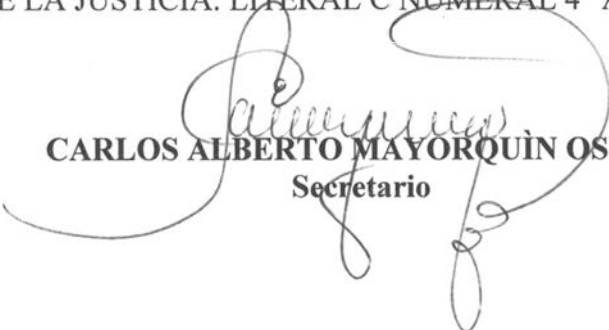
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA
Carrera 10 No. 19-65 piso 5°

Telegrama N° 1133

Señor(a) Auxiliar
NIDYA YAZMIN CHACON BARRANTES
CALLE 17 SUR NO. 29C - 72
Ciudad. Bogotá

10 OCT 2014 SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

Ref. PROCESO EJECUTIVO No.2011-1367 de JUAN CARLOS PUENTES GARZON Vs. LUZ MARINA NIÑO RIVERA. COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03-10-2014 SE ORDENÓ REQUERIRLO **POR SEGUNDA VEZ** PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS AL RECIBO DEL PRESENTE, PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$2.600.000, Y RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN. SO PENA DE SER MULTADO, RELEVADO Y EXCLUIDO DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. LITERAL C NUMERAL 4° ART. 9 DEL C DE P.C.


CARLOS ALBERTO MAYORQUIN OSUNA
Secretario



Señor
ALVARO 26 CIOL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN
E. S. D.

REF: 2011-1367

En razón a que le seavestre (disatneim)
desatendió el requerimiento del Des
pacho, luego se ordene su relevo
del cargo y se nombre su reemplazo.
atentamente,

A. Henken S.

ALVARO HENKEN S.

13.808.445

T.P. 23395

JUZ 26 C.MPAL M.CTIA.

12

01177 21APR'15 PM 3:16

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 07 MAY 2015

Solicitud de relevar
auxiliar.

Secretario

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015)

110014003062 2011 01367 00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado releva del cargo a la auxiliar de la justicia designada, secuestre NYDIA YAZMIN CHACON BARRANTES y en su lugar nombra a la persona que figura en el acta anexa la cual hace parte integral de este proveído.

Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) para aceptar el cargo y cinco (5) subsiguientes para tomar posesión. Así mismo telegrafíese a la secuestre relevada para que proceda a rendir cuentas de su gestión, para lo cual se le concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

T.B.P.

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

SECRETARIA

Bogotá D.C., **12 MAY 2015**

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 035 de la fecha.


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 026 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARIA CONSUELO VILLA CORTES, CÉDULA CIUDADANIA 40762730, CR 68 B NO 22 A 62 CASA 2 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4272393,

En el proceso número: 11001400702620110136700

15/05/2015 09:25:21 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO
Y TRAMITE – MUNICIPAL – 026
CARRERA 10 No.19-65 Piso 5
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 0492

DOCTOR(A)

MARIA CONSUELO VILLA CORTES
CR 68 B NO 22 A 62 CASA 2
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400702620110136700

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

13
TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
EL SECRETARIO(A)





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5°



Telegrama N° 0493

Señor (a) Auxiliar de la Justicia
NYDIA YAZMIN CHACON BARRANTES
CALLE 17 SUR NO. 29C-72
Ciudad.

Ref. EJECUTIVO No. 2011-1367 de JUAN CARLOS PUENTES GARZON Vs. LUZ MARINA NIÑO RIVERA. COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 08/05/2015 ORDENO REQUERIRLA PARA QUE PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, TAL COMO LO IMPONE EL ART. 689 DEL C. DE P.C. LO ANTERIOR COMO QUIERA QUE HA SIDO RELEVADO DEL CARGO PARA EL CUAL HABIA SIDO DESIGNADA.


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 640701

Registro Alfanumérico

Fecha: 04/06/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20295270	5871	28/08/1998	06

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 137C 103 34

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 138 103 34 FECHA:12/12/2005

Código de sector catastral:

009208 07 18 000 00000

CHIP: AAA0130MXNX

Cédula(s) Catastral(es)

0092080718000000000

Información Económica

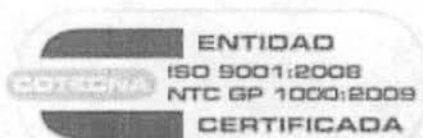
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 52,630,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20156407011



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311. Conmutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

Señores

JUZGADO 26 CIVIL DE DESCONGESTIÓN, MÍNIMA CUANTÍA

E.

S.

D.

REF: 2011-1367. EJECUTIVO

JUAN CARLOS PUENTES / LUZ MARINA NIÑO RIVERA.

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AVALÚO

Comendidamente me permito acompañar Boletín de Nomenclatura sobre el inmueble objeto de embargo, en el proceso de la referencia, de la calle 137 C No. 103 – 34, de esta ciudad, con Matrícula Inmobiliaria 050N20295270, certificando un avalúo de \$52'630.000.

Para efectos del avalúo a aprobar, a este valor le hemos hecho un incremento del 50%, quedando en la suma de \$78'945.000, el avalúo cuya aprobación solicito al despacho.

Atentamente,



ALVARO HENKEN SANTOS

C.C. 13.808.445 de B/manga

T.P. 23.395 del CSJ

JUZ 26 C.MPAL M.CTIA.

02149 10JUN*15 AM 8:22



AL DESPACHO HOY 18 JUN 2015
Con anterior solicitud.
13
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D C, Diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015)

110014003062 2011 01367 00

Del avalúo del inmueble objeto de cautela presentado, córrasele traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 y 238 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPINANJUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARIA

Bogotá D.C., 23 de junio de 2015

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 53 de la fecha.


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

k.t

AL DESPACHO HOY - 9 JUL 2015

Vence traslado en silencio


Secretario

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D C, diez (10) de julio de dos mil quince (2015)

110014003026 2011 01367 00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que dentro del término de traslado no se presentó objeción al avalúo del inmueble objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPINAN

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTÍA**

S E C R E T A R I A

Bogotá D.C., 14 de Julio de 2015

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 059 de la fecha.



TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

v.p

Señores

JUEGADO 26 CIVIL M/PAL DE DESCONGESTIÓN
E. S. D.

REF: 2011-1367

En razón a que la secuencia designación, co-
municada el 19 de Mayo de 2015, solicito
cordialmente al Despacho, & nombre sea
(b) reemplazo.

atentamente,

A. Henken S.

ALVARO HENKEN
C.C. 13 808.445
T.P. 23. 395 C.S.J.

JUZ 26 C.MPAL M.CTIA.

YIF

03051 17JUL'15 AM 9:26

21 JUL 2015

AL DESPACHO HOY

con solicitud de designar
nuevo secuestre

Secretario

43

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D C, Veintiuno (21) de julio de dos mil quince (2015)

110014003062 2011 01367 00

Atendiendo a la solicitud que antecede, REQUIERASE a la secuestre designada MARIA CONSUELO VILLA CORTES, para que proceda a tomar posesión del cargo o a informar las razones por las cuales no puede hacerlo. Envíese telegrama.

NOTIFIQUESE

La Juez,



K.T



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 19-65 Piso 5º

Telegrama N° 1041

Señor (a) Auxiliar de la Justicia
MARIA CONSUELO VILLA CORTES
CARRERA 68 B NO. 22 A-62 CASA 2
Bogotá

28 JUL 2015



Ref. PROCESO EJECUTIVO No. 2011-1367 de JUAN CARLOS PUENTES GARZON Vs. LUZ MARINA NIÑO RIVERA. COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21-07-2015 SE ORDENÓ REQUERIRLA PARA QUE PROCEDA A TOMAR POSESION DEL CARGO O PARA QUE INFORMAR LAS RAZONES POR LAS CUALES NO PUEDE HACERLO.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
Original Firmado
TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
SECRETARIA



56

JUZ 26 C.MPAL M.CTIA.

W

Señor

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

03735 13AUG*15 PM 3:10

D.

REF: PROCESO EECUTIVO No. 2011-1367

Por medio de la presente me permito informar que la señora MARIA CONSUELO VILLA CORTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.762.730 de Florencia, nombrada como auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre del proceso de la referencia, se encuentra fuera del país, por dicha razón le es imposible aceptar el cargo encomendado.

Gracias por su atención,

Johanna Castrillón
JOHANNA PATRICIA CASTRILLON VILLA

CC. 1.018.435.168 de Bogotá

Hija de la señora MARIA CONSUELO VILLA CORTES

Y AL DESPACHO HOY 18 AGO 2015

con anterior escrito

B

Secretario



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil quince (2015).

REF: 110014003062 2011 0367 00

Tómese nota del escrito que antecede.

En consecuencia, como la Auxiliar de la justicia designada MARIA CONSUELO CASTRILLON VILLA no compareció a tomar posesión del cargo, el Juzgado la releva, y en su lugar se nombra a _____ de la lista de auxiliares de la justicia. Notifíquesele el nombramiento y désele posesión del cargo. Telegrafíese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN
SECRETARÍA**

Bogotá D.C., **25 de AGOSTO de 2015**
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.
No. 71


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 026 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA, CÉDULA CIUDADANIA 41624609,
CARRERA 53 # 73-44 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 8043634,

En el proceso número: 11001400702620110136700

31/08/2015 09:14:09 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO
Y TRAMITE – MUNICIPAL – 026
CARRERA 10 No.19-65 Piso 5
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1130

12 0 CED 2015

8 SEP 2015

DOCTOR(A)

MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
CARRERA 53 # 73-44
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400702620110136700

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
EL SECRETARIO(A)

59 60

JUZ 26 C. MPAL M. CTIA.

*Tely
cambio*

04616 15SEP'15 AM10:50

*1 Folio
φ*

Señores

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y
TRAMITE

E. S. D.

REF: PROCESO 110014007020110136700

DEMANDANTE: 2011-1367.

DEMANDADO:

ORIGEN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Por medio de la presente informo a su despacho que ACEPTO el cargo de
AUXILIAR DE LA JUSTICIA en el oficio de SECUESTRE para el cual fui
nombrada dentro del proceso de la referencia.

Manifiesto que cumpliré con imparcialidad y buena fe los deberes que el cargo
me impone.

Atentamente,

Marta E. de Ospina

MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA

CC No. 41.624.609 de Bogotá.

Notificaciones Cra 53 # 73 - 44 Bogotá

Tel 314 237 83 57

316 854 95 38

JUZ 26 CLARE. ALTA

25286 200715 44 947

R 1 Folio

Jénous
JUGADO ZGCH Descong. M. Nina Cuatrecasas
E. S. D.

REF: 2011-1367 Ejecutivo

SOLICITUD REMATE.

Cumplidos los requisitos de apro-
bación de avalúo y la liquidación
pertinente, Comedidamente solicito
al Despacho, para FECHA PARA
REMATE, en el proceso de la

referencia,
Atentamente,

A. Henken
Abogado Henken S
apoderado actors
Cf. 13808445 T.P. 23395

AL DESPACHO HOY 15 OCT. 2015

Con solicitud de señalar fecha
para remate.

Secretario



**JUZGADO VEINTISÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015).

Rad. 110014003062 2011 01367 00

En atención a la manifestación vista a folio 60 de este cuaderno efectuada por la secuestre designada en el presente asunto, se dispone requerir a la mencionada auxiliar de la justicia para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se sirva comparecer a este Despacho a fin de tomar posesión del cargo para el cual fue designada, y cumplido ello de estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado 15 de enero del año 2013 (fl.35 C-2). Líbrese Telegrama.

De otra parte, conforme a la solicitud efectuada por el apoderado del extremo actor en el memorial que antecede y con fundamento en lo normado en el artículo 523 y siguientes del Código de Procedimiento Civil *DISPONE*:

Señalar la hora de las 9:00, del día 10 del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015), para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela (cuota parte), el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo dado al bien a subastar, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito judicial correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Por secretaría fijese el aviso de remate y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizaran en un diario de amplia circulación nacional como: El Tiempo, El Espectador, El Siglo o La República, así como en una emisora de reconocida audiencia.

Téngase en cuenta por secretaría lo normado en el inciso 2 del artículo 525 del C. de P.C., debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 527 del C. de P.C., modificada por el artículo 34 de la ley 1395 de 2010.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

**JUZGADO VEINTISÉS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
SECRETARÍA**

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2015.
Notificado el auto anterior por anotación en estado No.092 de la fecha.

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaría



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO
Y TRAMITE – MUNICIPAL – 026
CARRERA 10 No.19-65 Piso 5
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1612

28 OCT 2015

DOCTOR(A)
MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
CR.53 N. 73 - 44
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400702620110136700

COMUNIQUE ESTE DESPACHO ORDENO REQUERIRLA PARA QUE SE SIRVA TOMAR POSESIÓN AL CARGO ACEPTADO EN LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACION. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
EL SECRETARIA(A)

REMITA Y AL DESPACHO HOY 17 NOV. 2015

Previa consulta

43

Secretario



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015)

110014003062 2011 01367 00

Revisado el plenario, advierte el Despacho que el avalúo del inmueble objeto de medida cautelar, el cual sería objeto de remate el próximo 10 de diciembre, no se realizó en debida forma conforme a los lineamientos del artículo 516 del C. de P.C.

En efecto, nótese que el avalúo catastral del predio se encuentra por un valor de \$52.630.000,00, conforme se aprecia en la documental vista a folio 49, por lo que el avalúo comercial del inmueble deberá corresponder al avalúo catastral aumentado en un 50%, pero solamente respecto de la cuota parte que se encuentra debidamente embargado y secuestrado situación que no acaeció en el presente asunto, toda vez que el mandataria judicial de la actora presentó el referido avalúo sobre la totalidad del inmueble.

Por lo anterior, se torna imperioso DECLARAR SIN VALOR Y EFECTO los proveídos de fechas 19 de junio y 10 de julio de 2015, para en su lugar disponer:

Requerir a la parte actora para que proceda a presentar en debida forma el avalúo del inmueble cautelado en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 516 del Estatuto Procedimental.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

T.B.P.

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

SECRETARIA

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2015

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 0101 de la fecha.


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ
Secretaria

Certificación Catastral

Radicación No.: 1524668

Registro Alfanumérico

Fecha: 27/11/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20295270	5871	28/08/1998	06

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 137C 103 34

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 138 103 34 FECHA:12/12/2005

Código de sector catastral:

009208 07 18 000 00000

CHIP: AAA0130MXNX

Cédula(s) Catastral(es)

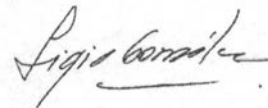
009208071800000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 52,630,000	2015

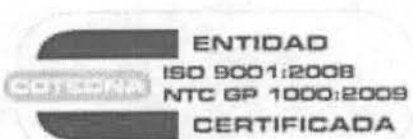
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201515246683



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311 Conmutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

Señores

JUZGADO 26 CIVIL DE DESCONGESTIÓN

E.

S.

D.

66
Original

REF: 2011 – 1367 EJECUTIVO

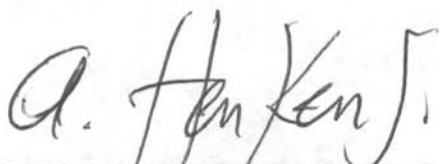
JUAN CARLOS PUENTES / LUZ MARINA NIÑO RIVERA

SOLICITUD APROBACIÓN NUEVO AVALÚO

Comedidamente me permito acompañar Boletín de Nomenclatura sobre el inmueble objeto de embargo, en el proceso de la referencia, de la calle 137 C No. 103 – 34, de esta ciudad, con Matrícula Inmobiliaria 050N20295270, certificando un avalúo total por \$ 52'630.000=

En razón a que la demandada es propietaria del 50% de este inmueble, el valor del avalúo objeto del embargo es por el 50% del anterior valor. A este valor le hemos hecho un incremento del 50%, quedando en la suma de \$39'472.500=, que es EL AVALÚO CUYA APROBACIÓN SOLICITO.

Atentamente,



ALVARO HENKEN SANTOS

APODERADO ACTORA

C.C. 13808445 de B/ga

T.P. 23.395 del CSJ.

JUZ 26 C.MPAL M.CTIA.



06959 27NOV*15 AM 9:53

67

Señores
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y
TRAMITE.
Edificio Camacol piso 5
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2011-1367
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ORIGEN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Por medio de la presente informo a su despacho que ACEPTO el cargo de
AUXILIAR DE LA JUSTICIA en el oficio de SECUESTRE para el cual fui
nombrada dentro del proceso de la referencia.

Manifiesto que cumpliré con imparcialidad y buena fe los deberes que el cargo
me impone.

Atentamente,


MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
CC No. 41.624.609 de Bogotá.
martaeu08@hotmail.com
Notificaciones Cra 53 # 73 – 44 Bogotá
Tel 314 237 83 57
316 854 95 38

JUZ 26 C.MPAL M.CTIA.

918

07839 30NOV15 PM12:58

SECRETARÍA DE ECONOMÍA AL DESPACHO HOY 2 DIC 2015

Con solicitud de aprobar avaluó
Se abre este concepto cargo

Secretario

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D C, cuatro (4) de diciembre de dos mil quince (2015)

Rad. 110014003062 2011 01367 00

Del avaluó de la cuota parte del inmueble objeto de cautela visible a folio 66 de este cuaderno, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días. *Artículo 516 en concordancia con el artículo 238 del C de P C.*

De otra parte, frente a la manifestación que antecede elevada por al secuestre designada en el presente asunto, se insta a dicha auxiliar de la justicia para que de manera inmediata comparezca a este Despacho a fin de tomar posesión del cargo para el cual fue designada, y cumplido ello, proceda a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado 15 de enero del año 2013 (fl.35 C-2), so pena de ser relevada del cargo. **Líbrese telegrama.**

NOTIFÍQUESE

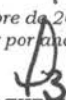
La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá D.C., 9 de Diciembre de 2015.
Notificado el auto anterior por anotación en estado No.002 de
la fecha.


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

DLGM

181

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

No. 0029

18 DIC. 2015

SEÑOR(A)
MARTRHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
CARRERA 53 N. 73-44
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR N. 2011-01367 DE JUAN CARLOS PUENTES GARZON
CONTRA LUZ MARINA NIÑO RIVERA.

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, SE DISPUSO OFICIARLE A FIN DE QUE SE SIRVA COMPARECER A ESTE DESPACHO JUDICIAL DE MANERA INMEDIATA A TOMAR POSESIÓN DEL CARGO PARA EL CUAL FUE DESIGNADO. UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR PROCEDA A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN AUTO CALENDADO EL 15 DE ENERIO DEL AÑO 2013.

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
EL SECRETARIA

AL DESPACHO HOY 18 ENE 2016

Término en silencio

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria deja constancia que desde el día 19 ENE. 2016
hasta el día 22 ENE 2016 **NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES**, por
motivo de la asamblea permanente convocada por los sindicatos de Asonal
Judicial.

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'T. Buitrago'.

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PÁEZ.

R

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE POSESION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

EN BOGOTÁ, D.C., A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 COMPARECIÓ ANTE LA SECRETARIA DE ÉSTE DESPACHO LA SEÑORA **MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA**, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.624.609 DE BOGOTÁ Y LICENCIA DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA CON VIGENCIA HASTA EL 1º DE ABRIL DEL AÑO 2017, EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA DESIGNADA MEDIANTE AUTO CALENDADO 21 DE AGOSTO DE 2015 EN EL OFICIO DE **SECUESTRE**, DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2011-01367 DE JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN CONTRA LUZ MARINA NIÑO RIVERA**. EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE.

LA JUEZ,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

LA POSESIONADA,

MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
C.C. No. 41.624.609 de Bogotá
Dirección: Carrera 53 No. 73-44
Teléfono: 8043634
3168549538

LA SECRETARIA,

TATIANA KATHERINE BUFRAGO PÁEZ



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal

Bogotá D.C.

Bogotá D C, 25 ENE. 2016

Rad. 110014003062 2011 01367 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que durante el término de traslado del avalúo, no se presentaron objeciones.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.*

Secretaría

Bogotá D.C.,

26 ENE 2016

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 02 de la fecha.


Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria

K.t.

Señores
JUZGADO 84 C.H. DESCONGESTION
E. S. D.

01567 18APR'16 Am 9:40

JUZGADO 84 C.H. DESCONGESTION

REF: 2011-1367
Juan Carlos Fuentes / Luz Marina Niño

Comedidamente solicito requerir a
la seccuente relevada para la entrega de
su encargo a la nueva seccuente MARTHA
EULALIA GONZALEZ, ya posesionada

atentamente,

ALVARO HENKEN S.
Apoderado actor
C.C. 13.808445
T.P. 23.395

Señor
JUEZ OCHENTA Y CUATTRO (84) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2011-0367
DE CARLOS PUENTES GARZON
CONTRA LUZ MARINA NIÑO RIVERA

MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA, mayor de edad con domicilio en Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi respetiva firma en calidad de AUXILIAR DE LA JUSTICIA en el oficio se SECUESTRE (RELEVO) muy respetuosamente solicito a su despacho se sirva liberar despacho comisorio a LA inspección de policía de la localidad SUBA para que evacue la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble para dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

NOTIFICACIONES

MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA

Correo martaegu08@hotmail.com

CRA 53 # 73 -44

TEL 316 8549538

314 2378357

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

Con el respeto acostumbrado, al Señor Juez

Atentamente,



MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
CC 41.624.609 de Bogotá.

01629 19APR'16 PM 3:47

U1K

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho: 21 ABR. 2016

con anterior solvitud



Tatiana Katherine Bultrago Paez
Secretaria



74

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.,

26 ABR 2016

Rad. 110014003062 2011 01367 00

Previo a atender la anterior solicitud, REQUÍERASE a la secuestre actuante señora MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA, a efectos de que informe las gestiones que ha realizado con la ocupante del inmueble objeto de secuestro a efectos de establecer el estado actual del mismo. **Líbrese Telegrama.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C.

27 ABR 2016

Notificado el auto anterior por anotación en estado No 22 de la fecha.

Tatiana Katherine Buitrago Pérez
Secretaria

DLGM

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

11 MAY 2016 75

Telegrama No. 0257

Señora Secuestre
MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
Carrera 53 No. 73-44
Ciudad.

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2011-01367 DE JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN
CONTRA LUZ MARINA NIÑO RIVERA.**

COMUNICOLE QUE, MEDIANTE AUTO CALENDADO 26 DE ABRIL DE 2016 SE ORDENÓ REQUERIRLA, PARA QUE INFORME A ESTE DESPACHO LAS GESTIONES QUE HA REALIZADO CON LA OCUPANTE DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE SECUESTRO CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER EL ESTADO ACTUAL DEL MISMO.

LO ANTERIOR PREVIO A DECRETAR LA INSPECCIÓN JUDICIAL SOLICITADA POR USTED.

Tatiana Katherine Buitrago Paz

Secretaria

Original Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
SECRETARIA

Señores
JUZGADO 84 C. MPAL DESCONGESTIÓN HIA C.
E. S D.

REF: 2011-1367 (62CH) - Ejecutivo
Juan Carlos Fuentes S. / Luz. Maxim Niño.

Ruego al Despacho atender la Solicitud
de la nombrada Sra. Martha Gualdina
González, en el sentido de ordenar despacho Comodoro
a Inspección de Policía del sector, en razón
que no se ha podido localizar a la anterior
Sra. para la entrega del inmueble objeto
de la diligencia.
En su defecto ordenar medida alternativa por-
tinentes.

atentamente,
A. Henkens
ALVARO HENKENS S.
apod. actor
C.C. 13808445 T.P. 23395

62305 17MAY'16 Am 8:38

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

170110.

77

Señor
JUEZ OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL – BOGOTA
Ciudad.-

REF: PROCESO No. 2011-0367
DE CARLOS PUENTES GARZON
CONTRA LUZ MARINA NIÑO RIVERA

MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA, mayor de edad con domicilio en Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi respetiva firma en calidad de AUXILIAR DE LA JUSTICIA en el oficio se SECUESTRE (RELEVO) muy respetuosamente solicito a su despacho NUEVAMENTE se sirva liberar DESPACHO COMISORIO A LA INSPECCION DE POLICIA para que se haga la entrega real y material del inmueble debido a que ha sido imposible localizar al anterior secuestre, la señora que habita en el inmueble dice que no da ningún informe, además se sirva fijar honorarios para llevar a cabo la labor encomendada.

Con el respeto acostumbrado, al Señor Juez

Atentamente,



MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
CC 41.624.609 de Bogotá.
Notificaciones cra 53 # 73 -44
Correo martaeu08@hotmail.com
Móvil 316 854 95 38
314 237 83 57

02329 17MAY*16 PM 3:01

Y 1 Folio

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho: 31 MAY 2016

con solicitud secuestro

13

Tatiana Katherine Buitrago Paez
Secretaria



70

**Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.**

Bogotá D.C.

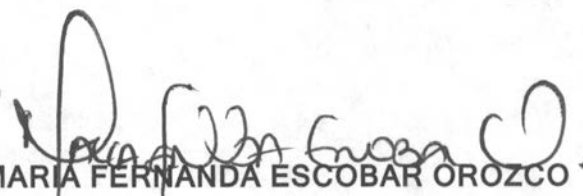
8 JUN 2016

Rad. 110014003062 2011 013671- 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, la secuestre designada acredite la gestiones tendientes a localizar a la secuestre (relevada) Nidya Jazmín Chacón, tenga en cuenta que a folio 32 se encuentran los datos de localización de la misma.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.*

Secretaría

Bogotá D.C., 9 JUN 2016

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 35 de la fecha.


Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria

OL

79

Señor

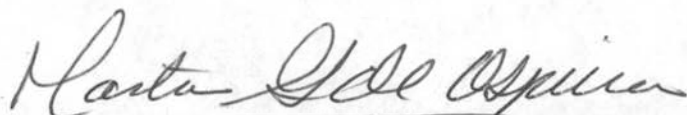
JUEZ OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL – BOGOTA
Ciudad.-

REF: PROCESO No. 2011-0367
DE CARLOS PUENTES GARZON
CONTRA LUZ MARINA NIÑO RIVERA

MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA, mayor de edad con domicilio en Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi respetiva firma en calidad de AUXILIAR DE LA JUSTICIA en el oficio se SECUESTRE (RELEVO) muy respetuosamente solicito a su despacho NUEVAMENTE se sirva liberar DESPACHO COMISORIO A LA INSPECCION DE POLICIA para que se haga la entrega real y material del inmueble debido a que ha sido imposible localizar al anterior secuestre EN LA DIRECCION Y TELEFONO QUE APARECEN EN EL PROCESO, y la señora que habita en el inmueble dice que no da ningún informe, además se sirva fijar honorarios para llevar a cabo la labor encomendada.

Con el respeto acostumbrado, al Señor Juez

Atentamente,



MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA

CC 41.624.609 de Bogotá.

Notificaciones cra 53 # 73 -44

Correo martaau08@hotmail.com

Móvil 316 854 95 38

314 237 83 57

Folio
Yeirco

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

03006 16JUN'16 PM 2:00

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho: 23 JUN 2016

Con anterior solicitud

Sequestre

Tatiana Katherine Guirago Paez
Secretaria



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 1 JUL 2016

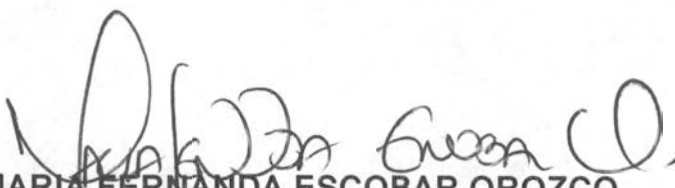
Rad. 110014003062 2011 01367 00

En atención a la solicitud que antecede, por secretaria líbrese Despacho Comisorio a la Inspección de Policía de la zona respectiva, para que se efectuó la entrega simbólica de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20295270 de propiedad de la demandada LUZ MARINA NIÑO RIVERA, a la secuestre actuante señora MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA, a fin de que ésta última ejerza las funciones propias de su cargo.

Se señalan como gastos a favor de la aludida auxiliar de la justicia la suma de **\$100.000 M/Cte.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Secretaría

5 JUL 2016

Bogotá D.C.,

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 45 de la fecha.

Tatiana Katherine Buitrago Pérez
Secretaria

DLGM



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

DESPACHO COMISORIO N° 0058

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

INSPECTOR DE LA POLICIA/ ZONA CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo Singular N° 2011-01367 de LUIS CARLOS PUENTES GARZON contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA, mediante proveído de fecha primero (1°) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se dispuso comisionarlo con amplias facultades legales para la práctica de la diligencia de **ENTREGA** de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20295270 ubicado en la **Calle 137 C No. 103-34** de esta ciudad, por parte de la demandada LUZ MARINA NIÑO RIVERA a la secuestre MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA.

INSERTOS

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto de fecha 1 de julio del 2016.

ALVARO HENKEN SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.808.445 de Bogotá y T.P. No. 23.395 del C.J.S., quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible, se libra hoy 11 de julio de 2016.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
Original Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

*Recalsi
Martha Eulalia Ospina
C.E. 41624609 Bto*

Julio 14/2016.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE "C" DISTRITAL DE POLICÍA
CALLE 145 No. 103 B 69 PISO 3

DILIGENCIA CIVIL POR ENTREGA

DENTRO DEL COMISORIO No.0058 DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DENTRO DEL PROCESO No. 2011-01367

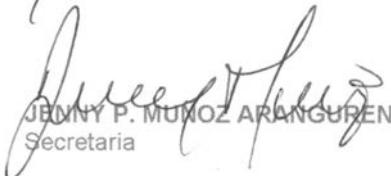
DE: LUIS CARLOS PUENTES GARZON

CONTRA: LUZ MARINA NIÑO RIVERA

DESPACHO No. 109389

En Bogotá D.C. a los Diecinueve (19) días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciséis (2016) siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita Inspectora 11 C (E) en asocio de la Secretaria del Despacho inicia la diligencia en el recinto del Despacho dejando constancia que se hizo presente la DRA. MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA con C.C. 41.624.609 de Bogotá en calidad de SECUESTRE, el anterior el anterior personal nos trasladamos a la CALLE 137 C No. 103-34 (Catastral) con matrícula inmobiliaria No. 50N-20295270, una vez en el sitio se procede a golpear en repetidas ocasiones sin obtener respuesta, El Despacho corre traslado de lo dicho a la parte actora quien manifiesta: Respetuosamente solicito a la Sra. Inspectora que se SUSPENDA la presente diligencia y se fije nueva fecha y hora en acompañamiento de las entidades correspondientes para llevar a cabo el allanamiento. El Despacho encontrando procedente la solicitud ordena SUSPENDER la diligencia la cual se reiniciara mediante auto por separado, se informa a los ocupantes que PARA EL DIA PROGRAMADO DEBE ENCONTRARSE UNA PERSONA ADULTA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA, DE LO CONTRARIO SE PROCEDERA CONFORME A LA LEY EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA SI FUERE NECESARIO. Las partes quedan notificadas en estrado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia SE SUSPENDE y se firma por quienes intervinieron como aparece


GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Inspectora 11 C. de Policía (E)


JENNY P. MUÑOZ ARANGUREN
Secretaria


MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
Secuestre
Tel. 3168549538



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE "C" DISTRITAL DE POLICÍA
CALLE 145 No. 103 B 69 PISO 3

DILIGENCIA CIVIL POR ENTREGA

DENTRO DEL COMISORIO No.0058 DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DENTRO DEL PROCESO No. 2011-01367

DE: LUIS CARLOS PUENTES GARZON

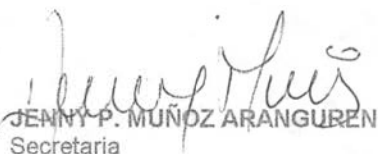
CONTRA: LUZ MARINA NIÑO RIVERA

DESPACHO No. 109389

En Bogotá D.C. a los Quince (15) días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciséis (2.016) siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita Inspectora 11 C (E) en asocio de la Secretaria del Despacho inicia la diligencia en el recinto del Despacho dejando constancia que se hizo presente la DRA. MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA con C.C. 41.624.609 de Bogotá en calidad de SECUESTRE, el anterior el anterior personal nos trasladamos a la CALLE 137 C No. 103-34 (Catastral) con matrícula inmobiliaria No. 50N-20295270, se *procede a golpear en repetidas ocasiones sin obtener respuesta*, El Despacho corre traslado a la SECUESTRE quien manifiesta: Solicito a la sra inspectora fijar nueva fecha y hora para continuar con la presente diligencia. El Despacho encontrando procedente la solicitud ordena **SUSPENDER** la diligencia la cual se reiniciara el próximo 19 de Enero de 2017 a partir de las 8:00 a.m., se informa a los ocupantes que PARA EL DIA PROGRAMADO DEBE ENCONTRARSE UNA PERSONA ADULTA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA DE LO CONTRARIO SE PROCEDERA COMO ORDENA LA LEY, Las partes quedan notificadas en estrado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia **SE SUSPENDE** y se firma por quienes intervinieron como aparece


GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Inspectora 11.C. de Policía (E)


MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
Secuestre
Tel. 3168549538


JENNY P. MUÑOZ ARANGUREN
Secretaria

94

Señor

JUEZ OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL – BOGOTA
Ciudad.-

REF: PROCESO No. 2011-1367
DE CARLOS PUENTES GARZON
CONTRA LUZ MARINA NIÑO RIVERA

MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA, mayor de edad con domicilio en Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi respetiva firma en calidad de AUXILIAR DE LA JUSTICIA en el oficio se SECUESTRE (RELEVO) muy respetuosamente solicito a su despacho NUEVAMENTE se sirva liberar DESPACHO COMISORIO A LOS JUZGADOS DE REPARTO para que se haga la entrega real y material del inmueble debido a que ha sido imposible llevar a cabo la diligencia de entrega en dos oportunidades en compañía de la Inspectora 11 C de Policía estuvimos en el inmueble sin hallar a los habitantes del inmueble en días pasados hable con la señora Maria Amparo Ospina de Osorio quien me dice que le informe el día que ella estará en el inmueble para llevar a cabo la labor encomendada.

Adjunto a la presente las actas de comparecencia los días 15 y 19 de Diciembre de 2016, con la Señora Inspectora 11 C de Policía Gina Yicel Cuenca Rodríguez, quien me informa que ya no tienen competencia para realizar la diligencia por el Nuevo Código de Policía y ellos harán llegar los documentos que se radicaron en la Inspección.

Con el respeto acostumbrado, al Señor Juez

Atentamente,


MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
CC 41.624.609 de Bogotá.

Notificaciones cra 53 # 73 -44

Correo martaau08@hotmail.com

Móvil 316 854 95 38

314 237 83 57

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

3 Folios
Yicel

09363 8FEB'17 AM 9:04

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho: 9 FEB 2017

Poro comisionar

T3

Tatiana Katherine Buitrago Paez
Secretaria

Señores

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DESC. MÍNIMA CUANTÍA

E.

S.

D.

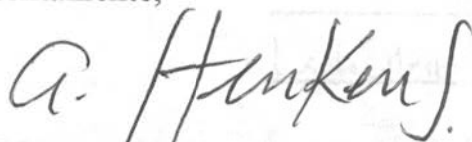
REF. 2011-01367. EJECUTIVO

JUAN CARLOS PUENTES/MARINA NIÑO RIVERA

Respetado señor (a) Juez (a):

En relación con las gestiones encomendadas a la señora MARTHA EULALIA GONZÁLEZ DE OSPINA, en su condición de secuestre, y en razón de la entrada en vigencia del nuevo Código de Policía, comedidamente pido al Despacho adecuar al mismo su encargo, y de igual manera lo concerniente a la situación de que, con la anterior Inspectora de Policía, se intentó en dos oportunidades la diligencia de entrega del inmueble, y en su momento, aunque tenía residentes, no se encontraba nadie en el mismo.

Atentamente,



ALVARO HENKEN SANTOS

APODERADO ACTORA

T.P. 23395 del CSJ

C.C. 13.808.445

09410 9FEB'17 AM 9:01

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

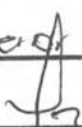


JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

9 FEB 2017

Al Despacho: _____

+ Con ante de staticidad



Tatiana Katherine Buitrago Paez
Secretaría



DATOS PARA RADICACION

PROCESO No. 2011-1367

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

DESPACHO COMISORIO No. 0058

DEMANDANTES:

CARLOS PUENTES GARZON

DEMANDADOS:

LUZ MARINA NIÑO RIVERA

ENTREGA A

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA

TEL 314 2 37 83 57

316 8 54 95 38



19 JUL. 2016

109389

1
02

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

DESPACHO COMISORIO N° 0058

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

INSPECTOR DE LA POLICIA/ ZONA CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

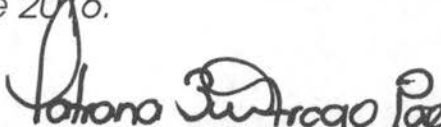
Que dentro del proceso de Ejecutivo Singular N° 2011-01367 de LUIS CARLOS PUENTES GARZON contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA, mediante proveído de fecha primero (1°) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se dispuso comisionarlo con amplias facultades legales para la práctica de la diligencia de **ENTREGA** de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20295270 ubicado en la **Calle 137 C No. 103-34** de esta ciudad, por parte de la demandada LUZ MARINA NIÑO RIVERA a la secuestre MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA.

INSERTOS

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto de fecha 1 de julio del 2016.

ALVARO HENKEN SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.808.445 de Bogotá y T.P. No. 23.395 del C.J.S., quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible, se libra hoy 11 de julio de 2016.


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAZ
Secretaria





Handwritten signature or initials in the top right corner.

Juzgado Ochoenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 1 JUL 2016

Rad. 110014003062 2011 01367 00

En atención a la solicitud que antecede, por secretaria librese Despacho Comisorio a la Inspección de Policía de la zona respectiva, para que se efectuó la entrega simbólica de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20295270 de propiedad de la demandada LUZ MARINA NIÑO RIVERA, a la secuestre actuante señora MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA, a fin de que ésta última ejerza las funciones propias de su cargo.

Se señalan como gastos a favor de la aludida auxiliar de la justicia la suma de \$100.000 M/Cra.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Maria Fernanda Escobar Orozco
MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

Juzgado Ochoenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 5 JUL 2016
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 45 de la fecha.
Tatiana Ruthine Quirago Pérez
Secretaria

DLGA

324
B

Diligencia de Secuestro.

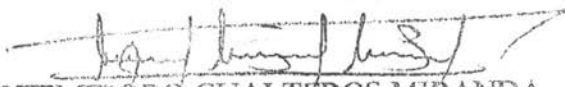
Despacho Comisorio No 291 del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá

Proceso: Ejecutivo No 2011-01367 de Juan Carlos Puentes Garzón contra Luz Marina Niño Rivera

Radicado: 120003189

En Bogotá D. C., a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012), siendo las ocho de la mañana (8:00 AM), fecha y hora fijados en providencia anterior, el suscrito Juez Primero Civil Municipal de Descongestión, en asocio de la escribiente nominada Erika Solanyhi Rodríguez Garzón, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. A la misma comparece el Doctor ALVARO HENKEN SANTOS quien se identificó con la cédula de ciudadanía No 13.808.445 de Bucaramanga y tarjeta profesional de abogado No 23.395 del C.S.J., en su condición de apoderado de la parte actora, Como quiera que el secuestre designado no comparece se procede a su relevo y en su lugar se designa a NIDIA YAZMIN CHACON BARRANTES quien exhibe la C.C. No 52.184.489 de Bogotá y licencia de Auxiliar en el cargo de secuestre de bienes inmuebles vigente hasta el primero de Abril de 2012 quien debidamente posesionado bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta que recibe notificaciones en la Calle 17 Sur No 29 C-72 de Bogotá y teléfono No 310 326 39 19. Así conformada la comitiva judicial el despacho procede a trasladarse a la Calle 137 C No 103-34 de la actual nomenclatura de Bogotá, antes calle 138 No 103-34 lugar donde somos atendidos por MARÍA AMPARO OSPINA DE OSORIO quien exhibe la C.C. No 24.248.653 de Tame Arauca quien enterada del objeto de la presente diligencia permite a la comitiva judicial el ingreso al inmueble de manera voluntaria y manifiesta: pues yo por mi parte no estoy de acuerdo la verdad esa señora desde que me vendió la casa esta embargada porque la plata que le di que fueron dos millones en efectivo para levantar el embargo que tenía ósea que yo en total le he dado por la casa 44 millones cincuenta y no fue el 12 de abril del año 2009, y la señora no me ha querido firmar escriturad por que según ella me la vendió muy barata me refiero a la señora Luz Marina Niño Rivera y el esposo Mario Valencia Cardona y en lo cual yo le tengo esto en los juzgados con el abogado Nelson Rojas en proceso porque hace poco vino un perito a avaluar la casa y esta casa está avaluada por 3 millones setenta y siete porque el perito que vino trajo el papel de valorización que eso fue otorgado por el Juez. El despacho le corre traslado a quien apodera al extremo actor, quien en uso de la palabra señala: estoy de acuerdo con todo el procedimiento de la diligencia, es respetable pero es una práctica que en derecho tiene que adelantarse. No más. El despacho rechaza "la objeción a la práctica de la diligencia formulada por la persona que atiende la misma en razón a que no se reúnen las exigencias del parágrafo 2 del Art. 686 del Estatuto Procesal Civil por cuanto no se ha allegado posesión material ni se ha allegado prueba tan siquiera sumaria en tal sentido. Esta decisión queda notificada en estrados. Transcurrido un término prudencial y ante el silencio de los presentes en la diligencia el despacho continúa con su práctica identificatoria alinderando el inmueble objeto del secuestro señalando que se trata del una casa de dos pisos ubicada en la en la Calle 137 C No 103-34 de la actual nomenclatura de Bogotá, antes calle 138 No 103-34 con matrícula inmobiliaria No 5N-20295278, que linda por el norte con inmueble construido de la misma manzana. Por el sur que es su frente con la calle 137 C por el este con el inmueble demarcado con el No 103-32 de la calle 137 C y por el Occidente con el inmueble demarcado con el No 103-36 de la calle 137 C Al inmueble se accede por puerta metálica con reja y vidrio martillado que conduce a espacio de sala, seguido un hall donde se encuentra unas escaleras, un baño social, un comedor y una cocina con mesón enchapado en baldosa, el piso en cerámica. Las paredes parte estucadas y pintadas y parte en ladrillo a la vista. El techo es rústico y en la cocina en parte con reja metálica y teja tipo Eternit y teja transparente. En el segundo piso se ubican dos habitaciones sencillas y un baño con todos sus accesorios. El piso en cerámica. Las paredes parte estucada y pintada y parte en rústico. Escaleras en porcelana que van a una terraza en cemento El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con los servicios públicos de Agua, Energía Eléctrica, Gas Natural y Línea Telefónica No. 6 03 55 37. Así alinderado e identificado el inmueble, el despacho lo declara legalmente SECUESTRADA LA CUOTA PARTE de propiedad de la demandada Luz Marina Niño Rivera y procede a entregársela a la secuestre quien manifiesta que lo recibe en forma simbólica por tratarse de cuota parte y que

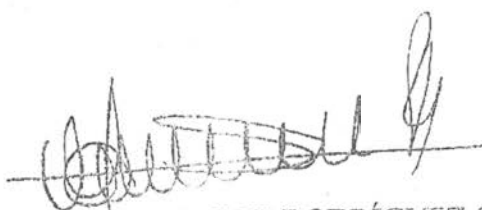
procede a lo de mi cargo. El despacho le advierte a los demás copropietarios, que para efectos de administración del inmueble deben entenderse con la secuestre. El despacho corrige el No de matrícula inmobiliaria del inmueble del cual se secuestra la cuota parte indicada y que el correcto es 50N-20295270. Frente a los honorarios del secuestre por la diligencia el despacho se atiene a lo dispuesto por el despacho en auto del 30 de abril de 2012 que los fija en la suma de \$190.000 de los cuales son pagados en la diligencia por el apoderado actor, siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina la misma y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, previa su lectura y aprobación.


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
Juez


ALVARO HENKEN SANTOS
Quien apodera al extremo actor


MARÍA AMPARO OSPINA DE OSORIO
Quien atiende la diligencia, y recibe copia del acta


NIDYA YAZMIN CHACON BARRANTES
Secuestre


ERIKA SOLANYHI RODRÍGUEZ GARZÓN
Escribiente

50

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 25 de JULIO del año 2016.

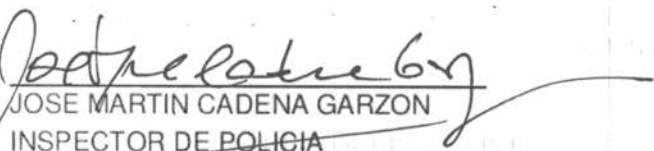
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 109389

SECUENCIA SISTEMA No: 26499

El Despacho Comisorio 0058 del JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, fue recibido el día 19 de JULIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 11C DE POLICIA. Se allegan 4 Folios

Anótese y remítase.


JOSE MARTIN CADENA GARZON
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

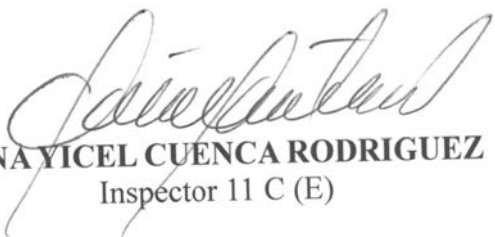
94

INSPECCIÓN 11 "C" DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 146 A No. 94 A – 05 CASA DE JUSTICIA DE SUBA SEGUNDO PISO

Bogotá D.C., 03 de Octubre de 2016

Cúmplase la comisión proferida por el JUZGADO OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en su despacho comisorio No. 0058, en consecuencia se señala fecha para la diligencia de: **ENTREGA DE BIEN INMUEBLE**, para el día 15 de Diciembre de 2016, a partir de las 8:00 A.M. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotaciones en los libros radicadores y sistema.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Inspector 11 C (E)

El presente auto se notifica por estado No.

0341

de fecha

23 NOV 2016

Secretario





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCION ONCE "C" DISTRICTAL DE POLICIA
CALLE 145 No.103 B 69 PISO 3

DILIGENCIA CIVIL POR ENTREGA

DENTRO DEL COMISORIO No.0058 DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DENTRO DEL PROCESO No. 2011-01367

DE: LUIS CARLOS PUENTES GARZON

CONTRA: LUZ MARINA NIÑO RIVERA

DESPACHO No. 109389

En Bogotá D.C. a los Quince (15) días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciséis (2016) siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita Inspectora 11 C (E) en asocio de la Secretaria del Despacho inicia la diligencia en el recinto del Despacho dejando constancia que se hizo presente la DRA. MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA con C.C. 41.624.609 de Bogotá en calidad de SECUESTRE, el anterior el anterior personal nos trasladamos a la CALLE 137 C No. 103-34 (Catastral) con matrícula inmobiliaria No. 50N-20295270, se *procede a golpear en repetidas ocasiones sin obtener respuesta, El Despacho corre traslado a la SECUESTRE quien manifiesta:* Solicito a la sra inspectora fijar nueva fecha y hora para continuar con la presente diligencia. El Despacho encontrando procedente la solicitud ordena **SUSPENDER** la diligencia la cual se reiniciara el próximo 19 de Enero de 2017 a partir de las 8:00 a.m., se informa a los ocupantes que PARA EL DIA PROGRAMADO DEBE ENCONTRARSE UNA PERSONA ADULTA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA DE LO CONTRARIO SE PROCEDERA COMO ORDENA LA LEY, Las partes quedan notificadas en estrado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia **SE SUSPENDE** y se firma por quienes intervinieron como aparece


YICEL QUENCA RODRIGUEZ
Inspectora 11 C. de Policía (E)


MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
Secuestre,
Tel. 3168549538


JENNY P. MUÑOZ ARANGUREN
Secretaria



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCION ONCE "C" DISTRITAL DE POLICÍA
CALLE 145 No.103 B 69 PISO 3

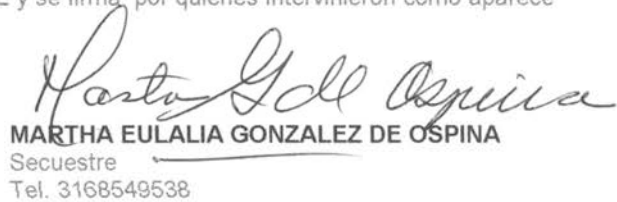
23

DILIGENCIA CIVIL POR ENTREGA
DENTRO DEL COMISORIO No.0058 DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.
DENTRO DEL PROCESO No. 2011-01367
DE: LUIS CARLOS PUENTES GARZON
CONTRA: LUZ MARINA NIÑO RIVERA
DESPACHO No. 109389

En Bogotá D.C. a los Diecinueve (19) días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciséis (2.016) siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita Inspectora 11 C (E) en asocio de la Secretaria del Despacho inicia la diligencia en el recinto del Despacho dejando constancia que se hizo presente la DRA. MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA con C.C. 41.624.609 de Bogota en calidad de SECUESTRE, el anterior el anterior personal nos trasladamos a la CALLE 137 C No. 103-34 (Catastral) con matricula inmobiliaria No. 50N-20295270, una vez en el sitio se procede a golpear en repetidas ocasiones sin obtener respuesta, El Despacho corre traslado de lo dicho a la parte actora quien manifiesta: Respetuosamente solicito a la Sra. Inspectora que se SUSPENDA la presente diligencia y se fije nueva fecha y hora en acompañamiento de las entidades correspondientes para llevar a cabo el allanamiento. El Despacho encontrando procedente la solicitud ordena **SUSPENDER** la diligencia la cual se reiniciara mediante auto por separado, se informa a los ocupantes que PARA EL DIA PROGRAMADO DEBE ENCONTRARSE UNA PERSONA ADULTA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA, DE LO CONTRARIO SE PROCEDERA CONFORME A LA LEY EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA SI FUERE NECESARIO. Las partes quedan notificadas en estrado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia **SE SUSPENDE** y se firma por quienes intervinieron como aparece


YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Inspectora 11 C. de Policía (E)


JENNY P. MUÑOZ ARANZUREN
Secretaria


MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
Secuestre
Tel. 3168549538



Secuestro Maitana
= 3142378357
3168549538

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO :

109389

Personas Involucradas

DEMANDADO
DEMANDANTE

LUZ MARINA NIÑO RIVERA
LUIS CARLOS PUENTES GARZON

CALLE 137 C # 103 - 34
CALLE 137 C # 103 - 34

ASUNTO

CIVILES POR ENTREGA

19 ENERO 17
15 Diciembre 2016

C. Libertad

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

DIRECCION HECHOS

CALLE 137 C # 103 - 34

9 folios

BARRIO

Replogramor

UPZ

09571 14FEB'17 AM11:52

RADICADO SISTEMA

26499

FECHA RADICACIÓN

19 julio 2016

HECHOS

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE Y SU CONTENIDO Y POR SER
PROCEDENTE
LA SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA ORDENA
PASE A REPARTO.Y27

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

14 FEB 2017

Al Despacho:

Devolución Despacho
Comisorio (E).

Tatiana Katherine Buitrago Paez
Secretaría



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal

Bogotá D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 110014003062 2011 01367 00

Revisada la documental que antecede, la Inspección Once (11) C Distrital de Policía, efectúa devolución del Despacho Comisorio No. 0058 de fecha 11 de julio de 2016, radicado en sus dependencias el día 19 de julio de 2016. No obstante lo anterior, con sorpresa se advierte que con el mismo no se acompaña ningún pronunciamiento respecto del regreso de la comisión.

Por lo anterior, por Secretaria remítase nuevamente y de manera inmediata, el despacho comisorio a la referida Inspección de Policía, indicándosele que al momento de efectuarse la citada comisión no se encontraba en vigencia la Ley 1801 de 2016, por lo que deberá cumplir de manera inmediata la labor encomendada.

Los memorialistas de los escritos que anteceden, estense a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

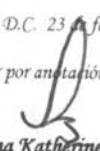

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C. 23 de febrero de 2017

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 017 de la fecha.


Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria

T.B.P.

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

2 MAR 2017

Al Despacho: _____

Prerrogativa de consulta



Tatiana Katherine Buitrago Paez
Secretaria



96

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D C, seis (6) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

Rad. 110014003062 2011 001367 00

Revisada la documental que antecede, y conforme a lo establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, relativo a las facultades para comisionar, en concordancia con el numeral 15 de la Ley 1801 de 2016 sobre las atribuciones de los Alcaldes, este Juzgado dispone que por secretaría se elabore nuevamente el despacho comisorio ordenado por auto del 1 de julio de 2016, dirigido al Alcalde Local de Suba, para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble que se ubica en la calle 137 C No. 103-34 de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20295270. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.*

Secretaría

Bogotá D.C., Marzo 7 de 2017

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 21 de la fecha

*Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria*

J.S.



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

DESPACHO COMISORIO N° 0078

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo Singular N° 2011-01367 de LUIS CARLOS PUENTES GARZON contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA, mediante proveído de fecha primero (1°) de julio de dos mil dieciséis (2016) y auto de data seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferidos por este Despacho, se dispuso comisionarlo con amplias facultades legales para la práctica de la diligencia de **ENTREGA** de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20295270 ubicado en la **Calle 137 C No. 103-34** de esta ciudad, por parte de la demandada LUZ MARINA NIÑO RIVERA a la secuestre MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA.

INSERTOS

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto de fecha 1 de julio del 2016.

ALVARO HENKEN SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.808.445 de Bogotá y T.P. No. 23.395 del C.J.S., quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible, se libra hoy 13 de marzo de 2017.

Tatiana Katherine Buitrago Páez
Secretaria
Original Firmado

TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria

Rec'd. A. F. Hinkens.
Alvaro Hinkens
April 7/17.

Original received
from Alvaro Hinkens
April 7/17



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Tel: 3520432

DESPACHO COMISORIO N° 0078

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

ALCALDE LOCAL DE SUBA

HACE SABER:

Que dentro del proceso de Ejecutivo Singular N° 2011-01367 de LUIS CARLOS PUENTES GARZON contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA, mediante proveído de fecha primero (1°) de julio de dos mil dieciséis (2016) y auto de data seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferidos por este Despacho, se dispuso comisionarlo con amplias facultades legales para la práctica de la diligencia de **ENTREGA** de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20295270 ubicado en la **Calle 137 C No. 103-34** de esta ciudad, por parte de la demandada LUZ MARINA NIÑO RIVERA a la secuestre MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA.

INSERTOS

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto de fecha 1 de julio del 2016.

ALVARO HENKEN SANTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.808.445 de Bogotá y T.P. No. 23.395 del C.J.S., quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo en el menor tiempo posible, se libra hoy 13 de marzo de 2017.


TATIANA KATHERINE BUITRAGO PAEZ
Secretaria



Señores

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN (JUZ. 62 CM)

E.

S.

D.

REF: 2011-1367. EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.

JUAN CARLOS PUENTES / LUZ MARINA NIÑO RIVERA

**SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA
SECUESTRE NOMBRADA**

La secuestre actualmente actuante en el proceso, señora MARTHA EULALIA GONZÁLEZ DE OSPINA, al comunicarle lo dispuesto por auto del despacho, que debe hacer su diligencia de presentarse ante la alcaldía de Suba, con el comisorio para adelantar la diligencia de entrega del inmueble objeto del embargo, en el proceso de la referencia, me ha manifestado que se ha vencido su licencia para actuar como secuestre.

La secuestre no ha podido adelantar ninguna diligencia para tal efecto, y ha recibido como anticipo la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), ordenada por el despacho, de parte del demandante.

En consecuencia, ruego al despacho requerir a la señora MARTHA EULALIA GONZÁLEZ DE OSPINA, para que manifieste su disposición para el cumplimiento de lo ordenado por el juzgado, o de lo contrario, proceda al nombramiento de un nuevo secuestre.

Atentamente,



ALVARO HENKEN S.
APODERADO ACTORA
C.C. 13.808.445
T.P. 23.395 del CSJ

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

Yesica
14/10

11676 24APR*17 AM 9:43

- 4 MAY 2017

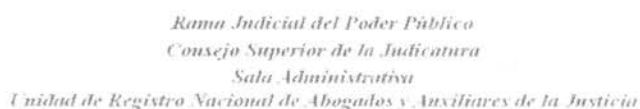
En la fecha

pasan las diligencias al despacho

Con la anterior
Salvada

El Secretario(a),





Consultar Nombramientos



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal

Bogotá D.C.

Bogotá D.C, ocho (8) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 110014003062 2011 01367 00

Conforme la manifestación que antecede y de una revisión efectuada al portal de designación de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura, se pudo constatar que la secuestre designada dentro del presente proceso se encuentra inactiva para el cargo.

Es por lo anteriormente expuesto, que el Despacho dispone el relevo de la auxiliar de la justicia MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA y en su lugar se designa al secuestre que aparece en el acta anexa al presente proveído quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.*

Secretaría

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2017

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 44 de la fecha.

*Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria*

T.R.



No. de designación: **DC 6075**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5°**

En el proceso No: **11001400308420110136700**
Despacho que Designa: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900766804**
Nombres: **INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS** ✓
Apellidos: **INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **DIAGONAL 73 A BIS No. 82 F 17 SUR** ✓
Teléfono:
Correo electrónico: **INMOBILIARIAJURIDICARA@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **lunes, 22 de mayo de 2017 19:26:03**
Proceso No: **11001400308420110136700**

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 0322

Respetado doctor

13 1 MAY 2017

INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS

DIRECCION DIAGONAL 73 A BIS No. 82 F 17 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400308420110136700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5º**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

ORIGINAL FIRMADO

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
SECRETARIA

Fecha de designación: **lunes, 22 de mayo de 2017 19:26:03**
En el proceso No: **11001400308420110136700**

Señor

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. M.

Ref.: 2011-1367

DE:

CONTRA:

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

13831 9JUN'17 AM10:34

Respetado Señor Juez:

YHERALDINE RAMÍREZ CARDOSO, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de la empresa **INMOBILIARIA JURÍDICA RA SAS** con Nit No. 900776804-7 Informo a su Despacho que **ACEPTO** la designación realizada para actuar como Secuestre dentro del referenciado, igualmente solicito a su despacho lo siguiente:

1. Se sirva decretar y ordenar el pago del honorario provisionales
2. Se sirva requerir al secuestre relevado a fin de que me haga entrega real y material de los bienes embargados y secuestrados.
3. En caso de que el secuestre no haga entrega en el término establecido, solicito se libre despacho comisorio con destino a la inspección y/o Jueces civiles Municipales de Descongestión a fin de que se comisione a estos para que se me haga entrega de los bienes secuestrados.
4. Se sirva requerir a la parte actora, para que preste apoyo necesario, para que se me haga entrega de los bienes embargados ya secuestrados.

Nota: Desde ya informo a su despacho que autorizo de manera expresa a la señora **LUZ MARINA LOSADA** identificada con cedula de ciudadanía n° **39.652.693** de Bogotá para revisar expedientes, tomar copias y en general todo lo que corresponda a mi cargo como auxiliar

Señor Juez, Atentamente,


YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO

C.C. No. 1.080.184.540

Notificaciones: **DIAGONAL 73 A BIS SUR N° 82F -17 SUR**

Teléfono 3123626281 / 3132940994

Señores
JUZGADO 19 EJECUCIÓN CIVIL

E.

S.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
39418 17-JUL-17 10:17

REF: 062
2011 - 1367 Ejecutivo
Juan Carlos Fuentes / Srta Marina Niño

Después al Despacho se sirva posesionar
a la nueva sequestre, quien acepto

De igual manera informo, bajo gravedad
de foramento, que la anterior Sequestre
no adelanto diligencia alguna, y se le
venció su permiso como sequestre.

Esta pendiente ir con la nueva sequestra a
Alcaldía de Barrios Unidos, para adelantar
la diligencia de entrega.

atentamente,

A. Henken J.

ALVARO HENKEN S.

apoderado actor

C.C. 13.808845 T.P. 23395



El Poder Judicial
de la Nación

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 JUL 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete de julio de dos mil diecisiete

Rad. 2011-1367

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado de la parte actora, se requiere a la secuestre relevada MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA para que en el termino de 8 dias, una vez recibida la presente comunicación, haga entrega del bien al nuevo auxiliar de la justicia y acreditarlo a este proceso, so pena de las sanciones al tenor de lo señalado en el paragrafo 2º del artículo 50 del C.G. del P.

Por secretaria procedase de conformidad.

Notifíquese.


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

J1

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 127 de fecha 28 de julio de
2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

107

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

Señor (a) Secuestre:
MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA
CARRERA 53 No. 73-44
Ciudad

TELEGRAMA No. 2714
FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400306220110136700 INICIADO POR JUAN CARLOS
PUENTES GARZON CONTRA LUZ MARINA NIÑO RIVERA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, ORDENO **REQUERIRLO** PARA QUE EN EL
TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PRESENTE COMUNICACIÓN, HAGA LA ENTREGA
DEL BIEN AL NUEVO AUXILIAR DE LA JUSTICIA Y ACREDITARLO A ESTE PROCESO, SO PENA DE LAS
SANCIONES AL TENOR DE LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 2° DEL ART. 50 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Señores
JUZGADO 19 de Ejecución CIVIL
E. S. D.

REF = (062) 2011-1367 Ejecutivo
Juan Carlos Fuentes / Asz Marina Niño

Conforme manifestado en mi memorial
que obra al fol. 105, la anterior
sequeste no adelantó diligencias
algunas, y por tanto no procede
la citación para que haga entrega
del bien inmueble.

La nueva sequeste debe acudir a la
alcalde de Luta, para adelantar la
diligencia de entrega, según la nueva
disposición de ley.
asimismo,

A. Henken S.
Abrao Henken S.
apoderado actor
C.C. 13.808 448
T.P. 23.395



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ATENCION AL DESPACHO

Al señor Juez (a), hoy 15 AGO 2017

En presencia

El (a) Secretario (a)

Señor *19 de Ejecución*
 JUEZ OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL – BOGOTA
 Ciudad.-

REF: PROCESO No. 2011-0367 -
 DE CARLOS PUENTES GARZON
 CONTRA LUZ MARINA NIÑO RIVERA

Juz 19 Ejecución *origen 62*

MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA, mayor de edad con domicilio en Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma muy respetuosamente solicito a su despacho RELEVARME DEL CARGO solamente estuve inscrita hasta el día 30 de abril de 2017.

Informo a su despacho:

No puedo hacer entrega del inmueble debido a lo informado y aclarado en memorial del día 8 de febrero de 2017, la inspección no llevo a cabo la diligencia de entrega y devolvió los documentos los cuales fueron entregados en este memorial al Despacho

Con el respeto acostumbrado, al Señor Juez

Atentamente,

Marta E. de Ospina

MARTA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA

CC 41.624.609 de Bogotá.

Notificaciones cra 53 # 73 -44

Correo martaueu08@hotmail.com

Móvil 316 854 95 38

314 237 83 57

Adm *17210*
 OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

02452 15-AUG-'17 9:43



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 15 AGO 2017

Observaciones _____

En (la) Secretaría (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete

Rad. 2011 01367

En virtud de los escritos que anteceden (fls.108-109), el juzgado DISPONE:

TENGASE en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, que dentro del presente asunto no se ha adelantado diligencia de secuestro y, por ende, no se hace necesario el requerimiento ordenado en auto del pasado 27 de julio de 2017 (fl.106), como quiera que a la secuestre relevada no le fue dado en custodia el bien objeto de cautela.

TENGASE en cuenta por la secuestre Martha Eulalia González de Ospina que por auto del 8 de mayo de 2017 (fl.101), se le relevó del cargo de secuestre.

Notifiquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

<u>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN</u> <u>DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</u> Por anotación en el Estado No. 145 de fecha 25 de agosto de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Señores
JUZGADO 19 Ejecución Civil
E. S. D

1 elf
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
44285 28-AUG-'17 9:34
L file

REF: (062) 2011-1367 Ejecutivo
Juan Carlos Fuentes / hoy Marina Niño

Pues al despatch, conforme al auto
para el 2011-01367, de fecha 24 agosto
de 2017, se sirva ordenar lo pertinente
para que se adelante la diligencia de
sequestro, conforme a los antecedentes.

Atte:
A. Henken S.

ALVARO HENKEN S
C.C. 13808445
T.P. 23395



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Público
Oficina de Emisión Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 SEP 2017

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil diecisiete

Rad: 2011 01367

En virtud del escrito que antecede (fl.111), el despacho DISPONE:

ACTUALICESE el despacho comisorio ordenado en auto del 6 de marzo de 2017 (fl.96). Secretaria oficie de conformidad, adjuntado los insertos a que haya lugar.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

Lct



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3635

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE SUBA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN CARLOS PUENTES GARZON contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA. Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 62 de Civil Municipal)

Mediante auto de 1 de julio de 2016, 6 de marzo y 8 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20295270, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre, señor (a) MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de julio de 2016, 6 de marzo y 8 de septiembre de 2017

Actúa como apoderado de la parte demandante ALVARO HENKEN SANTOS, identificado con C.C. 13808445 de Bogotá y T.P. 23395 del C. S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BERTRÁN G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3635

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE SUBA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN CARLOS PUENTES GARZON contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA. Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 62 de Civil Municipal)

Mediante auto de 1 de julio de 2016, 6 de marzo y 8 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20295270, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre, señor (a) MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de julio de 2016, 6 de marzo y 8 de septiembre de 2017

Actúa como apoderado de la parte demandante ALVARO HENKEN SANTOS, identificado con C.C. 13808445 de Bogotá y T.P. 23395 del C. S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señores J19
JUZGADO 19 Ejecución Civil.
E. S. D.

114

REF: (062) 2011-1367 Ejecutivo
Juan Carlos Fuentes / Ly Marina Niño

CORRECCIÓN COMISORIO.

Ruego al Despacho se sirva ordenar co-
rregir D. Comisorio # 3635, en el sentido de
que la seaste actual a quien debe entre-
gar el inmueble es. VHERALDINE RAMIREZ
CARDOSO, conforme al folio 104.

atentamente,

A. Henken S

ALVARO HENKEN S.

C.C. 13808445

T.P. 23395

Apoderado Actora.

DESPACHO COMISORIO
CONFORME AL FORMATO.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
47574 29-SEP-17 10:09

AJIF
Nota



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil diecisiete

Rad. 2011-1367

En atención al escrito que antecede, por secretaria área de oficios de manera inmediata realícese el despacho comisorio conforme lo solicitado en el escrito visible a folio 114 de este cuaderno.

Cúmplase.


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez



Despacho Comisorio N° 3635

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE SUBA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN CARLOS PUENTES GARZON contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA. Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 62 de Civil Municipal)

Mediante auto de 1 de julio de 2016, 6 de marzo, 8 de septiembre y 19 de octubre del 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20295270, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre, señor (a) YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de julio de 2016, 6 de marzo, 8 de septiembre y 19 de octubre del 2017

Actúa como apoderado de la parte demandante ALVARO HENKEN SANTOS, identificado con C.C. 13808445 de Bogotá y T.P. 23395 del C. S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☐ OFICIOS	☐ DESPACHO C.	☐ OTROS
NOMBRES:	Alvaro Henken	
C.C.	13.808445	DEMANDANTE ☒
TELÉFONO:	3102469424	DEMANDADO ☐
FECHA:	Oct. 23/17	AUTORIZADO ☐
	FIRMA:	
	A. Henken	

DEVOLUCIÓN DESPACHOS COMISORIOS

a la ciudadanía que debido a la congestión por Comisorios que han presentado las Alcaldías Locales, Superior de la Judicatura ordenó a través del Acuerdo 832 del 30 de octubre de 2017 la devolución de al 100% de los despachos comisorios que hayan sido recibidos en cada Localidad, teniendo en cuenta para ello su recepción con el propósito de garantizar el acceso a la administración de justicia.

Información sobre los Despachos Devueltos puede obtenerse EN WWW.SUBA.GOV.CO, o llamando al 6620222-1153

ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)

19.
29
118
Señores 62

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL - 19 Ejecución

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: 2011-1367 (Juzg. 62). EJECUTIVO JUAN C. PUENTES /

LUZ MARINA NIÑO.

42123 29-NOV-17 8:17

Informe al despacho que estamos pendientes del proceso. Se presentó ante la Alcaldía el despacho comisorio, con fecha 22 de octubre, y en el día de ayer, 27 de noviembre, me informan que no atendieron la solicitud debido a congestión y a orden del CSJ, según acuerdo 832 del 30 de octubre de 2017.

Atentamente,

Alvaro Henken S.

ALVARO HENKEN S.

APODERADO ACTORA

C.C. 13.808.445

T.P. 23.395 del CSJ

ANEXO FOTO DEL AVISO EN ALCALDÍA DE SUBA.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a) 80 NOV. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

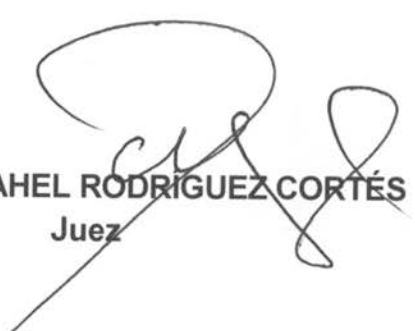
Bogotá D.C., cuatro de diciembre de dos mil diecisiete

Rad. 2011-1367

En atención al escrito que antecede, por secretaría actualícese el despacho comisorio ordenado en auto del 6 de marzo de 2017, visible a folio 96 de este cuaderno, con destino al Consejo Justicia de conformidad con la circular PCSJC17-37 expedida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría procédase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la correspondiente documental.

Cúmplase.


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

071

Despacho Comisorio N° 4797

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN CARLOS PUENTES GARZON contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA. Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 62 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 1 de julio de 2016, 6 de marzo, 8 de septiembre, 19 de octubre y 4 de diciembre del 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20295270, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre, señora YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO; de conformidad con la circular PCSJC17-37 expedida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de julio de 2016, 6 de marzo, 8 de septiembre, 19 de octubre y 4 de diciembre del 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALVARO HENKEN SANTOS, identificado(a) con C.C. 13808445 y T.P. 23395 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 5 de diciembre del 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DYLAN

☐ OFICIAL	☐ DESPACHO	☐ OTROS
NOMBRES <u>Alvaro Henkens</u>	DEMANDANTE ☒	
C.C. <u>13808445</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO <u>3102469424</u>	AUTORIZADO ☐	
FECHA: <u>Dic 6/17</u>		
FIRMA: <u>a. Henkens</u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

121

Despacho Comisorio N° 4797

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN CARLOS PUENTES GARZON contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA. Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 62 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 1 de julio de 2016, 6 de marzo, 8 de septiembre, 19 de octubre y 4 de diciembre del 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20295270, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre, señora YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO; de conformidad con la circular PCSJC17-37 expedida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de julio de 2016, 6 de marzo, 8 de septiembre, 19 de octubre y 4 de diciembre del 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ALVARO HENKEN SANTOS, identificado(a) con C.C. 13808445 y T.P. 23395 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 5 de diciembre del 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-53 Piso 18
Tel: 2438795



2

DYLAN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro de diciembre de dos mil diecisiete

Rad. 2011-1367

En atención al escrito que antecede, por secretaría actualícese al despacho
previamente ordenado en auto del 6 de marzo de 2017, visible a folio 26 de este
expediente, con destino al Consejo Justicia de conformidad con la providencia
RCSJC17-37 expedida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría procédase de conformidad y por la parte interesada acredítese
el trámite de la correspondiente documental.

Cumplase.

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTES
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil diecisiete

Rad. 2011-1367

En atención al escrito que antecede, por secretaría área de oficios de
maxistral remítase el despacho comisorio conforme lo solicitado en e
sobre a folio 114 de este cuaderno.

emplaza.

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

12

4

Despacho Comisorio 17-477

la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA

el Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN
CARLOS PUEBLES GARZON contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA, Juzgado 17 de
Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 62 de Civil Municipal)

mediante auto de fecha 1 de julio de 2016, 6 de marzo, 8 de septiembre, 19
de octubre y 4 de diciembre del 2017, proferido dentro del proceso de la
ejecución, en el cual se le comisionó con amplias facultades para la
práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria N° SON-20295270, el cual deberá ser entregado a
quien funcione como su secuestre, señora YHERALDINE RAMÍREZ CARDOSO de
conformidad con la circular PCSJC17-37 expedida por la presidencia del
Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de julio de 2016, 6 de
marzo, 8 de septiembre, 19 de octubre y 4 de diciembre del 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (a) Doctor(a)
ALVARO HENKEN SANTOS, identificado(a) con C.C. 10808445 y 1ª 23399
del C.S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se lo da a
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 5 de diciembre del 2017.

Se vale proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de la Circular PCSJC17-37 de 2017, de 21 de julio de 2017, expedida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Sept. 8/17

124

9



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal

Bogotá D.C.

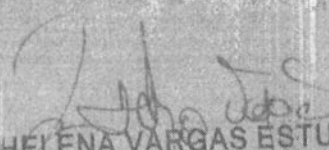
Bogotá D. C, seis (6) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

Rad. 110014003062 2011 001367 00

Revisada la documental que antecede, y conforme establecido por el artículo 38 de la Ley 1554 de 2012, relacionadas las facultades para comisionar, en concordancia con el número de la Ley 1801 de 2016 sobre las atribuciones de los Alcaldes, este Juzgado dispone que por secretaría se elabore nuevamente despacho comisorio ordenado por auto del 1 de julio de 2016 dirigido al Alcalde Local de Suba, para efectos de llevar a cabo diligencia de entrega del inmueble que se ubica en la calle No. 103-34 de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-202-5270. Librese despacho comisorio con insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

127

6



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.,

1 JUL 2016

Rad. 110014003062 2011-01367 00

atención a la solicitud que antecede, por secretaria librese
pacheco Comisorio a la Inspección de Policía de la zona respectiva,
para que se efectuó la entrega simbólica de la cuota parte de
mueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20295270 de
propiedad de la demandada LUZ MARINA NIÑO RIVERA, a
vuestre actuante señora MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA,
fin de que ésta última ejerza las funciones propias de su cargo.

se señalen como gastos a favor de la abogada auxiliar de la justia
suma de \$100.000 w/cie.

NOTIFIQUESE

Juez.

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100034161
Fecha: 01-02-2018

20181100034161

Bogotá, D. C.

Señores:

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 Nª 14-33 PISO 1
Ciudad.

62-2011-1387 *Ado Despacho
Comisorio con
Oficio Individo*

77593 16-FEB-'18 11:25 *LOT*

OF. EJEC. MPAL. RADICAC. *ETkz
lhuw*

Referencia: DEVOLUCION DESPACHOS COMISORIOS

- 1 Rad 20171100447802 - Despacho Comisorio No. 4458
- 2 Rad 20171100507822 - Despacho Comisorio No. 4123
- 3 Rad 20171100478302 - Despacho Comisorio No. 3866
- 4 Rad 20171100469362 - Despacho Comisorio No. 3721
- Rad 20171100476892 - Despacho Comisorio No. 3975
- Rad 20171100477902 - Despacho Comisorio No. 4524
- Rad 20171100469302 - Despacho Comisorio No. 4330
- Rad 20171100499572 - Despacho Comisorio No. 4322
- Rad 20171100491802 - Despacho Comisorio No. 4343
- Rad 20171100489462 - Despacho Comisorio No. 4316
- Rad 20174210504162 - Despacho Comisorio No. 4692
- Rad 20171100491992 - Despacho Comisorio No. 4691
- Rad 20171100496082 - Despacho Comisorio No. 4499
- Rad 20171100489972 - Despacho Comisorio No. 4463
- Rad 20171100459292 - Despacho Comisorio No. 4070
- Rad 20181100009502 - Despacho Comisorio No. 4503
- Rad 20171100502602 - Despacho Comisorio No. 4574
- Rad 20171100476052 - Despacho Comisorio No. 4578
- Rad 20171100501572 - Despacho Comisorio No. 4577
- Rad 20171100499602 - Despacho Comisorio No. 4585
- Rad 20181100005522 - Despacho Comisorio No. 4868
- Rad 20171100492412 - Despacho Comisorio No. 4112
- Rad 20171100499612 - Despacho Comisorio No. 4877
- Rad 20171100010702 - Despacho Comisorio No. 4717
- Rad 20171100497662 - Despacho Comisorio No. 4696
- Rad 20174210488112 - Despacho Comisorio No. 4706
- Rad 20171100453962 - Despacho Comisorio No. 3985
- Rad 20171100492602 - Despacho Comisorio No. 3984
- Rad 20171100475472 - Despacho Comisorio No. 4482
- Rad 20171100504242 - Despacho Comisorio No. 5066
- Rad 20171100504262 - Despacho Comisorio No. 4500
- Rad 20181100005582 - Despacho Comisorio No. 4479
- Rad 20171100501592 - Despacho Comisorio No. 4654

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100034161
Fecha: 01-02-2018

20181100034161

Rad 20171100476992 - Despacho Comisorio No.4639
Rad 20171100497932 - Despacho Comisorio No.4640
Rad 20171100497772 - Despacho Comisorio No.4672
Rad 20171100489682 - Despacho Comisorio No.4797
Rad 20171100494892 - Despacho Comisorio No.4866
Rad 20171100489352 - Despacho Comisorio No. 4313
Rad 20174210497642 - Despacho Comisorio No.4854
Rad 20174210490502 - Despacho Comisorio No. 4338
Rad 20181100009522 - Despacho Comisorio No.4850

Cordialmente, acatando la decisión adoptada en Sala Plena del Consejo de Justicia de Bogotá el pasado 10 y 15 de noviembre del 2017 y ratificada en Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, me permito devolver los Despachos Comisorios de la referencia.

De igual manera le comunico que, conforme al criterio adoptado por dicha Sala, esta Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisorios según el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas, por no tener atribuida legalmente esa función.

Lo anterior igualmente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, (Código de Policía de Bogotá)

Rad 20171100447802 - Despacho Comisorio No. 4458 (14 folios)
Rad 20171100507822 - Despacho Comisorio No.4123 (9 folios)
Rad 20171100478302 - Despacho Comisorio No. 3866 (5 folios)
Rad 20171100469362 - Despacho Comisorio No.3721 (4 folios)
Rad 20171100476892 - Despacho Comisorio No. 3975 (6 folios)
Rad 20171100477902 - Despacho Comisorio No.4524 (5 folios)
Rad 20171100469302 - Despacho Comisorio No. 4330 (7 folios) *IF. Bhuo*
Rad 20171100499572 - Despacho Comisorio No.4322 (10 folios)
Rad 20171100491802 - Despacho Comisorio No. 4343 (3 folios)
Rad 20171100489462 - Despacho Comisorio No.4316 (7 folios)
Rad 20174210504162 - Despacho Comisorio No. 4692 (2 folios)
Rad 20171100491992 - Despacho Comisorio No.4691 (7 folios)
Rad 20171100496082 - Despacho Comisorio No. 4499 (4 folios)
Rad 20171100489972 - Despacho Comisorio No.4463 (3 folios)
Rad 20171100459292 - Despacho Comisorio No. 4070 (6 folios)
Rad 20181100009502 - Despacho Comisorio No.4503 (5 folios)
Rad 20171100502602 - Despacho Comisorio No. 4574 (8 folios)
Rad 20171100476052 - Despacho Comisorio No.4578 (9 folios) *D.P.*
Rad 20171100501572 - Despacho Comisorio No.4577 (10 folios)
Rad 20171100499602 - Despacho Comisorio No.4585 (11 folios)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Consejo de Justicia

179
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100034161
Fecha: 01-02-2018

20181100034161

Rad 20181100005522 - Despacho Comisorio No. 4868 (7 folios)
Rad 20171100492412 - Despacho Comisorio No. 4112 (10 folios)
Rad 20171100499612 - Despacho Comisorio No. 4877 (11 folios)
Rad 20171100010702 - Despacho Comisorio No. 4717 (5 folios)
Rad 20171100497662 - Despacho Comisorio No. 4696 (4 folios)
Rad 20174210488112 - Despacho Comisorio No. 4706 (5 folios)
Rad 20171100453962 - Despacho Comisorio No. 3985 (1 folio)
Rad 20171100492602 - Despacho Comisorio No. 3984 (6 folios)
Rad 20171100475472 - Despacho Comisorio No. 4482 (6 folios)
Rad 20171100504242 - Despacho Comisorio No. 5066 (4 folios)
Rad 20171100504262 - Despacho Comisorio No. 4500 (3 folios)
Rad 20181100005582 - Despacho Comisorio No. 4479 (4 folios)
Rad 20171100501592 - Despacho Comisorio No. 4654 (11 folios)
Rad 20171100476992 - Despacho Comisorio No. 4639 (6 folios)
Rad 20171100497932 - Despacho Comisorio No. 4640 (11 folios)
Rad 20171100497772 - Despacho Comisorio No. 4672 (2 folios)
Rad 20171100489682 - Despacho Comisorio No. 4797 (7 folios)
Rad 20171100494892 - Despacho Comisorio No. 4866 (6 folios)
Rad 20171100489352 - Despacho Comisorio No. 4313 (3 folios)
Rad 20174210497642 - Despacho Comisorio No. 4854 (8 folios)
Rad 20174210490502 - Despacho Comisorio No. 4338 (8 folios)
Rad 20181100009522 - Despacho Comisorio No. 4850 (8 folios) *9 FOLIOS*

Lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Cordialmente,

TOMAS CIPRIANO GUERRA MONTAÑA
Secretario General (E) – Consejo de Justicia *TM*

Anexos: (271) folios.

Secretaria de Gobierno Distrital

R No. 2017-110-048968-2

2017-12-11 11:17 - Folios: 1 Anexos: 5

Destino: CONSEJO DE JUSTICIA

Rem/D: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPA



130

SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL
BOGOTÁ, D.C.
11 DE DICIEMBRE DE 2017
Radicación No. 2017-110-048968-2
Destino: CONSEJO DE JUSTICIA
Rem/D: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPA

2



3

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

21 FEB 2017

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. _____
Si: necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes. _____

Secretario (a)

2018-00347
Yheraldine Ramirez
Cardoso

Anso
4Abr/18
Efectiva

Antres
- Citar secuestro
- Auto Wz Marina Niño
- Acta secuestro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3635

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE SUBA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN CARLOS PUENTES GARZON contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA. Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 62 de Civil Municipal)

Mediante auto de 1 de julio de 2016, 6 de marzo, 8 de septiembre y 19 de octubre del 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20295270, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestro, señor (a) YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO.

INSERTOS

CI 137C #103-34

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de julio de 2016, 6 de marzo, 8 de septiembre y 19 de octubre del 2017

Actúa como apoderado de la parte demandante ALVARO HENKEN SANTOS, identificado con C.C. 13808445 de Bogotá y T.P. 23395 del C. S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



DL7

Alcaldía Local de Suba

R No. 2017-611-026982-2

2017-10-24 11:31 - Folios: 1 Anexos: 6 A

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL



Apodado actor:

Alvaro Henken S.

C.C. 13 808445

T.P. 23.395

Cel: 310246 9424



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

1 JUL 2016

Bogotá D.C.,

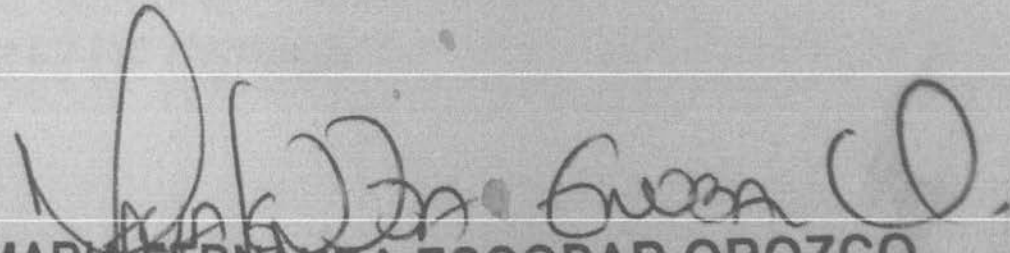
Rad. 110014003062 2011 01367 00

atención a la solicitud que antecede, por secretaria despacho Comisorio a la Inspección de Policía de la zona re para que se efectué la entrega simbólica de la cuota p mueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-2029 propiedad de la demandada LUZ MARINA NIÑO RIVERA ecuestre actuante señora MARTHA EULALIA GONZALEZ DE fin de que ésta última ejerza las funciones propias de su

se señalan como gastos a favor de la aludida auxiliar de suma de \$100.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE

a Juez,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal

Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C.,

5 JUL 2016

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 45 de la fecha

251

2



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D C, seis (6) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

Rad. 110014003062 2011 001367 00

Revisada la documental que antecede, y conforme a establecido por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, relativo las facultades para comisionar, en concordancia con el numeral de la Ley 1801 de 2016 sobre las atribuciones de los Alcaldes, este Juzgado dispone que por secretaría se elabore nuevamente despacho comisorio ordenado por auto del 1 de julio de 2017 dirigido al Alcalde Local de Suba, para efectos de llevar a cabo diligencia de entrega del inmueble que se ubica en la calle 137 No. 103-34 de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20295270. Líbrese despacho comisorio con insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

[Firma]
LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C., Marzo 7 de 2017

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 21 de la fecha

[Firma]
Tatiana Katherine Buitrago Pérez
Secretaría

J.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil dieciséis

Rad: 2011 01367

En virtud del escrito que antecede (fl.111), el despacho DISF

ACTUALICESE el despacho comisorio ordenado en auto de
de 2017 (fl.96). Secretaria oficie de conformidad, adjuntado los in
haya lugar.

Cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

4

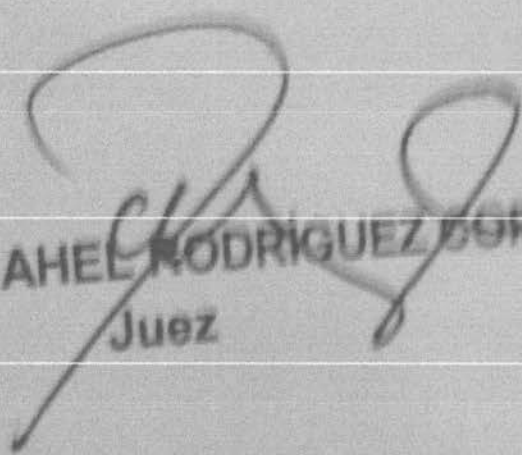
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil diecisiete

Rad. 2011-1367

En atención al escrito que antecede, por secretaría área de oficios de
mediata realícese el despacho comisorio conforme lo solicitado en el
visible a folio 114 de este cuaderno.

Cumplase.


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102441078657871

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 1

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 11:14:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26-08-1997 RADICACIÓN: 1997-57167 CON: ESCRITURA DE: 26-08-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0130MXNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4775 de fecha 08-08-97 en NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. LOTE 1 con area de 31.387 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

SOLANO RIGOBERTO, ADQUIRIO POR PERMUTA DE RODRIGUEZ REYES HOY DE RICO MARIA STELLA, POR ESC. 2564 DEL 06-05-97 NOT. 6 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-777601. ESTA POR DIVISION MATERIAL DE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON REYES JOY DE GACHARNA ANA TULIA, RODRIGUEZ REYES HUGO YESID, REYES VDA DE RODRIGUEZ DELEINA, RODRIGUEZ REYES GILBERTO, RODRIGUEZ REYES HOY DE OSORIO SATURIA, RODRIGUEZ REYES PEDRO PABLO, RODRIGUEZ REYES ANA CECILIA (HOY DE BELLO), RODRIGUEZ REYES HOY DE RICO MARIA STELLA, RODRIGUEZ REYES HOY DE BELLO ALCIRA SEGUN ESC 43 DE 6 DE ENERO DE 1.984 NOT 2 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON GACHARNA VDA DE RODRIGUEZ ROSA ELENA, RODRIGUEZ CRUA RAFAEL, RODRIGUEZ C JUAN, RODRIGUEZ VDA DE MARTINEZ MARILDE, RODRIGUEZ ALMONACID LUIS EDUARDO, ORTIZ ROCHA ALFONSO, RODRIGUEZ REYES EMETERIO, RODRIGUEZ REYES FRANCISCO, RODRIGUEZ DE MELO LEONOR, RODRIGUEZ GACHARNA EMMA JULIA, RODRIGUEZ ADELA, RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ ADELA, RODRIGUEZ DE GACHARNA DORA INES, Y LESMES LEGUIZAMON FELIPE POR ESC 3008 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500747952. ESTOS ADQUIRIERON ASI; ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE BERNARDO RODRIGUEZ CRUZ PROTOCOLIZADA POR ESC 408 DE 17 DE MAYO DE 1.978 QUE CURSO EN EL JUZGADO 10 C CTO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500356060 RAFAEL RODRIGUEZ CRUZ, JUAN JOSE RODRIGUEZ Z C. MATILDE RODRIGUEZ DE MARTINEZ, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ALMONACID CADA UNO SU DERECHO EN LA CITADA SUCESION. DELFINA REYES DE RODRIGUEZ, GILBERTO RODRIGUEZ REYES, HUGO YESID RODRIGUEZ, PEDRO PABLO, MARIA STELLA, SATURIA, ANA CECILIA, ALCIRA, ANA TULIA RODRIGUEZ REYES ADQUIRIERON SU PARTE SOBRE LA ASIGNADA A PEDRO PABLO RODRIGUEZ CRUZ HEREDERO DE BERNARDO RODRIGUEZ CRUZ POR EL FALLECIMIENTO DE PEDRO PABLO RODRIGUEZ CRUZ PASARON A REPRESENTARLO EN LA SUCESION DEL MISMO QUE CURSO EN EL JUZGADO K6 C CTO DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC 6792 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.962 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500347573. LEONOR RODRIGUEZ DE MELO, JULIA RODRIGUEZ DE GACHARNA, ADELA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, DORA INES RODRIGUEZ DE GACHARNA ADQUIRIERON SU DERECHO EN PROPORCION DE 1/4 PARTE QUE HABIA SIDO ASIGNADA A JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ HEREDERO DE BERNARDO RODRIGUEZ PERO POR EL FALLECIMIENTO DE ESTE PASARON A REPRESENTARLO DENTRO DE LA SUCESION SEGUIDA EN EL JUZGADO 24 C CTO PROTOCOLIADA POR ESC 388 DE 8 DE FEBRERO DE 1.979 NOT 6 DE BOGOTA. ACLARADA POR ESC 4813 DE 11 DE OCTUBRE DE 1.982 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500301010. LOS COMPLARECIENTES ALFONSO CRUZ ROCHA, EMETERIO RODRIGUEZ, Y FRANCISCA RODRIGUEZ DE REYES ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO ASI; ALFONSO ORTIZ POR COMPRA A JOSE EMETERIO REYES GONZALEZ POR ESC 7427 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500347573. EMETERIO RODRIGUEZ ADQUIRIO SU DERECHO A JOSE ENEMELIO REYES GONZALEZ SEGUN ESC 7425 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. FRANCISCA RODRIGUEZ POR COMPRA DE SUS DERECHOS A JOSE ENEMELIO REYES POR ESC 7551 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A VICTO RMANUEL RODRIGUEZ POR ESC 2027 DE 30 DE JUNIO DE 1.978 NOT 2 DE BOGOTA FELIPE A LESMES LEGUIZAMON ADQUIRIO SU DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR VENTA QUE CADA UNO DE LOS HEREDEROS LE HICIERON POR ESC 2026 DE 30 DE JUNIO DE 1.978, POR LA 4915 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1.978, POR LA 6378 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1.980, POR LA 5020 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.978 POR LA 3007 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 Y LA RESPECTIVA HIJUELA DE LA SUCESION DE PEDRO PABLO RODRIGUEZ QUE CURSO EN EL JUZGADO 16 C CTO DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC 6792 DE LA NOT 6 DE BOGOTA DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.982 EL CAUSANTE BERNARDO RODRIGUEZ Y SU CONYUGE ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA A JESUS SAVARA CHAPARRO POR ESC 76 DE 20 DE ABRIL DE 1.936 NOT 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500356060

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 137C 103 34 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102441078657871

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 2

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 11:14:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2) CALLE 138 #103-34

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 777601

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-08-1997 Radicación: 1997-57167

Doc: ESCRITURA 4775 del 08-08-1997 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-21210

Doc: ESCRITURA 1361 del 12-03-1998 NOTARIA SEXTA de SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION NOMENCLATURA QUE ES CALLE 138 #103-34 PARA EL LOTE 1 Y CALLE 138 #103-36 PARA EL LOTE 2 SEGUN CERTIFICACION CATASTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-1998 Radicación: 1998-64353

Doc: ESCRITURA 5871 del 28-08-1998 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-09-1998 Radicación: 1998-64353

Doc: ESCRITURA 5871 del 28-08-1998 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

CC# 52589285 X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

CC# 70301785 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-2002 Radicación: 2002-9950

Doc: OFICIO 052 del 16-01-2002 JUZGADO 1 C MPAL de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROGUERIA SOCIAL DEPOSITO MAYORISTA LTDA.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102441078657871

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 3

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 11:14:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-07-2009 Radicación: 2009-57036

Doc: OFICIO 2165 del 15-07-2009 JUZGADO 1 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO N.2001-0396

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROGUERIA SOCIAL DEPOSITO MAYORISTA LIMITADA

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

CC# 52589285 X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

CC# 70301785 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-07-2010 Radicación: 2010-58950

Doc: OFICIO 1247 del 08-07-2010 JUZGAD 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO EJECUTIVO

REF:2006-1808

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL LUIS EDUARDO

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

CC# 70301785 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2012 Radicación: 2012-24435

Doc: OFICIO 260 del 08-03-2012 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO

SINGULAR NO.11001400306220110136700.DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES GARZON JUAN CARLOS

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102441078657871

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 4

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 11:14:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-535732

FECHA: 24-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

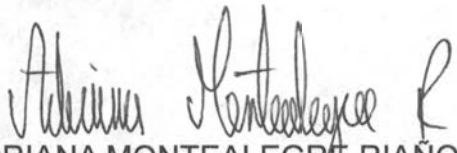
El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Bogotá D.C. Treinta (30) de Octubre de dos mil diecisiete. (2017)

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba (e), informándole que se recibió el despacho comisorio No. 3635 procedente del Juzgado 19 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual se radicó bajo el No. 2017-611-026982-2. Sírvasse proveer.

La secretaria Ad-Hoc


ADRIANA MONTEALEGRE RIANO

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. Treinta (30) de Octubre de dos mil diecisiete. (2017)

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de **ENTREGA DE INMUEBLE PARA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022 A LA HORA DE LAS 7:00 AM.**

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa des anotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
Alcalde Local de Suba (E)

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 092 DE
FECHA 08 de Noviembre DE 2017 La secretaria. AR

Elaboró Hellen Nieto



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2018-00347
DESPACHO COMISORIO No. 3635

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Auxíliese la comisión.

Señálese el día **1 de Marzo de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

CITAR SECUESTRE YERALDINE RAMIREZ CARDOZO

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- ☐ Auto que ordena la comisión al Alcalde local.
- ☐ Copia de la providencia que ordena la entrega.
- ☐ Certificado catastral.
- ☐ Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- ☐ Linderos (documento público).
- ☒ Otro COPIA DEL ACTA DE SECUESTRO.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado
No. 20 Hoy : 22/02/18

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

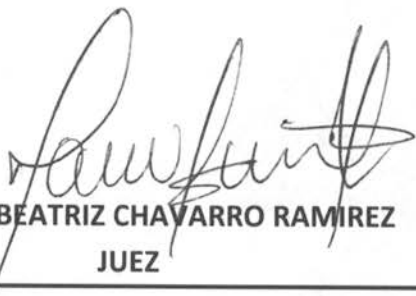
RADICADO ACTUAL No. 2018-00347
DESPACHO COMISORIO No. 3635

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Febrero de dos mil dieciocho (2018).

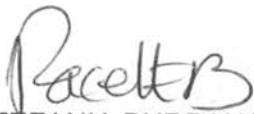
Por necesidad del servicio, la diligencia ordenada por el Despacho Comisorio de la referencia debe ser reprogramada para el 8 de marzo de 2018.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado No. 21
Hoy 28/02/2018


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

161

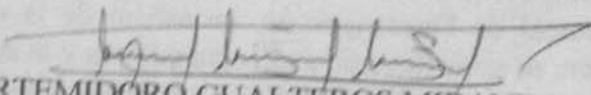
Despacho Comisorio No 291 del Juzgado 02
Proceso: Ejecutivo No 2011-01367 de Juan Carlos Puentes Garzón contra Luz
Rivera
Radicado: 120003189

En Bogotá D. C., a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012), siendo las ocho de la mañana (8:00 AM), fecha y hora fijados en providencia anterior, el suscrito Juez Primero Civil Municipal de Descongestión, en asocio de la escribiente nominada Erika Solanyhi Rodríguez Garzón, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. A la misma comparece el Doctor ÁLVARO HENKEN SANTOS quien se identificó con la cédula de ciudadanía No 13.808.445 de Bucaramanga y tarjeta profesional de abogado No 23.395 del C.S.J., en su condición de apoderado de la parte actora. Como quiera que el secuestre designado no comparece se procede a su relevo y en su lugar se designa a NIDYA YAZMIN CHACON BARRANTES quien exhibe la C.C. No 52.184.489 de Bogotá y licencia de Auxiliar en el cargo de secuestre de bienes inmuebles vigente hasta el primero de Abril de 2013 quien debidamente posesionado bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta que recibe notificaciones en la Calle 17 Sur No 29 C-72 de Bogotá y teléfono No 310 326 39 19. Así conformada la comitiva judicial, el despacho procede a trasladarse a la Calle 137 C No 103-34 de la actual nomenclatura de Bogotá, antes calle 138 No 103-34 lugar donde somos atendidos por MARÍA AMPARO OSPINA DE OSORIO quien exhibe la C.C. No 24.248.653 de Tame Arauca quien enterada del objeto de la presente diligencia permite a la comitiva judicial el ingreso al inmueble de manera voluntaria y manifiesta: pues yo por mi parte no estoy de acuerdo la verdad esa señora desde que me vendió la casa esta embargada porque la plata que le di que fueron dos millones en efectivo para levantar el embargo que tenía ósea que yo en total le he dado por la casa 44 millones cincuenta, eso fue el 12 de abril del año 2009, y la señora no me ha querido firmar escriturad por que según ella me la vendió muy barata me refiero a la señora Luz Marina Niño Rivera y el esposo Manuel Valencia Cardona y en lo cual yo le tengo esto en los juzgados con el abogado Nelson Rojas en proceso porque hace poquito vino un perito a avaluar la casa y esta casa está avaluada por 26 millones setenta y siete porque el perito que vino trajo el papel de valorización que eso fue mandado por el Juez. El despacho le corre traslado a quien apodera al extremo actor, quien en uso de la palabra señala: estoy de acuerdo con todo el procedimiento de la diligencia, es respetable pero es una práctica que en derecho tiene que adelantarse. No más. El despacho rechaza "la oposición a la práctica de la diligencia formulada por la persona que atiende la misma en razón a que no se reúnen las exigencias del parágrafo 2 del Art. 686 del Estatuto Procesal Civil por cuanto no se ha allegado posesión material ni se ha allegado prueba tan siquiera sumaria en tal sentido. Esta decisión queda notificada en estrados. Transcurrido un término prudencial y ante el silencio de los presentes en la diligencia el despacho continúa con su practica identificando y alinderando el el inmueble objeto del secuestro señalando que se trata del una casa de dos pisos ubicada en la en la Calle 137 C No 103-34 de la actual nomenclatura de Bogotá, antes calle 138 No 103-34 con matrícula inmobiliaria No **5N-20295270**, que linda por el **norte** con inmueble construido de la misma manzana. Por el **sur** que es su frente con la calle 137 C por el **oriente** con el inmueble demarcado con el No 103-32 de la calle 137 C y por el **Occidente** con el inmueble demarcado con el No 103-36 de la calle 137 C Al inmueble se accede por puerta metálica con reja y vidrio martillado que conduce a espacio de sala, seguido un hall donde se encuentra unas escaleras, un baño social, un comedor y una cocina con mesón enchapado en baldosa. El piso en cerámica. Las paredes parte estucadas y pintadas y parte en ladrillo a la vista. El techo en rustico y en la cocina en parte con reja metálica y teja tipo Eternit y teja transparente. En el segundo piso se ubican dos habitaciones sencillas y un baño con todos sus accesorios. El piso en cerámica. Las paredes parte estucada y pintada y parte en rústico. Escaleras en porcelana que van a una terraza en cemento El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con los servicios públicos de Agua, Energía Eléctrica, Gas Natural y Línea Telefónica No. 6 03 55 37. Así alinderado e identificado el inmueble, el despacho lo declara legalmente SECUESTRADA LA CUOTA PARTE de propiedad de la demandada Luz Marina Niño Rivera y procede a entregársela a la secuestre quien manifiesta que lo recibe en forma simbólica por tratarse de cuota parte y que

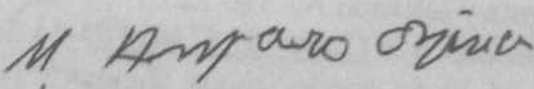
11

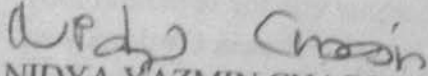
112

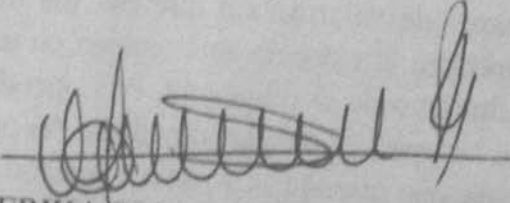
procede a lo de mi cargo. El despacho le advierte a los demás copropietarios que para efectos de administración del inmueble deben entenderse con la secuestre. El despacho corrige el No de matrícula inmobiliaria del inmueble del cual se secuestra la cuota parte indicando que el correcto es 50N-20295270. Frente a los honorarios del secuestre por la diligencia el despacho se atiene a lo dispuesto por el despacho en auto del 30 de abril de 2012 que los fija en la suma de \$190.000.00 los cuales son pagados en la diligencia por el apoderado actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina la misma y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, previa su lectura y aprobación.


ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
Juez


ÁLVARO HENKEN SANTOS
Quien apodera al extremo actor


MARÍA AMPARO OSPINA DE OSORIO
Quien atiende la diligencia, y recibe copia del acta


NIDYA YAZMIN CHACON BARRANTES
Secuestre


ERIKA SOLANYHI RODRÍGUEZ GARZÓN
Escribiente



RA

Inmobiliaria Jurídica SAS

SEÑORES
JUZGADO

CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Ref.: diligencia de secuestro

Asunto: Autorización y/o poder

YHERALDINE RAMÍREZ CARDOSO, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de la empresa **INMOBILIARIA JURÍDICA RA SAS** con Nit No. 900776804-7 autorizo expresamente a la Señora **LUZ MARINA LOSADA PRADA** identificada con cedula de ciudadana No. 39.652.693 de Bogotá para que en mi representación asista a la diligencia de secuestro. **PROCESO N°**

YHERALDINE RAMÍREZ CARDOSO

C.C. No. 1.080.184.540

Notificaciones: Diagonal 73 a Bis No. 82f 17 sur

Teléfono 3132940994/313626281



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118024199DE46D

8 DE FEBRERO DE 2018

HORA 09:02:39

0118024199

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS

N.I.T. : 900766804-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02494873 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 1,350,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 7 C NO. 30 D 16

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : TV 7 C NO. 30 D 16

Validaz de Consien
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

146

14

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
02 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/09 02156107

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PARA LA CUAL SE CREA LA SOCIEDAD CONSISTE LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS; ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. 2) ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; 3) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; 4) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 5) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE BAÑOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN CUALQUIER ZONA O SECTOR, DENTRO DE TERMINALES DE TRANSPORTE O CENTROS COMERCIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS, SISTEMAS DE TERMINALES DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. 6) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: 1) REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO. 2) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO. 3) CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. 4) ADQUIRIR MUEBLES O INMUEBLES PARA REFORMAR, HACERLES MEJORAS

MODIFICACIONES DE TODA CLASE O PARA CONSERVARLOS EN EL MISMO ESTADO Y ENAJENARLOS Y EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA. 5) ADQUIRIR DERECHOS DE PROPIEDAD, USUFRUCTOS Y OTROS BIENES O TOMAR ESTOS EN ARRENDAMIENTO O EN PARTICIPACIÓN O CEDER TALES BIENES O DERECHO, INSIGNIAS, PATENTES, ETC. LA CONSECUCCIÓN DE REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, SU CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO. 6) ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES, BIENES Y TODA CLASE DE VALORES Y BIENES MUEBLES. 7) EJECUTAR CUALQUIER ACTO CIVIL O COMERCIAL, COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS O ENAJENARLOS, SIN EMBARGO SE PROHÍBE EXPRESAMENTE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE ASÍ SEA DE TERCEROS O DE SUS PROPIOS SOCIOS. 8) PROMOVER LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN O FINANCIACIÓN DE COMPAÑÍAS QUE SE VAYAN A OCUPAR DE NEGOCIOS SIMILARES O RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SE PROPONGAN OPERACIONES QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O PROCURARLES CLIENTES O NEGOCIOS. 9) INVERTIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, NACIONAL O INTERNACIONAL, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. 10) CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS, PERSONAL A SU SERVICIO Y GARANTÍAS QUE SE EXIJAN CON EL MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 11) TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORAS EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. 12) ADQUIRIR, ARRENDAR O VENDER POR CUENTA PROPIA O AJENA CUALQUIER CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS O EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZABLES EN EL DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL. 13) LOS DEMÁS ACTOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 14) EN GENERAL EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. 15) IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y OBTENER EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 16) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEA CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 17) ADQUIRIR O FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, O A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. 16) CONSTITUIR EMPRESAS O SOCIEDADES O FORMAR PARTE DE LAS YA CONSTITUIDAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON SU OBJETO PRINCIPAL, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTAR BIENES A LAS MISMAS SOCIEDADES O INCORPORARLAS A LA SOCIEDAD MISMA. 17) CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

RAMIREZ CARDOSO YHERALDINE

C.C. 000001080184540

SUBGERENTE

LOSADA PRADA ALEXANDER

C.C. 000000007704554

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ AUTORIDAD PARA
A) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS SUS ACTIVIDADES. B) EJECUTAR
HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES. C) VELAR POR EL
FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. D) NOMBRAR Y REMOVER A TODO
FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ASIGNARLES SALARIOS
FUNCIONES. E) EL GERENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTÁ
AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO:
BIENES MUEBLES E INMUEBLES O MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO.
REPRESENTAR A LA EMPRESA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. G) USAR DE
FIRMA O RAZÓN SOCIAL. H) ADQUIRIR BIENES U OBLIGACIONES, CELEB
CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. I) ADMINISTRAR, GESTION
SUBCONTRATAR, CONTRATAR, EJECUTAR, PROVEER, Y EN GENERAL CUALQU
ACTO LÍCITO DE COMERCIO O SERVICIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pineda A.

No. de designación: **DC 6075**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **CARRERA 10 No. 19-65 EDF. CAMACOL PISO 5°**

En el proceso No: **11001400308420110136700**
Despacho que Designa: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900766804**
Nombres: **INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS**
Apellidos: **INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **DIAGONAL 73 A BIS No. 82 F 17 SUR**
Teléfono:
Correo electrónico: **INMOBILIARIAJURIDICARA@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **lunes, 22 de mayo de 2017 19:26:03**
Proceso No: **11001400308420110136700**

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

www.ramajudicial.gov.co



Señor

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. M.

Ref.: 2011-1367

DE:

CONTRA:

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

13031 9JUN'17 AM10:34

Respetado Señor Juez:

YHERALDINE RAMÍREZ CARDOSO, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de la empresa **INMOBILIARIA JURÍDICA RA SAS** con Nit No. 900776804-7 Informo a su Despacho que **ACEPTO** la designación realizada para actuar como Secuestre dentro del referenciado, igualmente solicito a su despacho lo siguiente:

1. Se sirva decretar y ordenar el pago del honorario provisionales
2. Se sirva requerir al secuestre relevado a fin de que me haga entrega real y material de los bienes embargados y secuestrados.
3. En caso de que el secuestre no haga entrega en el término establecido, solicito se libre despacho comisorio con destino a la inspección y/o Jueces civiles Municipales de Descongestión a fin de que se comisione a estos para que se me haga entrega de los bienes secuestrados.
4. Se sirva requerir a la parte actora, para que preste apoyo necesario, para que se me haga entrega de los bienes embargados ya secuestrados.

Nota: Desde ya informo a su despacho que autorizo de manera expresa a la señora **LUZ MARINA LOSADA** identificada con cedula de ciudadanía n° 39.652.693 de Bogotá para revisar expedientes, tomar copias y en general todo lo que corresponda a mi cargo como auxiliar

Señor Juez, Atentamente,

Yheraldine Ramirez
YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO

C.C. No. 1.080.184.540

Notificaciones: DIAGONAL 73 A BIS SUR N° 82F -17 SUR

Teléfono 3123626281 / 3132940994



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11631400306220110136701
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	2015-00397
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 149



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN (ES) Inmueble ubicado(s) en la dirección Calle 137C #103-34. Fecha diligencia: 08-03-2018
REF: DESPACHO COMISORIO No. 3635, proveniente del Juzgado diecinueve (19) de Ejecución Civil dentro del proceso Ejecutivo con
radicado 2011-01367 de Juan Carlos Fuentes Garzon contra Wz Marina Niño Rivera.
Radicado actual 2018-00347

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Alvaro Henken Santos	Apoderado Demandante	13.808.445	23395	Gra 14B #161-54 T 13 Op. 1204	3102469424	<i>A. Henken S.</i>
Inmobiliaria Juríd. SA Wz Marina Losada Proda	Nueva Secuestre	39.652.693	—	Dgo 63 #821-13	3123626281	<i>[Firma]</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI ☐ NO ☒
Se aplaza la diligencia: SI ☒ NO ☐ Fecha Abril 4 de 2018
Fija aviso: SI ☒ NO ☐

RECIBÍ EL INMUEBLE OBJETO DE DILIGENCIA: _____ FIRMA: _____

JUEZ

SECRETARIA

[Firma]
MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

[Firma]
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, piso 3, Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 3035

RADICADO No. 2018-00347

JUZGADO DE ORIGEN 19 de Ejecución Civil Municipal

RADICADO DE ORIGEN No. 2011-00367

SE INFORMA A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN
Calle 137 C # 103 - 34

QUE EL DÍA DE HOY 8 de Marzo de 2018, SE PRESENTÓ EN EL
INMUEBLE LA JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, CON EL FIN
DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE entrega del inmueble
ORDENADA POR EL JUZGADO 19 Civil Municipal de Ejecución DENTRO DEL PROCESO
2011-00367

COMO NO SE ENCONTRABA EN EL MOMENTO NINGUNO DE LOS OCUPANTES DEL BIEN,
SE LES INFORMA A TRAVÉS DE ESTE AVISO QUE LA DILIGENCIA FUE SUSPENDIDA Y
CONTINUARÁ EL DÍA 4 de Abril de 2018, CON EL FIN DE QUE
SE DEJE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA MISMA EN LA FECHA
SEÑALADA. DE LO CONTRARIO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, SE PROCEDERÁ CON EL
ALLANAMIENTO DE LA MORADA DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DEL
C.G.P, CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA, ADEMÁS DE CONTAR CON EL
ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ENTIDADES DISTRITALES RESPECTIVAS.
EN CASO DE EXISTIR DILACIÓN DE LA DILIGENCIA O PERSONA QUE IMPIDA SU LIBRE
DESARROLLO Y PRÁCTICA, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES
RESPECTIVAS CONSISTENTES EN MULTA Y/O ARRESTO CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO
44 DEL C.G.P.

EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA DEL PRESENTE AVISO,
PARA SER ENTREGADO A SUS OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.

El apoderado de la parte actora,

A. Anderson S.

La Secretaria

Racel Estefanía Burbano
RACEL ESTEFANÍA BURBANO BURBANO
3123626281
matna.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º EDIFICIO HERNANDO MORALES

Bogotá D.C., Nueve (9) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO No. 0083

Señores (es):

PERSONERIA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C

Ciudad

PERSONERIA DE BOGOTÁ 14-03-2018 10:49:1
2018ER475901 0 1 Fol:1 Anex:0

Origen: JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSA
Destino: OFICINA DE CORRESPONDENCIA

REF: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO PARA DILIGENCIA DE ENTREGA DE
INMUEBLE

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que el día 4 de Abril de 2018, se llevará a cabo la diligencia de ENTREGA de bien inmueble ubicado en la localidad de Suba, en Calle 137 C No 103-34, de acuerdo con el Despacho comisorio No. 3635 librado por Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado de origen 2011-01367 y radicado actual No. 2018-00347.

De acuerdo con esto, se dispone oficiarle a fin de citarlo el día 4 de Abril de 2018, para que brinde acompañamiento y tome las medidas pertinentes.

Para efecto de notificarles la hora de la diligencia, sírvase informarnos un número telefónico al cual podamos comunicarnos dos (2) horas antes, teniendo en cuenta que se programan varias diligencias en el día.

Atentamente,

Racel Estefania Burbano
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º EDIFICIO HERNANDO MORALES

Bogotá D.C., Nueve (9) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO No. 0082

Señores (es):

INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Ciudad

(Ejemplar Sube a Pol. Metrop.)

REF: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO PARA DILIGENCIA DE ENTREGA DE
INMUEBLE

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que el día 4 de Abril de 2018, se llevará a cabo la diligencia de ENTREGA de bien inmueble ubicado en la localidad de Suba, en Calle 137 C No 103-34, de acuerdo con el Despacho comisorio No. 3635 librado por Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado de origen 2011-01367 y radicado actual No. 2018-00347.

De acuerdo con esto, se dispone oficiarle a fin de citarlo el día 4 de Abril de 2018, para que brinde acompañamiento y tome las medidas pertinentes, ya que en el inmueble habitan menores y adolescentes.

Para efecto de notificarles la hora de la diligencia, sírvase informarnos un número telefónico al cual podamos comunicarnos dos (2) horas antes, teniendo en cuenta que se programan varias diligencias en el día.

Atentamente,

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
CORRESPONDENCIA



14 MAR 2018



No. Radicado: 024319
Hora Radicado: 08:54
Radicado por: PI-Chevez

Raceltstefanía BB





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º EDIFICIO HERNANDO MORALES

Bogotá D.C., Nueve (9) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO No. 0081

Señores (es):

POLICIA METROPOLITANA

Ciudad

Av. Corao #6-05 frente a 3º M. V. M.

REF: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO POLICIVO PARA REALIZAR DILIGENCIA
DE ENTREGA

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que el día 4 de Abril de 2018, se llevará a cabo la diligencia de ENTREGA de bien inmueble ubicado en la localidad de Suba, en Calle 137 C No 103-34, de acuerdo con el Despacho comisorio No. 3635 librado por Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado de origen 2011-01367 y radicado actual No. 2018-00347.

De acuerdo con esto, se dispone oficiarle a fin de citarlo el día 4 de Abril de 2018, para que brinden acompañamiento y seguridad a las funcionarias del Juzgado.

Para efecto de notificarles la hora de la diligencia, sírvase informarnos un número telefónico al cual podamos comunicarnos dos (2) horas antes, teniendo en cuenta que se programan varias diligencias en el día.

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
CORRESPONDENCIA

Atentamente,



14 MAR 2018



No. Radicado: 020319 RAM. _____
Hora Radicado: 08:54 _____
Radicado por: PI - CHEVEZ _____

Racel Estefanía B. B.
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º EDIFICIO HERNANDO MORALES

Bogotá D.C., Nueve (9) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO No. 0078

Señores (es):

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Ciudad

call 116 #709-82

REF: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO PARA DILIGENCIA DE ENTREGA DE
INMUEBLE

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que el día 4 de Abril de 2018, se llevará a cabo la diligencia de ENTREGA de bien inmueble ubicado en la localidad de Suba, en Calle 137 C No 103-34, de acuerdo con el Despacho comisorio No. 3635 librado por Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado de origen 2011-01367 y radicado actual No. 2018-00347.

De acuerdo con esto, se dispone oficiarle a fin de citarlo el día 4 de Abril de 2018, para que brinde acompañamiento y tome las medidas pertinentes, ya que en el inmueble habitan animales.

Para efecto de notificarles la hora de la diligencia, sírvase informarnos un número telefónico al cual podamos comunicarnos dos (2) horas antes, teniendo en cuenta que se programan varias diligencias en el día.

Atentamente,

Racel Estefania Burbano
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	
Punto de Atención _____	
20180000739	Folios: 1 Anexo: -
Origen: Juzgado Veintinueve	
Destinatario: Juridica	
Fecha: 13-03-2018 hora 10.16 a.m.	



13 MAR 2018

156

017 88

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º EDIFICIO HERNANDO MORALES

Bogotá D.C., Nueve (9) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO No. 0079

Ar. K. 58 1286-94

Señores (es):

BIENESTAR FAMILIAR

Ciudad

Ar. K. 58 # 1286-94
(cerca B. K. 20)

REF: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO PARA DILIGENCIA DE ENTREGA DE
INMUEBLE

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que el día 4 de Abril de 2018, se llevará a cabo la diligencia de ENTREGA de bien inmueble ubicado en la localidad de Suba, en Calle 137 C No 103-34, de acuerdo con el Despacho comisorio No. 3635 librado por Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado de origen 2011-01367 y radicado actual No. 2018-00347.

De acuerdo con esto, se dispone oficiarle a fin de citarlo el día 4 de Abril de 2018, para que brinde acompañamiento y tome las medidas pertinentes, ya que en el inmueble habitan menores de edad.

Para efecto de notificarles la hora de la diligencia, sírvase informarnos un número telefónico al cual podamos comunicarnos dos (2) horas antes, teniendo en cuenta que se programan varias diligencias en el día.

Atentamente,

Racel Estefania Burbano

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria





SDIS
Dest:1418000:SUBDIRECCION LOCAL SUBA
Orig:JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
Asun:SOLICITUD
Fecha:13/03/2018 07:32 AM
Rad:ENT-12278
Fol:1 Am:0

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º EDIFICIO HERNANDO MORALES

Bogotá D.C., Nueve (9) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

OFICIO No. 0080

Señores (es):

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Ciudad

K 91 #146-e bis-15
(Diag. Alc. Suba).

REF: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO PARA DILIGENCIA DE ENTREGA DE
INMUEBLE

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que el día 4 de Abril de 2018, se llevará a cabo la diligencia de ENTREGA de bien inmueble ubicado en la localidad de Suba, en Calle 137 C No 103-34, de acuerdo con el Despacho comisorio No. 3635 librado por Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado de origen 2011-01367 y radicado actual No. 2018-00347.

De acuerdo con esto, se dispone oficiarle a fin de citarlo el día 4 de Abril de 2018, para que brinde acompañamiento y tome las medidas pertinentes, ya que en el inmueble habitan personas de la tercera edad.

Para efecto de notificarles la hora de la diligencia, sírvase informarnos un número telefónico al cual podamos comunicarnos dos (2) horas antes, teniendo en cuenta que se programan varias diligencias en el día.

Atentamente,

Rafael Estefanía B...
RAFAEL ESTEFANIA B...
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º EDIFICIO HERNANDO MORALES

Bogotá D.C., Nueve (9) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

POLICIA SUBA	
Hora:	13 MAR 2018
Fecha:	
Radicado:	003794

OFICIO No. 0084

Señores (es):

ESTACION DE POLICIA DE SUBA

Ciudad

REF: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO POLICIVO PARA REALIZAR DILIGENCIA
DE ENTREGA

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle que el día 4 de Abril de 2018, se llevará a cabo la diligencia de ENTREGA de bien inmueble ubicado en la localidad de Suba, en Calle 137 C No 103-34, de acuerdo con el Despacho comisorio No. 3635 librado por Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado de origen 2011-01367 y radicado actual No. 2018-00347.

De acuerdo con esto, se dispone oficiarle a fin de citarlo el día 4 de Abril de 2018, para que brinden acompañamiento y seguridad a las funcionarias del Juzgado.

Para efecto de notificarles la hora de la diligencia, sírvase informarnos un número telefónico al cual podamos comunicarnos dos (2) horas antes, teniendo en cuenta que se programan varias diligencias en el día.

Atentamente,

Racel Estefania Burbano Burbano
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



SEÑORES

JUZGADO 29 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA D.C.

Secuestro

Ref.: diligencia de secuestro

Asunto: Autorización y/o poder

YHERALDINE RAMÍREZ CARDOSO, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de la empresa **INMOBILIARIA JURÍDICA RA SAS** con Nit No. 900766804-7 autorizo expresamente a la Señora **DEICY MARITZA LOSADA PRADA** identificada con cedula de ciudadana No. 1.012.361.209 de Bogotá para que en mi representación asista a la diligencia de secuestro. **PROCESO N°**



YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO

C.C. No. 1.080.184.540

Notificaciones: Diagonal 73 a Bis No. 82f 17 sur

Teléfono: 3123626281/3102349624



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11807481928A89

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 11:18:18

0118074819

PAGINA: 1 de 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE
HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS ✓

N.I.T. : 900766804-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02494873 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,500,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV-7 C NO. 30-D 16

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : TV 7 C NO. 30 D 16

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com *

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE

SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS.
CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
02	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/09	02156107
5	2018/02/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/03/07	02309565
6	2018/03/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/03/23	02314946

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
4 DE SEPTIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) ACTIVIDADES JURÍDICAS. DEPÓSITOS JUDICIALES. ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ACTUANDO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 2) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS; ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. 3) ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON : INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; 4) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; 5) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 6) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE BAÑOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN CUALQUIER ZONA O SECTOR, DENTRO DE TERMINALES DE TRANSPORTE O CENTROS COMERCIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS, SISTEMAS DE TERMINALES DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. 7) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: 1) REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO. 2) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO. 3) CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. 4) ADQUIRIR MUEBLES O INMUEBLES PARA REFORMAR, HACERLES MEJORAS MODIFICACIONES DE TODA CLASE O PARA CONSERVARLOS EN EL MISMO ESTADO Y ENAJENARLOS Y EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA. 5) ADQUIRIR DERECHOS DE

PROPIEDAD, USUFRUCTOS Y OTROS BIENES O TOMAR ESTOS EN ARRENDAMIENTO O EN PARTICIPACIÓN O CEDER TALES BIENES O DERECHO, INSIGNIAS, PATENTES, ETC. LA CONSECUCIÓN DE REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, SU CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO. 6) ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES, BIENES Y TODA CLASE DE VALORES Y BIENES MUEBLES. 7) EJECUTAR CUALQUIER ACTO CIVIL O COMERCIAL, COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS O ENAJENARLOS, SIN EMBARGO, SE PROHÍBE EXPRESAMENTE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE ASÍ SEA DE TERCEROS O DE SUS PROPIOS SOCIOS. 8) PROMOVER, LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN O FINANCIACIÓN DE COMPAÑÍAS QUE SE VAYAN A OCUPAR DE NEGOCIOS SIMILARES O RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SE PROPONGAN OPERACIONES QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O PROCURARLES CLIENTES O NEGOCIOS. 9) INVERTIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, NACIONAL O INTERNACIONAL, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. 10) CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS, PERSONAL A SU SERVICIO Y GARANTÍAS QUE SE EXIJAN CON EL MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 11) TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORAS EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. 12) ADQUIRIR, ARRENDAR O VENDER POR CUENTA PROPIA O AJENA CUALQUIER CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS O EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZABLES EN EL DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL. 13) LOS DEMÁS ACTOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 14) EN GENERAL EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCER OS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. 15) IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y OBTENER EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 16) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEA CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 17) ADQUIRIR O FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, O A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. 16) CONSTITUIR EMPRESAS O SOCIEDADES O FORMAR PARTE DE LAS YA CONSTITUIDAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON SU OBJETO PRINCIPAL, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTAR BIENES A LAS MISMAS SOCIEDADES O INCORPORARLAS A LA SOCIEDAD MISMA. 17) CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

RAMIREZ CARDOSO YHERALDINE

C.C. 000001080184540

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02309566 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

LOSADA PRADA DEICY MARITZA

C.C. 000001012361209

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ AUTORIDAD PARA. A) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS SUS ACTIVIDADES. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES. C) VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. D) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ASIGNARLES SALARIOS Y FUNCIONES. E) EL GERENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTARÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO. F) REPRESENTAR A LA EMPRESA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. G) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. H) ADQUIRIR BIENES U OBLIGACIONES, CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. I) ADMINISTRAR, GESTIONAR,

SUBCONTRATAR, CONTRATAR, EJECUTAR, PROVEER, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO O SERVICIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD LAS EJERCERÁ EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, NI CUANTÍA MÁXIMA PARA EFECTUAR CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO EN NOMBRE DE LA MISMA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

29/

31

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A. S.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá

ACTA DE ASISTENCIA

Entrega de acta

Parte de un inmueble

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN (ES) ubicado(s) en la dirección Calle 137 C #103 - 34. Fecha diligencia: 04/04/2018
REF: DESPACHO COMISORIO No. 3035, proveniente del Juzgado Decimero (19) Civil Municipal de Ejecución dentro del proceso Ejecutivo Singular con
radicado 2011-01367 de Juan Carlos Rentes Garzón contra Luz Marina Niño Rivera
Radicado actual 2018-00347

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Oscar Andres Castro Osorio	quien atiende la diligencia -	80.184.499	—	Cl 137C #103-34	312-4550345	Se niegan a
Maria Amparo Osorio de Osorio	quien atiende la diligencia	24.248.653	—	Cl 137C #103-34	312-4550345 310-7064267	firmar.
Alvaro Henken Santos	Apoderado Demandante	13.808.445	23.395	Cra. 14b #161-54 Torre 13-1204	310-2469424	<i>[Firma]</i>
Dercy Lozada (Inm. Jun. RA)	Sequestre	1012361269	—	Diag-BABIS #82F-17	310-2349624	<i>[Firma]</i>
Representada por Yeraldine Ramirez Cardozo						

Cielo Guzman Rep. JCB 391536677

Grase N. 1288-94 3102179667

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐

Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☒ Fecha Gastos fijados por comitente \$100.000

Fija aviso: SI ☐ NO ☒ Pagara a cuenta

RECIBÍ EL INMUEBLE OBJETO DE DILIGENCIA:

Inmobiliaria Jurídica RA SAS representada por Yeraldine Ramirez Cardozo

FIRMA:

[Firma]

JUEZ

SECRETARIA

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

[Firma]
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1100480306220116136701
----------------------------	------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	2018-00347
--------------------------------------	------------

Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 64
------------------------------------	-----------------------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 3540

Bogotá, D.C., 18 de Abril de 2018

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ciudad

16
Jupkef
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

28911 26-APR-'18 8:28

33 Folios + 1 CD.

1 CD

62-201-1367

2443-2018

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No **3635**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 32 folios.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



República de Colombia
Poder Judicial
Poder Civil
D.C.

27 ABR 2018

Al despacho de la Señalada, por hoy
Observación
El (la) Secretario(a) _____

166



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis de mayo de dos mil dieciocho

Rad. 2011 01367

Obre en autos el despacho comisorio diligenciado y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P). .

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente.

Líbrese comunicación telegráfica.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 083 de fecha 17 de mayo de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



VELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

167

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):
NIDYA YAZMIN CHACON BARRANTES
CALLE 17 SUR N° 29 C 72
CIUDAD

FECHA DE ENVIO

TELEGRAMA NO. 2180

20 MAY 2018

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-062-2011-01367-00 INICIADO POR JUAN CARLOS PUENTES GARZON CONTRA LUZ MARINA NIÑO VERA JUZGADO 19 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN JUZGADO 62 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, REQUERIRLO A FIN DE QUE ACREDITE SUMARIAMENTE LA VIDENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE INFORME LA PRESENTE DECISIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RINDA INFORMES MENSUALES Y ADEMÁS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN (NÚM. 11 ART. 50 E INC. FINAL ART. 52M EJUSDEM) IGUALMENTE SE LE INDICA QUE DEBE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE.

ATENTAMENTE.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES
Profesional Universitario Grado de
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ:
Cra 10 N° 14-33 Piso 1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 550957

Registro Alfanumérico

Fecha: 24/04/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20295270	5871	28/08/1998	06

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 137C 103 34 - Código postal: 111131

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 138 103 34 FECHA:12/12/2005

Código de sector catastral:

009208 07 18 000 00000

CHIP: AAA0130MXNX

Número Predial Nal: 110010192110800070018000000000

Cédula(s) Catastral(es)

0092080718000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 75,099,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D20B3C58A521

Señores

JUZGADO 26 CIVIL DE DESCONGESTIÓN

E.

S.

D.

REF: 2011 – 1367 EJECUTIVO

JUAN CARLOS PUENTES / LUZ MARINA NIÑO RIVERA

SOLICITUD APROBACIÓN NUEVO AVALÚO

Comedidamente me permito acompañar CERTIFICACIÓN CATASTRAL sobre el inmueble objeto de embargo, en el proceso de la referencia, de la calle 137 C No. 103 – 34, de esta ciudad, con Matrícula Inmobiliaria 050N20295270, certificando un avalúo total por \$75'099.000

En razón a que la demandada es propietaria del 50% de este inmueble, el valor del avalúo objeto del embargo es por el 50% del anterior valor, es decir, \$37'549.500. A este valor le hemos hecho un incremento del 50%, quedando en la suma de \$56'324.250, que es EL AVALÚO CUYA APROBACIÓN SOLICITO.

Atentamente,

A. Henken S.

ALVARO HENKEN SANTOS

APODERADO ACTORA

C.C. 13808445 de B/ga

T.P. 23.395 del CSJ.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

82681 18-MAY-'18 9:02

S/
25
2096 218

ANEXO: CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE FECHA 24/04/2018



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy - 22 MAYO 2018

Observaciones

El (la) Secretario(a)

[Handwritten signature]



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

29 MAY 2018

03

Al despacho del señor (a) Juez hoy -
El (la) Secretario(a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero de junio de dos mil dieciocho

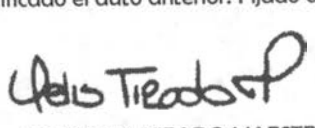
Rad. 2011 01367

Conforme la documental que obra a folio 168-169, se CORRE traslado por el término de tres (3) días, del avalúo catastral del inmueble cautelado en la presente ejecución que se identifica con matrícula 50N-20295270 (regla 2ª, art. 444, C. G. P.).

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 095 de fecha 5 de junio de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  VELIS Yael TIRADO MAESTRE
--

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CORREDORES			COD.SUC 17		NO.PÓLIZA 17-43-101001009		ANEXO 0				
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 03 2017			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 04 2017			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 04 2019			A LAS HORAS 00:00		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS			IDENTIFICACIÓN NIT: 900.766.804-7					
DIRECCIÓN: TV 7 C NRO. 30 D - 16			CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 3132940994		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3					
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3127011		
ADICIONAL:								

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL SECUESTRE RELATIVOS A LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASI COMO SU DEVOLUCION, SUGUN ACUERDO PSAA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015.

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/04/2017	01/04/2019	\$295,086,800.00

OBSERVACIONES

OR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ ***5,311,562.00	\$ *****7,000.00	\$ ***1,010,526.00	\$ *****6,329,089.00	\$ *****295,086,800.00	/ /

INTERMEDIARIO		DISTRIBUCION COASEGURO	
NOMBRE	CLAVE	PART	VALOR ASEGURADO
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30501	100.00	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

COPIA



(415) 7709998021167 (8020) 11003106034423 (3900) 000006329089 (96) 20180401

REFERENCIA
PAGO:
1100310603442-3

17-43-101001009

FORMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

Sheraldine Ramirez P

Señor

**JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS**

E.

S.

D.

Adeline 240115
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
3235
99990 1-JUN-'18 11:35

Ref: Proceso No. 2011-01367

Proviene del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá

DEICY MARITZA LOSADA PRADA, mayor de edad, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de la empresa INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS, designada como Secuestre dentro del referenciado, al señor Juez con todo respeto me dirijo a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 16 de mayo de 2018 así:

1.- A fin de garantizar los posibles perjuicios que se cometan con las funciones encomendadas me permito anexar copia de la póliza de seguro de cumplimiento No. 17-43-101001009 de Seguros del Estado.

2.- Así mismo me permito manifestar que el bien inmueble debidamente secuestrado y dejado bajo mi administración fue dejado en calidad de depósito gratuito provisional gratuito en cabeza de quien atendió la diligencia.

En los anteriores términos doy contestación a su requerimiento telegráfico.

Notificación es la DIAGONAL 73 BIS No. 82 F -17 SUR DE BOSA PROGRESO, Móvil 3123626281 / 3132940994.

Del Señor Juez, Atentamente,

Deicy M. Losada

DEICY MARITZA LOSADA PRADA
C.C. No. 1.012.361.209

21 JUN 2018
03
21

173



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete de junio de dos mil dieciocho

Rad. 2011 01367

En atención al escrito que antecede, el juzgado DISPONE:

AGREGAR a los autos la caución aportada por la secuestre en cumplimiento de lo dispuesto por auto del 16 de mayo de 2018, la cual se tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

TENGASE en cuenta para los efectos a que haya lugar, el informe rendido por la citada auxiliar de la justicia y se pone en conocimiento de la actora para lo que considere pertinente.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 111 de fecha 28 de junio de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Señores

JUZGADO 19 DE EJECUCIÓN CIVIL (ORIGEN JUZG. 62 C.M.)

E.

S.

D.

REF: 2011- 1367 EJECUTIVO

JUAN CARLOS PUENTES / LUZ MARINA NIÑO

SOLICITUD FECHA REMATE

Cumplidas la aprobación del avalúo y de la liquidación del crédito, comedidamente solicito al despacho fijar fecha para remate.

Atentamente,



ALVARO HENKEN S.
APODERADO ACTORA

C.C. 13.808.445

T.P. 23.395 del CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ESTADO AL DESPACHO

13 JUL 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez(a) _____
Observaciones _____
En (a) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de julio de dos mil dieciocho

Rad: 2011 01367

Teniendo en cuenta la solicitud que hizo el apoderado de la parte actora en memorial que antecede (fl.174), previo a fijar fecha para remate, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto del primer cuaderno de esta misma fecha.

Notifiquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

Nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 125 de fecha 19 de julio de 2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  VELIS VAEL TIRADO MAESTRE
--

19

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

96899 8-AUG-18 8:03

As 182
1f
S. Traslado
41838-2018

Señores
JUZGADO 19 CIVIL DE EJECUCIÓN (62 CM)
E. S. D

REF: 2011-1367 Ejecutivos
Juan Carlos Puentes / Luz Marina Niño

SOLICITUD FECHA DE REMATE

Cumplidas las exigencias previas de ley, en el
proceso de la referencia, comedidamente solicito
al Despacho, & sirva señalar fecha para
Audencia de Remate.

atentamente,

A. Henken S.

ALVARO HENKEN S.

Apoderado Actora

C.C. 13.808.445

T.P. 23.395 CST.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado 19 Civil Municipal	
de Sentencias de Ejecución	
Cúcuta - Norte de Santander	
Recibido hoy:	09 AGO 2018
Hora:	12:47 pm
Quien Recibe:	Alvaro Henken S.
Folios:	01/01

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO NO

10 6 AGO. 2010
MD

new

183



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós de agosto de dos mil dieciocho

Rad. 2011 01367

PREVIO a disponer sobre fecha para remate, la parte actora dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto de esta misma data.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 147 de fecha 23 de agosto de
2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

VELIS Yael TIRADO MAESTRE

184

19

Señores

JUZGADO 19 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (JUZG 62)

E.

S.

D.

REF: 11001400306220110136701

EJECUTIVO. Juan C. Puentes / Luz Marina Niño

SOLICITUD FECHA DE REMATE

Cumplidas las exigencias previas de ley, ruego al despacho se sirva ordenar señalar fecha para diligencia de remate.

Atentamente,



ALVARO HENKEN S.

APODERADO ACTORA

C.C. 13.808.445

T.P. 23.395 del CSJ

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

03454 24-SEP-18 15:04



6051-2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 SEP 2018

05

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

OF. EJEC. CIVIL 05-47

03-SEP-18 11:32 AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de octubre de dos mil dieciocho

Rad: 2011 01367

Teniendo en cuenta que el traslado del avalúo presentado a folio 169, transcurrió en silencio, se le imparte aprobación en la suma de **\$56.324.250.00**, correspondiente al 50% de propiedad de la demandada.

Continuando con el trámite del presente proceso y como quiera que no se observa irregularidad alguna que invalide lo hasta ahora actuado en el presente asunto, teniendo en cuenta la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora en escrito anterior (fl.184), este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

Señalar la hora de las 9:30 AM del día (24) del mes de ENERO del año 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del 50% del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifiquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 177 de fecha 04 de octubre de 2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. <i>Yelis Yael Tirado Maestre</i> YELIS Yael TIRADO MAESTRE

24/01/19 186
F. C. W.
S. D. S. D.

Señores
JUZGADO 1ª Ejecución (62 C.M.)
F. S. D.

REF: 2011-1367

Nueva Fecha Remate

Atendiendo el caso de la rama judicial,
en relación al juzgado de la referencia, respecto
al esfuerso similar nueva fecha para
remate.

Por razones de afectación médica del
demandante, con el objeto de poder, señalar nueva
fecha, lo antes posible.

118-2019-
30560 14JAN'19 AM 8:27
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Atentamente,
A. Hankens

ALVARO HENKENS
Apoderado Actor
T.P. 23395
C.C. 13808445



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de enero de dos mil diecinueve

Rad: 2011 01367

Teniendo en cuenta la solicitud del memorial del folio 186, como quiera que no se observa irregularidad alguna con entidad para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. DEL P., RESUELVE:

Señalar nuevamente la hora de las 9:30 M. del día 22 del mes de Marzo de 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúese las publicaciones dispuestas en el artículo 450 C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

De otra parte, por secretaria actualícese la liquidación de costas conforme a la solicitud de la parte actora, teniendo en cuenta los recibos aportados hasta la fecha.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 006 de fecha 21 de enero de 2019, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. <i>Yelis Yael Tirado Maestre</i> YELIS Yael TIRADO MAESTRE

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 673434-1-1

Parte demandante: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, CESIONARIO, SU NEGOCIO INMOBILIARIO S. A. S.

Parte demandada: OSCAR FELIPE ROJAS MOLINA

Fecha y hora apertura licitación: ABRIL 01 DE 2019, 10:30 A. M.

Bienes materia de remate valor avalúo: REMATE: AVENIDA CARRERA 97 No. 19 - 63 (DIRECCION CATASTRAL) MATRÍCULA INMOBILIARIA 50. C - 117887 VALOR AVALÚO: \$562.437.000.00 M/Cte.

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C., ORIGEN JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C., PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 11001310301520120014900

Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$224.974.800.00 M/Cte.

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: MARCO ANTONIO ESTEVEZ, C. C. 19.293.098, QUIEN SE LOCALIZA EN LA CARRERA 65 No. 79 C - 16, OFICINA 401 DE BOGOTÁ, D. C., CELULAR: 3112245312 ELSA MARINA PÉREZ PÉREZ SECRETARIA

No. Recibo/Publicación: 673508-1-1

Parte demandante: FLOR MARÍA GARZÓN DE ORTEGA

Parte demandada: ARNOLFO DE JESÚS CUERVO POVEDA, MARIA ISABEL CUERVO POVEDA

Fecha y hora apertura licitación: ABRIL 4 DE 2019 HORA: 10:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN (CASA) DE 3 PISOS, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C-00511302, DIRECCION CATASTRAL: CALLE 161 No. 104-26, DIRECCION ANTIGUA: CALLE 21 No. 104A, 10 FONTIBON BOGOTÁ D.C., VALOR: \$ 345.000.000.00

Va licitación: VALOR BASE LIQUIDACION: \$345.000.000.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C. EXPEDIENTE: 11001310300920170037300 PROCESO: DIVISORIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: RUTH MAGDALENA GONZÁLEZ SIERRA CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402 TELEFONO CEL. No. 350 6169104

No. Recibo/Publicación: 673543-1-1

Parte demandante: Luis Eduardo Otavio Perdomo

Parte demandada: Juan Otavio Perdomo

Fecha y hora apertura licitación: 27 de Marzo de 2019 HORA: 8:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-2598 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y código catastral No 01-02-0164-0016-000 ubicado en la Carrera 19 No. 22-92 Barrio Gaitán Municipio de Girardot. De propiedad de Luis Eduardo Otavio Perdomo y Juan Otavio Perdomo. EL PREDIO OBJETO DE REMATE ESTÁ AVALUADO EN LA SUMA DE: Ciento veinticinco millones de pesos MCTE (\$125.000.000.00).

Valor base licitación: 100% avaluado

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Juzgado: No. 253074003004-2018-00024 JUZGADO: CUARTO CIVIL

No. Recibo/Publicación: 673628-1-1

Parte demandante: BARBARA TENIJA MORALES C.C. No. 51.625.221 / MIGUEL ANGEL MONSALVE TENIJA C.C. No. 79.500.228

Parte demandada: JOSÉ ANTONIO MORENO LEÓN C.C. No. 17.310.904 / MARIA ELENA NOVA GARCIA C.C. No. 51.597.447

Fecha y hora apertura licitación: 27 de Marzo de 2019 / 8:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 176-33226 Transversal 2 No. 17 - 23 Zipaquirá, Cundinamarca / \$78.360.200 (Setenta y ocho millones trescientos sesenta mil doscientos pesos)

Valor base licitación: \$54.852.140

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA / No. 25899400300320160027 - 01 / EJECUTIVO MIXTO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 70% ART. 448 C.G.

No. Recibo/Publicación: 673642-1-1

Parte demandante: JUAN CARLOS PUENTES GARZON

Parte demandada: LUZ MARINA NIÑO RIVERA

Fecha y hora apertura licitación: 22 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: 50% DEL INMUEBLE NO MATRÍCULA INMOBILIARIA: SON-20295270 UBICADO EN LA CALLE 137 C No. 103-34 556.324.250

Valor base licitación: 70% DEL AVALÚO \$39.426.975

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL) 2011-1367 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO \$22.529.700

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S. REP/LEGAL DEICY MARITZA LOSADA PRADA C.C. No. 1.012.361.209 DIRECCION DIAGONAL 73 BIS No. 82 F 17 SUR BOSQUE PROGRESO CEL.3123626281/3123940994

No. Recibo/Publicación: 673643-1-1

Parte demandante: FANNY BULLA DE PARRA BEATRIZ BULLA DE RUIZ

Parte demandada: GUSTAVO BULLA BERMUDEZ

Fecha y hora apertura licitación: 4 DE ABRIL DE 2019 9:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: CASA DE HABITACION JUNTO CON LOTE MI-50C-276608 UBICADA EN LA CARRERA 56 No.2-07 BOGOTÁ D.C. VALOR AVALÚO: \$584.855.245

Valor base licitación: VALOR AVALÚO: \$584.855.245

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ BOGOTÁ D.C.

No. Recibo/Publicación: 673678-1-1

Parte demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Parte demandada: JOHN HENRY MENDOZA CARDENAS

Fecha y hora apertura licitación: 4 DE ABRIL DE 2019 HORA: 9:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: 1. LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 092-0026302 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE VITERBO Y CON CEDULA CATASTRAL No. 000200010521000 DEL IGAC UBICADO EN LA VEREDA DE MONTERO BAJO DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA, DENOMINADO LOTE No. 03, QUE HIZO PARTE DE UNA MAYOR EXTENSION DENOMINADO LA LADERA, DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JOHN HENRY MENDOZA CARDENAS, CUYOS LINDEROS PARTICULARES SON, POR EL PIE EN EXTENSION DE 175 METROS, LINDA CON EL PREDIO QUE LE CORRESPONDE A LA HEREDERA ANA BERTILDE MENDOZA POR UN COSTADO, EN EXTENSION DE 55 METROS LINDA CON DE HEREDEROS DE ENRIQUE MARTINEZ, POR CABECERA EN EXTENSION DE 66.20 METROS, LINDA CON DE SARA ROJAS Y EN EXTENSION DE 126 METROS LINDA CON DE JAIME ROJAS POR ULTIMO COSTADO EN EXTENSION DE 33 METROS, LINDA CON EL PREDIO ADJUDICADO AL HEREDERO CAMPO ELIAS MENDOZA A ENCONTRAR EL PRIMER LINDERO Y ENCERRA. VALOR AVALÚO: \$4.132.500.2. LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 092-0026305 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE VITERBO Y CON CEDULA CATASTRAL No. 000200010517000 DEL IGAC DENOMINADA LOTE No. 08 QUE HIZO PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO LOS ENCERRADOS UBICADO EN LA VEREDA MONTERO DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JOHN HENRY MENDOZA CARDENAS ALINDEADO PARTICULARMENTE ASÍ: POR EL PIE EN EXTENSION DE 11 METROS, LINDA CON LA CARRETERA CENTRAL DEL NORTE POR UN COSTADO EN EXTENSION DE 167.5 METROS LINDA CON EL PREDIO QUE LE CORRESPONDE AL HEREDERO JOSÉ RAMIRO MENDOZA POR CABECERA EN EXTENSION DE 9.20 METROS, LINDA CON DE ANA VICTORIA CASTRO POR ULTIMO COSTADO EN EXTENSION DE 174.5 METROS, LINDA CON EL PREDIO ADJUDICADO A LA HEREDERA HERMINDA MENDOZA, PUNTO PARTIDA Y ENCERRA VALOR AVALÚO: \$1.875.000

Valor base licitación: 1. \$2.892.750 / 2. \$1.312.500

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: PROMISCUO MUNICIPAL DE BELEN PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 2006-0076

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 1. \$1.653.000 / 2. \$750.000

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: VICTOR MANUEL REYES SANCHEZ DIRECCION: TRANSVERSAL 14 No. 20 - 20 / DUITAMA BOYACA / TELEFONO 7602582

No. Recibo/Publicación: 673678-1-1

Parte demandante: ORGANIZACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NORTE DE BOYACA "NORBOY C.C."

Parte demandada: JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA Y LUZ AMANDA BALLESTEROS CORTES

Fecha y hora apertura licitación: 30 DE ABRIL DE 2019 / HORA: 9:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: Se decretó mediante auto de fecha 12 de febrero de 2019, la subasta pública del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 450-11804, Número catastral 88001010000190063903, ubicado en esta jurisdicción Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, en el Edificio Residencia Serranilla Interior B-(B-102) y Garaje -Bloque B-Calle 1 No. 9-99-av Colombia. Se trata de un Apartamento tipo Duplex, Tres (3) alcobas, una cocina integral, un baño con sus respectivos accesorios, escalera de madera, el primer piso cuenta con sala, comedor, cocina integral y lavadero (patio de patio), debajo de las escaleras cuenta con una bodega pequeña; se encuentra en buen estado de conservación (pintado y estucado) El inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 123.454.000.00).

Valor base licitación: Postura admisible la que cubra el (70%) o sea la suma de Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Pesos (\$ 86.417.800)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES, ISLAS, PO-

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, C.C. 80.224.125, CALLE 2 BIS No. 72-27. TEL. 311 4451348

No. Recibo/Publicación: 673722-2-1

Parte demandante: MARCO EMILIO ROJAS PAVA C.C. No. 16.345.145

Parte demandada: LUZ AYDA CALZADA CUERVO C.C. No. 40.079.277

Fecha y hora apertura licitación: SE HA SEÑALADO EL DIA MARTES 30 DEL MES DE ABRIL DE 2019, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE

Bienes materia de remate valor avalúo: UNA CASA DE HABITACION CON SU CORRESPONDIENTE TERRENO, UBICADA EN LA CALLE 31 No. 24-76 DE TULUA, VALLE, CON MATRÍCULA 384-598 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA VALOR AVALÚO: ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALÚO DE SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (79.926.000.00).

Valor base licitación: PARA SU ADJUDICACION DEBERÁ HACERSE POR NO MENOS DEL 70% DEL AVALÚO INDICADO ES DECIR LA SUMA DE \$55.948.200.00.

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE, RADICACIÓN: 76834-4003-006-2017-00162 PROCESO: ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL VALOR PARA HACER POSTURA SERA DEL 40% DEL VALOR DE LA LICITACION, ES DECIR LA SUMA DE \$31.970.400.00.

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: FLORIAN RADA IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 6.492.705 DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE TULUA EN LA CALLE 26 A 1 No. 14-60 BARRIO LA ESPERANZA DE TULUA, QUIEN ENSEÑARÁ EL INMUEBLE, TELEFONOS 232 25 10 Y 315 459 8607

No. Recibo/Publicación: 673746-1-1

Parte demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL SERRANILLA

Parte demandada: MAURICIO RAMIREZ VIEZ

Fecha y hora apertura licitación: Miércoles (28) de marzo de (2019) A las 2:00 PM.

Bienes materia de remate valor avalúo: Se decretó mediante auto de fecha 12 de febrero de 2019, la subasta pública del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 450-11804, Número catastral 88001010000190063903, ubicado en esta jurisdicción Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, en el Edificio Residencia Serranilla Interior B-(B-102) y Garaje -Bloque B-Calle 1 No. 9-99-av Colombia. Se trata de un Apartamento tipo Duplex, Tres (3) alcobas, una cocina integral, un baño con sus respectivos accesorios, escalera de madera, el primer piso cuenta con sala, comedor, cocina integral y lavadero (patio de patio), debajo de las escaleras cuenta con una bodega pequeña; se encuentra en buen estado de conservación (pintado y estucado) El inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 123.454.000.00).

Valor base licitación: Postura admisible la que cubra el (70%) o sea la suma de Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Pesos (\$ 86.417.800)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES, ISLAS, PO-

No. Recibo/Publicación: 673761-2-1

Parte demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT 860.002.964-4

Parte demandada: "G Y D COMPANY LIMITADA NIT 900.199.161-7, JUAN PABLO GOMEZ GONZALEZ C.C. No. 1.121.837.076"

Fecha y hora apertura licitación: 26 DE MARZO DE 2019, A LAS 3:00 PM.

Bienes materia de remate valor avalúo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 32 No. 25-69-71-73, BARRIO PORVENIR, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO META. AREA DE TERRENO DE 287.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE CEDULA CATASTRAL: 01-03-0128-0018-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 230-65345 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO VALOR AVALÚO: \$433.852.500"

Valor base licitación: 70%: \$303.696.750

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. EXP. 500013103003-2012-0039800, EJECUTIVO MIXTO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% (\$173.541.000.00)

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: LUZ MABEL LOPEZ TEL. 3156073429 DIR. CRA 41 B No.37 A - 76 VILLAVICENCIO

No. Recibo/Publicación: 673761-2-1

Parte demandante: TERESA LAVERDE TORO

Parte demandada: MIGUEL LAVERDE TORO

Fecha y hora apertura licitación: ABRIL 5 DE 2019 —3PM

Bienes materia de remate valor avalúo: "INMUEBLE DENOMINADO: GRANJA "GIRASOLES", UBICADO EN BARRIO "CHAPINERITO" MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META - MATRÍCULA INMOBILIARIA #230.9107, OF. DE REGISTRO DE II. PP Y PP DE VILLAVICENCIO, META - CATASTRAL 00-11-00-00-0001-0.00.00.0000 CONSTA DE: LOTE DE TERRENO DE 17 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE, CON MEJORAS CONSTRUÍDAS SOBRE EL MISMO; SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA, LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES APARECEN EN ESCRITURA N. 1.834, DE FECHA: 28-12-1.968. NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO Y EN DILIGENCIA DE SEQUESTRADO DE FECHA: SEPTIEMBRE 1° DE AÑO 2016 AVALÚO LEGAL: \$502.551.000.00" (QUINIENTOS DOS MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, PESOS M/TE)

Valor base licitación: (70% DEL AVALÚO): \$351.785.700.00 (TRES-CIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS PESOS M/TE)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO CON RADICACION #50001310300320090019000

Porcentaje a consignar para hacer la postura: (40% DEL AVALÚO): \$201.020.400.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES, VEINTE MIL CUATRO-

No. Recibo/Publicación: 673761-2-1

Parte demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT 860.002.964-4

Parte demandada: "G Y D COMPANY LIMITADA NIT 900.199.161-7, JUAN PABLO GOMEZ GONZALEZ C.C. No. 1.121.837.076"

Fecha y hora apertura licitación: 26 DE MARZO DE 2019, A LAS 3:00 PM.

Bienes materia de remate valor avalúo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 32 No. 25-69-71-73, BARRIO PORVENIR, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO META. AREA DE TERRENO DE 287.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE CEDULA CATASTRAL: 01-03-0128-0018-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 230-65345 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO VALOR AVALÚO: \$433.852.500"

Valor base licitación: 70%: \$303.696.750

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. EXP. 500013103003-2012-0039800, EJECUTIVO MIXTO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% (\$173.541.000.00)

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: LUZ MABEL LOPEZ TEL. 3156073429 DIR. CRA 41 B No.37 A - 76 VILLAVICENCIO

No. Recibo/Publicación: 673761-2-1

Parte demandante: TERESA LAVERDE TORO

Parte demandada: MIGUEL LAVERDE TORO

Fecha y hora apertura licitación: ABRIL 5 DE 2019 —3PM

Bienes materia de remate valor avalúo: "INMUEBLE DENOMINADO: GRANJA "GIRASOLES", UBICADO EN BARRIO "CHAPINERITO" MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META - MATRÍCULA INMOBILIARIA #230.9107, OF. DE REGISTRO DE II. PP Y PP DE VILLAVICENCIO, META - CATASTRAL 00-11-00-00-0001-0.00.00.0000 CONSTA DE: LOTE DE TERRENO DE 17 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE, CON MEJORAS CONSTRUÍDAS SOBRE EL MISMO; SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA, LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES APARECEN EN ESCRITURA N. 1.834, DE FECHA: 28-12-1.968. NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO Y EN DILIGENCIA DE SEQUESTRADO DE FECHA: SEPTIEMBRE 1° DE AÑO 2016 AVALÚO LEGAL: \$502.551.000.00" (QUINIENTOS DOS MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, PESOS M/TE)

Valor base licitación: (70% DEL AVALÚO): \$351.785.700.00 (TRES-CIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS PESOS M/TE)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO CON RADICACION #50001310300320090019000

Porcentaje a consignar para hacer la postura: (40% DEL AVALÚO): \$201.020.400.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES, VEINTE MIL CUATRO-

No. Recibo/Publicación: 673761-2-1

Parte demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT 860.002.964-4

Parte demandada: "G Y D COMPANY LIMITADA NIT 900.199.161-7, JUAN PABLO GOMEZ GONZALEZ C.C. No. 1.121.837.076"

Fecha y hora apertura licitación: 26 DE MARZO DE 2019, A LAS 3:00 PM.

Bienes materia de remate valor avalúo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 32 No. 25-69-71-73, BARRIO PORVENIR, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO META. AREA DE TERRENO DE 287.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE CEDULA CATASTRAL: 01-03-0128-0018-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 230-65345 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO VALOR AVALÚO: \$433.852.500"

Valor base licitación: 70%: \$303.696.750

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. EXP. 500013103003-2012-0039800, EJECUTIVO MIXTO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% (\$173.541.000.00)

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: LUZ MABEL LOPEZ TEL. 3156073429 DIR. CRA 41 B No.37 A - 76 VILLAVICENCIO

No. Recibo/Publicación: 673761-2-1

Parte demandante: TERESA LAVERDE TORO

Parte demandada: MIGUEL LAVERDE TORO

Fecha y hora apertura licitación: ABRIL 5 DE 2019 —3PM

Bienes materia de remate valor avalúo: "INMUEBLE DENOMINADO: GRANJA "GIRASOLES", UBICADO EN BARRIO "CHAPINERITO" MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META - MATRÍCULA INMOBILIARIA #230.9107, OF. DE REGISTRO DE II. PP Y PP DE VILLAVICENCIO, META - CATASTRAL 00-11-00-00-0001-0.00.00.0000 CONSTA DE: LOTE DE TERRENO DE 17 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE, CON MEJORAS CONSTRUÍDAS SOBRE EL MISMO; SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA, LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES APARECEN EN ESCRITURA N. 1.834, DE FECHA: 28-12-1.968. NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO Y EN DILIGENCIA DE SEQUESTRADO DE FECHA: SEPTIEMBRE 1° DE AÑO 2016 AVALÚO LEGAL: \$502.551.000.00" (QUINIENTOS DOS MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, PESOS M/TE)

Valor base licitación: (70% DEL AVALÚO): \$351.785.700.00 (TRES-CIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS PESOS M/TE)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO CON RADICACION #50001310300320090019000

Porcentaje a consignar para hacer la postura: (40% DEL AVALÚO): \$201.020.400.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES, VEINTE MIL CUATRO-

Porcentaje a consignar para hacer la postura: POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE, ES DECIR, \$125.000.000.00.
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: Reynaldo Romero Ortega, Carrera 7ª No 5-49 Camien de Apicala CEL: 3202664161

No. Recibo/Publicación: 673554-10-1
Parte demandante: JOSE HERNANDO NOVA DELGADO
Parte demandada: JUAN DAVID WALTEROS
Fecha y hora apertura licitación: ONCE (11) DE JUNIO DE 2019 OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE LOTE DE TERRENO MATRICULA INMOBILIARIA No 074-70209 NUMERO PREDIAL 00 03 00 0008 0441 0 00 00 0000 DIRECCION LOTE DENOMINADO VILLA GRACILIANA VEREDA ROMITA PAPA-BOYACA LINDEROS: POR EL SUR CON LA AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE, CARRIL DUTAMA-PAIPA, POR EL OCCIDENTE CON PREDIO DE PACIFICO RUIZ FONSECA, POR EL NORTE CON PREDIO DE BLANCA ELSY HILLON ALVARADO, POR EL ORIENTE CON PREDIO DE ESTAUROFILO HILLON RUZ, Y ENCERRA AVALUO: INMUEBLE, LOTE DE TERRENO, OBJETO DEL REMATE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.382.500.00) M/CTE.

Licitación: LA BASE DE LA LICITACIÓN SERA LA OFERTA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO, QUE ASCIENDA A TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.832.500.00)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE DUTAMA
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL AVALUO EL CUAL ASCIENDE A DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$2.190.000.00) M/CTE
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: FELIPE ALBERTO BRUALBO VARGAS CALLE 26 No.2048 paipa-boyaca CELULAR No.3103490824

No. Recibo/Publicación: 673579-5-1
Parte demandante: Banco Davivienda, Cesionaria ROSAURA RIVERA MATEUS C.S. \$1.788.049 de Bta
Parte demandada: DORIS MARLENE RAMIREZ OSPINA Y FABIO OSPINA
Fecha y hora apertura licitación: 01 de Abril de 2019, a las 09:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: Calle 94 A No. 61-05 int 75, de la unidad de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria SOC-433075 QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE(\$61.654.000)
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN JUZGADO DE ORIGEN (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 2009-0290 EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: LUIS ALFREDO SANTANA Dirección: Av Jimenez No. 9-58 Of 402 Bogotá CELULAR: 3202069366

No. Recibo/Publicación: 673600-1-1
Parte demandante: LINA CONSTANZA BALLESTEROS GORDILLO
Parte demandada: EFRAIN YESID CAÑAS GONZALEZ
Fecha y hora apertura licitación: 29 DE MARZO DEL 2019, 10 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: APTO 1406, JUNTO CON GARAJE #226, MAS DEPOSITO # 6, MATRICULAS SON-20419344 Y SON-20419091, UBICADOS EN LA CALLE 151# 28-50 ANTIGUAMENTE, HOY CALLE 15# 13 A 30, TORRE II ETAPA, CONJUNTO RESIDENCIAL CEDRITOS PH, BOGOTÁ. \$ 416.781.180 M/CORRIENTE
Valor base licitación: EL 100%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 13 CIVIL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, CRA 9 # 11-45 PISO 2 EXP. 2017-038

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$233.942.098
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA NIT.900.676.184-2 OSCAR REYES REYES CARRERA 8 No. 16-21 OFICINA 201 PISO 7 BOGOTÁ D.C.TEL.3144338900-3507927679

No. Recibo/Publicación: 673646-1-1
Parte demandante: LIBIA BELLO GOMEZ
Parte demandada: INES NOVOA DE ROLDAN C.C No.23.422.481
Fecha y hora apertura licitación: MAYO TRECE (13) DE 2019 HORA:10:00 A.M
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 149 # 54A-09 INTERIOR 24 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON MATRICULA INMOBILIARIA SON-20443620 \$274.346.000.00
Valor base licitación: 70% ES DECIR LA SUMA DE \$192.042.200.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ RADICADO Nº 110013103-018-2015-00105-00 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% ES DECIR LA SUMA DE \$109.738.400.00
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ CARRERA 71D # 4-58 TELEFONO: 7491770

No. Recibo/Publicación: 673647-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8
Parte demandada: YENY ALEJANDRA BOHORQUEZ SALINAS C.C. \$3.177.905
Fecha y hora apertura licitación: 09 de ABRIL de 2019- 09:00 am
Bienes materia de remate valor avaluo: 100% del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria SOS-40641245(antes), 051-153968(ahora) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha Ubicado en la Carrera 7 A No. 4-15 Apartamento 602 interior 5 Conjunto Residencial Parque Campestre Etapa 10 del municipio de Soacha-Cundinamarca Avaluo: \$79.125.350.00 Setenta y Nueve Millones Ciento Veinticinco Mil Trescientos Cinquenta Pesos M/Cte.
Valor base licitación: \$55.387.745.00 Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos M/Cte.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA. EXPEDIENTE: 257544003001-2016-00547-00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA ES EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO, CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE \$31.650.140.00 TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: SEQUESTRADOR: DELEGACIONES LEGALES SAS, quien se ubica en la Calle 20 No. 5-24 Bloque 7 apartamento 204 Centro San Luis de Soacha-Cundinamarca, teléfono: 3013697779

No. Recibo/Publicación: 673667-3-1
Parte demandante: RAFAEL ANTONIO FLECHAS DIAZ
Parte demandada: SANTOS EULALIA MOLANO SANABRIA
Fecha y hora apertura licitación: 28 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 074-64035 Y CEDULA CATASTRAL 00-02-00-00-0003-0159-0-00-00-0000 UBICADO EN EL PERIMETRO RURAL DE TABASOSA, VEREDA LA VUELTA, CUYO NOMBRE APARECE REGISTRADO COMO "LA ALBERCA" AVALUO COMERCIAL (\$15.840.000) LICITACION POR UNA HORA, PRESENTACION DE PROPUES-TAS EN SOBRE SELLADO.
Valor base licitación: 70% \$ 11.088.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORADAL DE DUTAMA, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD: 2013-352
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% \$6.336.000

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE DENTRADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA Nº 074-46729 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DUTAMA, EN LA CALLE 13 No. 27 - 60 APARTAMENTO 408 MULTIFAMILIAR LA FLORESTA CLUB ETAPA 1 CONSTA DE SALA - COMEDOR, CON UNA CHIMENEA EN LADRILLO, COCINA INTEGRAL, ESTUDIO PEQUEÑO, TRES ALCOBAS CON CLOSET, UN BAÑO GENERAL Y UN BAÑO ALCOBA PRINCIPAL PANTO DE ROSAS. AVALUO: CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$126.242.550.00)
Valor base licitación: SERA EL CORRESPONDIENTE AL 70% DEL TOTAL DEL AVALUO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$88.369.785.00)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORADAL DE DUTAMA / PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL / RAD: 2016-00677-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA EL CORRESPONDIENTE AL 40% DEL TOTAL DEL AVALUO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS (\$50.497.020.00)
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ QUIEN PUEDE SER UBICADO EN LA CARRERA 17 Nº 23 - 43 DUTAMA CELULAR 311 813 2617

No. Recibo/Publicación: 673704-1-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7
Parte demandada: ROSARIO PAVA VELASQUEZ
Fecha y hora apertura licitación: 28 DE MARZO DE 2019 A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-40521812 UBICADO EN LA CALLE 56 F SUR No. 93 C - 42 APARTAMENTO 301 INT 12 CONJ. RESID PORVENIR RESERVADO 9 EN BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ) (DIRECCION CATASTRAL) EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$73.542.000.00) M/CTE.
Valor base licitación: POR EL 70% EQUIVALENTE A: \$51.479.400.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Nº DE EXPEDIENTE: 11001 40 03 073 2015-01274 00 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% /CONSIGNACION QUE DEBERA REALIZARSE EN: A ORDENES DEL JUZGADO BAJO LOS PARAMETROS DISPUESTOS EN EL ART. 451 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: ABOGADOS ACTIVOS SAS NIT. 900.701.837-0 DIRECCION DE NOTIFICACION: CALLE 12 B No. 7 - 90 OFICINA 712 EN BOGOTÁ TELEFONO: 3114451348

No. Recibo/Publicación: 673710-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A A HITOS
Parte demandada: MONICA EUGENIA BEDOYA CASTRO
Fecha y hora apertura licitación: 29 DE MARZO DE 2019 HORA: 3:00 PM.
Bienes materia de remate valor avaluo: DIRECCION INMUEBLE: CALLE 43 A No. 78 B - 40, LOTE 6, MANZANA 24, SECTOR A, URBANIZACIÓN CIUDAD MODELA Y/O CALLE 25 C No. 81 A 40 (CATASTRAL), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA: SOC-146283 VALOR AVALUO: \$780.943.500.00
Valor base licitación: \$546.660.450.00 / SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., JUZGADO DE ORIGEN NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. / RAD: 110013103-009-2011-00215-00 / PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA POSTOR HABIL QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL AVALUO, EN EL BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA PARA EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

880014003002-2012-00154-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40 %) O sea Cuarenta y nueve millonesTrescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Pesos (\$ 49.386.600).
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: WILLIAM BENJAMIN OTERO TEJADA c.c.No. 73°088.076 De Cartagena , teléfonos 3107415372 Qui reside en jurisdicción en Altos De Nariña.

No. Recibo/Publicación: 673761-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8
Parte demandada: CRISTHIAN FERNANDO VILLOTA LOPEZ C.C. No. 12.752.207
Fecha y hora apertura licitación: 31 DE MAYO DE 2019, A LAS 10:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: "CASA 88, MANZANA F, UNIDAD RESIDENCIAL 88, UBICADA EN LA CALLE 37 A No. 19 - 12, URBANIZACIÓN LA FLORENCIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META AREA DE TERRENO DE: 114.25 METROS CUADRADOS CEDULA CATASTRAL: 01-03-0439-0019-808 MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-173289 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO VALOR AVALUO: \$264.853.000.00"
Valor base licitación: 70%: \$185.397.100.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. EXP.

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: LUZ MARY CORREA RUIZ, CALLE 19 #3-03, BARRIO "VILLA- NIEVES", V/CEÑO. META. CEL. #3107900788

No. Recibo/Publicación: 673761-74-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA NIT 8600343137
Parte demandada: LUIS FELIPE JOYA RODRIGUEZ (C.C. 17.321.973)
Fecha y hora apertura licitación: LA HORA DE LAS OCHO A.M. DEL DIA 29 DE MARZO DE 2019
Bienes materia de remate valor avaluo: "INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 8 No. 20-83 CASA 71 BARRIO LA PRIMAVERA DE VILLAVICENCIO - META IDENTIFICADO CON FMI 230-153158 VALOR DEL AVALUO \$232.592.500.00"
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO (\$162.814.750.00 M/CTE)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META, 500014003001-2013: 00555-00. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DE DAVIVIENDA S.A. CONTRA LUIS FELIPE JOYA RODRIGUEZ
Porcentaje a consignar para hacer la postura: CONSIGNACIÓN DEL 40% (\$93.037.000.00 M/CTE) DEL AVALUO A ORDENES DEL JUZGADO
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO, DIRECCIÓN CALLE 29 No. 27-84 BARRIO PORVENIR O CONJUNTO CERRADO MONTECARLO RESIDENCIAL CASA 8 DE VILLAVICENCIO, CEL 3115751209: Ruthmarlenyortega@hotmail.com

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.

Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 673759-1-1
Nombre de la persona citada: FRANCISCO JAVIER MEJIA HERRERA
Cédula y/o Nit. del citado: CC. 10.128.773
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Parte demandada: FRANCISCO JAVIER MEJIA HERRERA
Juzgado: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: No. 2016-0411 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 09 DE AGOSTO DE 2018. FECHA DEL AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 07 DE JULIO DE 2016. EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUES DE LA PUBLICACION DEL LISTADO DE QUE TRATA EL ARTICULO 108 DEL C.G.P. SI LOS EMPLAZADOS NO COMPARECEN SE LES DESIGNARA CURADOR AD - LITEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION Y SE CONTINUARA CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
No. Recibo/Publicación: 673642-2-1
Nombre de la persona citada: LUIS FERNANDA URREA CARDOZO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCO COLPatria MULTIBANCA COLPATRIA S.A

Parte demandada: LUIS FERNANDA URREA CARDOZO
Juzgado: JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 14-33 PISO 10
No. Radicación expediente: 2017-1078 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 24 DE NOVIEMBRE DE 2017
No. Recibo/Publicación: 673761-75-1
Nombre de la persona citada: INVERSIONES CASTAÑEDA RODRIGUEZ CIA LTDA NIT 9200140-0
Naturaleza del proceso: SIMULACION
Parte demandante: LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, JOSE FRANCISCO CASTAÑEDA GOMEZ, KATHERINE BIBIANA DEL SOCORRO CASTAÑEDA GOMEZ, MONICA PATRICIA CASTAÑEDA GOMEZ
Parte demandada: NANCY CASTAÑEDA DE MARTIN, AURA MARIA RODRIGUEZ DE CASTAÑEDA Y INVERSIONES CASTAÑEDA RODRIGUEZ CIA LTDA
Juzgado: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
No. Radicación expediente: "50001-31-03-004-2003-00212-00 FECHA DEL AUTO: 10 DE JULIO DE 2003"

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

88!



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304515718657604

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 1

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 10:41:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26-08-1997 RADICACIÓN: 1997-57167 CON: ESCRITURA DE: 26-08-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0130MXNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4775 de fecha 08-08-97 en NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. LOTE 1 con area de 31.387 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

SOLANO RIGOBERTO, ADQUIRIO POR PERMUTA DE RODRIGUEZ REYES HOY DE RICO MARIA STELLA, POR ESC. 2564 DEL 06-05-97 NOT. 6 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-777601. ESTA POR DIVISION MATERIAL DE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON REYES HOY DE GACHARNA ANA TULIA, RODRIGUEZ REYES HUGO YESID, REYES VDA DE RODRIGUEZ DELEINA, RODRIGUEZ REYES GILBERTO, RODRIGUEZ REYES HOY DE OSORIO SATURIA, RODRIGUEZ REYES PEDRO PABLO, RODRIGUEZ REYES ANA CECILIA (HOY DE BELLO), RODRIGUEZ REYES HOY DE RICO MARIA STELLA, RODRIGUEZ REYES HOY DE BELLO ALCIRA SEGUN ESC 43 DE 6 DE ENERO DE 1.984 NOT 2 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON GACHARNA VDA DE RODRIGUEZ ROSA ELENA, RODRIGUEZ CRUA RAFAEL, RODRIGUEZ C JUAN, RODRIGUEZ VDA DE MARTINEZ MARILDE, RODRIGUEZ ALMONACID LUIS EDUARDO, ORTIZ ROCHA ALFONSO, RODRIGUEZ REYES EMETERIO, RODRIGUEZ REYES FRANCISCO, RODRIGUEZ DE MELO LEONOR, RODRIGUEZ GACHARNA EMMA JULIA, RODRIGUEZ ADELA, RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ ADELA, RODRIGUEZ DE GACHARNA DORA INES, Y LESMES LEGUIZAMON FELIPE POR ESC 3008 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500747952. ESTOS ADQUIRIERON ASI; ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ, POR ADJUDICACIONEN LA SUCESION DE BERNARDO RODRIGUEZ CRUZ PROTOCOLIZADA POR ESC 408 DE 17 DE MAYO DE 1.978 QUE CURSO EN EL JUZGADO 10 C CTO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500356060 RAFAEL RODRIGUEZ CRUZ, JUAN JOSE RODRIGUEZ C. MATILDE RODRIGUEZ DE MARTINEZ, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ALMONACID CADA UNO SU DERECHO EN LA CITADA SUCESION. DELFINA REYES DE RODRIGUEZ, GILBERTO RODRIGUEZ REYES, HUGO YESID RODRIGUEZ, PEDRO PABLO, MARIA STELLA, SATURIA, ANA CECILIA, ALCIRA, ANA TULIA RODRIGUEZ REYES ADQUIRIERON SU PARTE SOBRE LA ASIGNADA A PEDRO PABLO RODRIGUEZ CRUZ HEREDERO DE BERNARDO RODRIGUEZ CRUZ POR EL FALLECIMIENTO DE PEDRO PABLO RODRIGUEZ CRUZ PASARON A REPRESENTARLO EN LA SUCESION DEL MISMO QUE CURSO EN EL JUZGADO K6 C CTO DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC 6792 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.962 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500347573. LEONOR RODRIGUEZ DE MELO, JULIA RODRIGUEZ DE GACHARNA, ADELA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, DORA INES RODRIGUEZ DE GACHARNA ADQUIRIERON SU DERECHO EN PROPORCION DE 1/4 PARTE QUE HABIA SIDO ASIGNADA A JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ HEREDERO DE BERNARDO RODRIGUEZ PERO POR EL FALLECIMIENTO DE ESTE PASARON A REPRESENTARLO DENTRO DE LA SUCESION SEGUIDA EN EL JUZGADO 24 C CTO PROTOCOLIADA POR ESC 388 DE 8 DE FEBRERO DE 1.979 NOT 6 DE BOGOTA. ACLARADA POR ESC 4813 DE 11 DE OCTUBRE DE 1.982 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500301010. LOS COMPLARECIENTES ALFONSO CRUZ ROCHA. EMETERIO RODRIGUEZ, Y FRANCISCA RODRIGUEZ DE REYES ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO ASI; ALFONSO ORTIZ POR COMPRA A JOSE EMETERIO REYES GONZALEZ POR ESC 7427 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500347573. EMETERIO RODRIGUEZ ADQUIRIO SU DERECHO A JOSE ENEMELIO REYES GONZALEZ SEGUN ESC 7425 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A VICTO RMANUEL RODRIGUEZ POR ESC 2027 DE 30 DE JUNIO DE 1.978 NOT 2 DE BOGOTA FELIPE A LESMES LEGUIZAMON ADQUIRIO SU DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR VENTA QUE CADA UNO DE LOS HEREDEROS LE HICIERON POR ESC 2026 DE 30 DE JUNIO DE 1.978, POR LA 4915 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1.978, POR LA 6378 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1.980, POR LA 5020 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.978 POR LA 3007 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 Y LA RESPECTIVA HIJUELA DE LA SUCESION DE PEDRO PABLO RODRIGUEZ QUE CURSO EN EL JUZGADO 16 C CTO DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC 6792 DE LA NOT 6 DE BOGOTA DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.982 EL CAUSANTE BERNARDO RODRIGUEZ Y SU CONYUGE ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA A JESUS SAVARA CHAPARRO POR ESC 76 DE 20 DE ABRIL DE 1.936 NOT 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500356060

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 137C 103 34 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304515718657604

Nro Matricula: 50N-20295270

Pagina 2

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 10:41:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2) CALLE 138 #103-34

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 777601

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-08-1997 Radicación: 1997-57167

Doc: ESCRITURA 4775 del 08-08-1997 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-21210

Doc: ESCRITURA 1361 del 12-03-1998 NOTARIA SEXTA de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION NOMENCLATURA QUE ES CALLE 138 #103-34 PARA EL LOTE 1 Y CALLE 138 #103-36

PARA EL LOTE 2 SEGUN CERTIFICACION CATASTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-1998 Radicación: 1998-64353

Doc: ESCRITURA 5871 del 28-08-1998 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-09-1998 Radicación: 1998-64353

Doc: ESCRITURA 5871 del 28-08-1998 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

CC# 52589285 X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

CC# 70301785 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-2002 Radicación: 2002-9950

Doc: OFICIO 052 del 16-01-2002 JUZGADO 1 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROGUERIA SOCIAL DEPOSITO MAYORISTA LTDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304515718657604

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 3

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 10:41:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-07-2009 Radicación: 2009-57036

Doc: OFICIO 2165 del 15-07-2009 JUZGADO 1 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO N.2001-0396

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROGUERIA SOCIAL DEPOSITO MAYORISTA LIMITADA

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

CC# 52589285 X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

CC# 70301785 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-07-2010 Radicación: 2010-58950

Doc: OFICIO 1247 del 08-07-2010 JUZGAD 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO EJECUTIVO

REF:2006-1808

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL LUIS EDUARDO

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

CC# 70301785 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2012 Radicación: 2012-24435

Doc: OFICIO 260 del 08-03-2012 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO

SINGULAR NO.11001400306220110136700.DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES GARZON JUAN CARLOS

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304515718657604

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 4

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 10:41:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-118013

FECHA: 04-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**PUBLICACION REMATE-AVISO
ART. 450 C.G.P**

- DEMANDANTE (S):
JUAN CARLOS PUENTES GARZON
- DEMANDADO (S):
LUZ MARINA NIÑO RIVERA
- JUZGADO:
19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS (JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL).
- PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
- NUMERO DE EXPEDIENTE:
2011 - 1367
- FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:
22 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:30 AM
- BIENES MATERIA DEL REMATE:
50% DEL INMUEBLE
- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

No MATRICULA INMOBILIARIA:
50N - 20295270

DIRECCION:
UBICADO EN LA CALLE 137 C N° 103 - 34

VALOR AVALUO: **\$ 56.324.250**

VALOR BASE LICITACION: **70% DEL AVALUO \$ 39.426.975**

PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: **40% DEL AVALUO \$ 22.529.700**

DATOS DEL SECUESTRE:

NOMBRE: **INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S. REP/LEGAL DEICY MARITZA LOSADA PRADA C.C. N° 1.012.361.209**
DIRECCION: **DIAGONAL 73 BIS N° 82 F 17 SUR BOSA PROGRESO CEL: 312 3626281/ 3132940994**

PERIODICO: **LA REPUBLICA SOLO PRENSA.**



A. Henken S.
Alvaro Henken S.
C.E. 13 808-445
T.P. 23-395

Señores

JUZGADO 19 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (JUZG 62 CM)

E.

S.

D. 24/2-2019.

32334 14 MAR 19 PM 2:06

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF: 2011-1367. EJECUTIVO

JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN / LUZ MARINA NIÑO RIVER

ANEXO DE PUBLICACIONES Y CERTIFICADO

De conformidad con los términos exigidos por el artículo 450 del CGP, comedidamente me permito acompañar copia de la publicación del remate, certificado de tradición y libertad del inmueble, al igual que formato entregado para la publicación y recibos de pago.

Atentamente,



ALVARO HENKEN S.

APODERADO ACTORA

C.C. 13.808.445

T.P. 23.395 del CSJ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 de JUAN CARLOS PUENTES GARZON contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta de la cuota parte (50%) del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La suscrita Juez Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes lo allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

19

Señores
JUZGADO 19 EJECUCION CMpal
(Viene del JUZG. 62 CM)

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

E.

S.

D

08138 24-ABR-'19 11:37

S
H
IF

3666-57-19

REF: 2011-1367

Juan Carlos Rentes / Luz Marina Niño

SOLICITUD PARA PAGO DE
CÁNON.

1. En el proceso de la referencia, el bien embargado está siendo usufructuado gratuitamente por quienes actualmente lo ocupan desde hace 5 años
2. El crédito a favor de mi representado es inferior a los 10 Millones
3. Puego al Despacho se sirva disponer lo pertinente, para que quien ocupa el inmueble, cancele en cánon a favor de mi representado y lo consigne al Juzgado como abono al pago del crédito.

atle. A. Henken

Alvaro Henken S
apoderado Demandante
C.C. 13 80 8445
T.P. 23-390

RECEIVED
SECRETARÍA DE JUSTICIA
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Pública
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

05



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil diecinueve

Rad: 2011 01367

Previo a resolver sobre la petición que hizo el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, se le indica al memorialista que deberá comunicarse directamente con el secuestre que tiene bajo su custodia el bien inmueble para que le informe las condiciones actuales del mismo.

Sin embargo, se ordena oficiar al secuestre que tiene bajo su custodia el inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No.50N- 20295270 para que rinda informe sobre su gestión de administración del bien embargado y secuestrado.

Oficiese de conformidad y por la parte actora acredítese el trámite correspondiente a la comunicación aquí ordenada, de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **080** de fecha **14 de mayo de 2019**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 31563

Bogotá D. C., 20 de Mayo de 2019

Señor Secuestre:

INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS

Diagonal 73 Bis No. 82F-17 Sur de Bosa Progreso
Ciudad.

REF: Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN C.C. 79.432.489 contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA C.C. 52.589.285 (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que rinda un informe sobre su gestión de administración del bien registrado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20295270, embargado y secuestrado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del Artículo 125 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILO ANDRES PRIAS G.
Abogado - Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Juan D



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 31563

Bogotá D. C., 20 de Mayo de 2019

Señor Secuestre:
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS
Diagonal 73 Bis No. 82F-17 Sur de Bosa Progreso
Ciudad.

REF: Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN C.C. 79.432.489 contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA C.C. 52.589.285 (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que rinda un informe sobre su gestión de administración del bien registrado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20295270, embargado y secuestrado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del Artículo 125 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Juan D

Señores

JUZGADO 19 EJECUCIÓN CIVIL MPAL

E. S. D.

JUZG. ORIGEN: 62

Luego de tener en expediente el informe del sientre, en donde consta que los que ocupan el inmueble, no pagan cánones, luego al Despacho se sirva ordenar al Seastre, proceda a cobrar cánones mínimo de arrendamiento, equivalente al 1% del valor comercial del inmueble (Avalúo Catastral + 50%).

atentamente,

A. Henken S

ALVARO HENKEN S

C.c. 13.808.448

T.P. 23.395

Apoderado Activa

NOTA IMPORTANTE: Quienes ocupan el inmueble desde hace 8 años, sin terceros ajenos al proceso. - A. Henken S.

35257 28-JUN-19 10:07

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

5950-2-19

Letra

7 folios





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
C.A. AL DESPACHO

03 JUL 2019

05

Al despacho del Señor Juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

38257 28-JUN-19 10:07

OF. ELEC. MPAL. RADICAC.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete de julio de dos mil diecinueve

Rad. 2011 01367

En atención al escrito elevado por el apoderado de la actora a folio que antecede, este despacho DISPONE:

NEGAR lo peticionado por el apoderado judicial de la actora, como quiera que el bien inmueble objeto de embargo y secuestro en este proceso, la secuestre lo recibió de manera simbólica por tratarse del *secuestro de la cuota parte* del mismo que le corresponde a la parte aquí ejecutada; y además, fue dejado en depósito gratuito a las personas que se encuentran ocupándolo conforme reposa en la diligencia de secuestro llevada a cabo el 21 de agosto de 2012 (fl.32) y su posterior entrega efectuada a la nueva secuestre en diligencia realizada el 4 de abril de 2018 (fl. 163-164).

No obstante lo anterior, se requiere al apoderado de la actora para que colabore con el trámite del oficio librado a folio 196.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

Lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 124 de fecha 18 de julio de
2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Representación gráfica de la factura de venta electrónica
CUPE: 440526000011529051340000117844976381

REMIENTE
ROPPAL CARRERA 7 # 8 - 08 TOCANCIPA
JUAN CARLOS PUENTES GARZON
Tel/cel: 3228342163 Cod. Postal: 251010
Ciudad: TOCANCIPA Dpto: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 79432489
Email:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUPE: 440526000011529051340000117844976381

GUÍA No. 9103526727

Fecha: 06/10/2019 12:19
Fecha Prog. Entrega: 07/10/2019
FACTURA DE VENTA No.: H623 2593
GUÍA No.: 9103526727

DESTINATARIO
BOG 10
DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
CUNDINAMARCA F.P. CONTADO
NORMAL M.T. TERRESTRE
DIAGONAL 73 BIS # 82 F - 17 SUR BOSA EL PROGRESO
INMPBILIARIA JURIDICA RA SAS DEISY LOZADA SEQUESTRE
Tel/cel: 3127928 D.I./NIT: 3123626281
País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000
e-mail:

Dirigido Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 20,000
Vr. Flato: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 400
Vr. Mensajería expresa: \$ 5,300
Vr. Total: \$ 5,700
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Paso Pz (Kg):
Paso (Vol): Paso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad: 2095781
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte: 9103526728

GUÍA No. 9103526727

Representación gráfica de la factura de venta electrónica
CUPE: 440526000011529051340000117844976381

REMIENTE
DIAGONAL 73 BIS # 82 F - 17 SUR BOSA EL PROGRESO
INMPBILIARIA JURIDICA RA SAS DEISY LOZADA SEQUESTRE
Tel/cel: 3127928 Cod. Postal: 00000000
Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3123626281
Email:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUPE: 440526000011529051340000117844976381

GUÍA No. 9103526728

Fecha: 06/10/2019 12:19
Fecha Prog. Entrega: / /
FACTURA DE VENTA No.: H623 2594
GUÍA No.: 9103526728

DESTINATARIO
TCN 409
SOBREPORTE PZ: 1
CUNDINAMARCA F.P. CONTADO
NORMAL M.T. TERRESTRE
ROPPAL CARRERA 7 # 8 - 08 TOCANCIPA
JUAN CARLOS PUENTES GARZON
Tel/cel: 3228342163 D.I./NIT: 79432489
País: COLOMBIA Cod. Postal: 251010
e-mail:

Dirigido Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flato: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 3,400
Vr. Total: \$ 3,500
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Paso Pz (Kg):
Paso (Vol): Paso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad: 2095781
No. Sobreporte:
Guía Origen: 9103526727

MARÍA N.
SÁNCHEZ L.

F
U

002
Jeha

RADICADO
10290-1-019

54683 18-OCT-'19 9:19

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

200

Señores

JUZGADO 19 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (DEL JUZG 62 CM)

E. S. D.

REF: EJECUTIVO. JUAN C. PUENTES/LUZ MARINA NIÑO

2011-1367

Atendiendo lo dispuesto por el despacho, no permitimos acompañar envío de comunicación a la secuestre. Quien se ha negado a atender, nuestra solicitud de acudir a responder al juzgado, después de cinco llamados telefónicas.

Ruego al despacho tomar las medidas sancionatorias y/o de relevo del caso.

Atentamente,

A. Henken S.

ALVARO HENKEN S.
APODERADO ACTORA
C.C. 13.8°8. 445
T.P. 23.395 DEL CSJ

ANEXO LO ENUNCIADO.



10

Alcaldía del Señor (a) Juez Pío

Observación (a)

El (la) Secretario (a)

21 OCT 2019

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de
Municipios

Consejo Superior
de la Judicatura





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de noviembre de dos mil diecinueve

Rad. 2011 01367

En virtud del escrito que antecede, este despacho DISPONE:

REQUERIR al secuestre para que dé estricto cumplimiento a lo solicitado con oficio No. 31563, **cuya copia se acompaña.**

La comunicación al auxiliar de la justicia remítase al correo electrónico que registre en el proceso.

Secretaria proceda de conformidad.

No obstante lo anterior, se advierte al apoderado del actor lo señalado en auto del pasado 17 de julio de 2019.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 202 de fecha 14 de noviembre de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

202

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 68112
22 de noviembre de 2019

Señor Secuestre:
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS
marinalosadal@hotmail.com
inmobiliariajuridicara@gmail.com
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN C.C. 79.432.489 contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA C.C. 52.589.285 (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de noviembre y 13 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que rinda un informe sobre su gestión de administración del bien registrado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20295270, embargado y secuestrado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del Artículo 125 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LORENA LEON OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Lorena+Leon



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

203

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 68112
22 de noviembre de 2019

Señor Secuestre:
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS
marinalosadal@hotmail.com
inmobiliariajuridicara@gmail.com
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN C.C. 79.432.489 contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA C.C. 52.589.285 (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de noviembre y 13 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que rinda un informe sobre su gestión de administración del bien registrado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20295270, embargado y secuestrado.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del Artículo 125 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Lorena+Leon

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2019 10:45 a.m.
Para: 'marinalosadal@hotmail.com'; 'inmobiliariajuridicara@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO DE MKINIMA CUANTIA 110014003062201101367 JDO 19 ECMS
Datos adjuntos: PROCESO EJEC MINIMA C 62-2011-1367 JDO 19 ECMS.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito notificarlo del AUTO dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA 062-2011-01367 ordenada por el JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor confirmar recibido.

Adjunto : OFICIO DE NOTIFICACION 68112.

Cordialmente,

ALEXANDER PARRA MURILLO
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE – BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: inmobiliariajuridicara@gmail.com
Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2019 10:46 a.m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO DE MKINIMA CUANTIA 110014003062201101367 JDO 19 ECMS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

inmobiliariajuridicara@gmail.com (inmobiliariajuridicara@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO DE MKINIMA CUANTIA 110014003062201101367 JDO 19 ECMS



NOTIFICACION
PROCESO EJECU...

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: marinalosadal@hotmail.com
Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2019 10:46 a.m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO DE MKINIMA CUANTIA 110014003062201101367 JDO 19 ECMS

206

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

marinalosadal@hotmail.com (marinalosadal@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO DE MKINIMA CUANTIA 110014003062201101367 JDO 19 ECMS



NOTIFICACION
PROCESO EJECU...

Señores
JURADO 19 CIVIL MPALDE EDUCACIÓN (T.62)
E. S. D.

NANCY
CHAVERRA
F
U
Radicado
9952-19819

REF: 2011-1367 *grecantio*
Juan Carlos Fuentes / Suzy Morán Nino.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
94498 3-MAR-'20 14:09

Respetados señores:

PETICIÓN

De acuerdo al derecho de petición, autorizado
por la Constitución Nacional, lo pido con
fundamento en el siguiente.

HECHOS

1. El proceso de la referencia, ya cumple 9 años
en el mes de mayo.
2. Se han tenido contratiempos con los 4 señores,
pero no cumplir su labor, y a quienes se les
ha pagado.
3. La deuda por sentencia es del orden de
5 millones sin intereses. Una suma irrisoria

4. El inmueble embargado está saqueado 2 ~~20~~
desde hace 6 años por personas que
no pagan canon.

5. Se les ha pedido a los señores que
establezcan un canon, para que con
su valor se pague la deuda por la cual
está embargado. Ha sido infructuoso este

solicitudes.

6. En el proceso se señala el pap de interés
del 6% anual, lo cual no se corresponde
con la devaluación del dinero.

7. La parte demandante nunca ha puesto
interés en el proceso. Lo tiene abandonado

PETICIÓN

1. Que se requiera mediante al sequestro, o se
nombre otro, asignándole instrucciones sobre su
facultad de señalar un canon.

2. Que se señale el canon en instrucciones de
que se pague está a favor del demandante,
y como abona a la deuda principal.
3. Que se haga a la fecha, por el despecto, una
liquidación de la deuda, comprendiendo: Capital,
intereses, costos y agnos en derechos.
4. Que el juzgado estudie la viabilidad de una
indemnización Sancionatoria, por la mora y destrucción
a la justicia.

Atentamente,

reputado

Juan Carlos Puente
Demandante
C.C. 79.432.489

1. En el nivel de control en materia de
tributaria se han visto a lo largo de
los últimos años un número creciente de
casos de fraude.

2. En el nivel de control, se ha observado un
aumento de la evasión, especialmente en
relación con el pago de impuestos.

3. En el nivel de control, se ha observado un
aumento de la evasión, especialmente en
relación con el pago de impuestos.

10
Al despacho de
Observación de
El(la) Secretario(a)

Director
Jefe de
Prestación de
Servicios
P84.584 PF. 0.1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 AGO. 2020

Rad. 2011 01367

De conformidad con la petición que antecede allegada por el demandante, debe advertirse que la actividad judicial está regulada por una ley especial que la excluye del trámite del derecho de petición contenido en el Código Contencioso Administrativo, jurisprudencialmente^[1] se ha señalado que a través del derecho de petición no pueden pretenderse determinados fines para los que el legislador ha establecido procedimientos y herramientas específicas, en razón de la necesidad de velar por el cumplimiento de funciones públicas distintas a las propiamente administrativas frente a las cuales se han consagrado mecanismos especiales de acción distintos al mencionado derecho de petición, como por ejemplo: aquellas dirigidas a poner en marcha el aparato judicial o a solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta lo preceptuado por la Honorable Corte Constitucional, éste Despacho Judicial se abstiene de resolver el derecho de petición impetrado, precisando que el extremo ejecutante tiene a su alcance los medios legales para la prosperidad de lo aquí pretendido.

Finalmente se le recuerda al solicitante que en tratándose de actos de carácter judicial o jurisdiccional, los mismos deben surtir de conformidad con los procedimientos propios de cada juicio, obteniendo información del trámite y estado de los diversos asuntos que se surten en este despacho, a través de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto al petente.

De otro lado, atendiendo lo manifestado por el actor, se torna necesario REQUERIR NUEVAMENTE a la secuestre que tiene bajo su custodia el bien inmueble (fl.163,172) para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fechas 13 de mayo de 2019 (fl.195) y 13 de noviembre de 2019(fl.201), para tal efecto, téngase en cuenta las direcciones física y correo electrónico, así como números telefónicos suministrados a folios 159 a 163 y 172 entre ellos el certificado de existencia y representación legal allegada, so pena de hacerse

acredora a las sanciones al tenor de lo señalado en el parágrafo 2º del art. 50 del CGP.

En cuanto a la solicitud de señalamiento de canon de arrendamiento, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en proveído calendado 17 de julio de 2019 (fl.198)

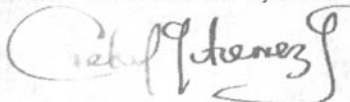
Finalmente, respecto a la elaboración de la liquidación del crédito el libelista dé observancia lo consagrado en el numeral 1º del artículo 446 del CGP, para los fines que estime pertinentes.

Por Secretaría dese estricto cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto adiado 18 de enero de 2019 (fl.187)

Notifíquese y cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. ⁹³ de fecha ¹⁸ de ^{AGT} de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

III CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T-290 de 1993.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

212

**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 19906
Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2020

Señor Secuestre:
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS
TV 7 C No.30D-16 Soacha Cundinamarca
marinalosadal@hotmail.com
inmobiliariajuridicara@gmail.com
Tel. 3123626281-3102349624
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN C.C. 79.432.489 contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA C.C. 52.589.285 (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLO nuevamente para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fechas 13 de mayo de 2018 (fl.195) y 13 de noviembre de 2019 (fl. 201), so pena de hacerse acreedora a las sanciones al tenor de lo s.

Lo anterior so pena de hacerse acreedora a las sanciones al tenor de lo señalado en el párrafo 2° del Artículo 50 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

213
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 19906
Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2020

Señor Secuestre:
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS
TV 7 C No.30D-16 Soacha Cundinamarca
marinalosadal@hotmail.com
inmobiliariajuridicara@gmail.com
Tel. 3123626281-3102349624
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN C.C. 79.432.489 contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA C.C. 52.589.285 (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLO nuevamente para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fechas 13 de mayo de 2018 (fl.195) y 13 de noviembre de 2019 (fl. 201), so pena de hacerse acreedora a las sanciones al tenor de lo s.

Lo anterior so pena de hacerse acreedora a las sanciones al tenor de lo señalado en el párrafo 2° del Artículo 50 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Prof. en Derecho Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS _____
NOMBRES: _____	DEMANDANTE	☐
C.C. _____	DEMANDADO	☐
TELÉFONO: _____	AUTORIZADO	☐
FECHA: _____		
FIRMA _____		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor:

JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN
AVENIDA CARRERA 15 NO. 106-32, OFIC. 401
Ciudad

TELEGRAMA No. 1231

FECHA DE ENVÍO

30 SEP 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03-062-2011-01367-00 INICIADO POR JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN
C.C.79.432.489 CONTRA LUZ MARINA NIÑO RIVERA C.C. 52.589.285 858 (ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 de agosto de 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO SEÑALARLE LA ACTIVIDAD JUDICIAL ESTA REGULADA POR UNA LEY ESPECIAL QUE LA EXCLUYE DEL TRAMITE DEL DERECHO DE PETICION CONTENIDO EN EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, JURISPRUDENCIALMENTE SE HA SEÑALADO QUE A TRAVES DEL DERECHO DE PETICION NO PUEDEN PRETENDERSE DETERMINADOS FINES PARA LOS QUE EL LEGISLADOR HA ESTABLECIDO PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS ESPECIFICAS, EN RAZON DE LA NECESIDAD DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES PUBLICAS DISTINTAS A LAS PROPIAMENTE ADMINISTRATIVAS FRENTE A LAS CUALES SE HAN CONSAGRADO MECANISMOS ESPECIALES DE ACCION DISTINTOS AL MENCIONADO DERECHO DE PETICION, COMO POR EJEMPLO A AQUELLAS DIRIGIDAS A PONER EN MARCHA EL APARATO JUDICIAL O A SOLICITAR A UN SERVIDOR PUBLICO QUE CUMPLA SUS FUNCIONES JURISDICCIONALES.

EN ESE ORDEN DE IDEAS Y TENIENDO EN CUENTA LO PRECEPTUADO POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL, ESTE DESPACHO JUDICIAL SE ABSTIENE DE RESOLVER EL DERECHO DE PETICION IMPETRADO, PRECISANDO QUE NO ES POSIBLE DAR LA ORDEN DE DESEMBARGO Y CANCELACION DE LA MEDIDA DE EMBARGO SOLICITADA TODA VEZ QUE EL PROCESO AUN SE ENCUENTRA ACTIVO.

AHORA BIEN, SI LO QUE PRETENDE ES PEDIR LA TERMINACION DEL PROCESO, CONSIDERANDO QUE SE HA CANCELADO LA TOTALIDAD DE LO QUE SE EJECUTA, DEBERA PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 461 DEL C.G.P.

FINALMENTE SE LE RECUERDA AL SOLICITANTE QUE TRATANDOSE DE ACTOS DE CARÁCTER JUDICIAL O JURISDICCIONAL, LOS MISMOS DEBEN SURTIRSE DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE CADA JUICIO, PUDIENDO EN TODO MOMENTO OBTENER INFORMACION DEL TRAMITE Y ESTADO DE LOS DIVERSOS ASUNTOS QUE SE SURTEN EN ESTE DESPACHO EN LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.-

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

215

		187	
			
SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			
PROCESO	11001 40 03 062 2011 01367 00		
INICIADO POR	JUAN CARLOS PUENTES GARZON		
EN CONTRA DE	LUZ MARINA NIÑO RIVERA		
Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 14 de AGOSTO de 2020, procedo a realizar la liquidación de costas.			
		FOLIO	CUADERNOS VALOR
AGENCIAS EN DERECHO			
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA	66	1	447.760,00
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
PAGO DE PUBLICACIONES	192	2	89.000
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD			
RECIBO CAMARA Y COMERCIO			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			536.760,00



CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Secretario

Proyecto GIOVANNY
FECHA: 26/10/2020



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AA1 DESPACHO

09 10 NOV 2020

A la despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Baranda
Ofc

216

RV: solicitud de auto proceso # 2011-1367 - 62

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/10/2020 9:43 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: GUSTAVO FAJARDO [mailto:asesoriasjuridicasbogota@gmail.com]

Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2020 9:40 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 84 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud de auto proceso # 2011-1367

buenos dias

por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de solicitar los autos del mes de septiembre y octubre del año 2020 del proceso con # de radicado 11001400306220110136701 / 2011-1367 ya que no he podido encontrar los autos en la página de la rama judicial agradezco su comprensión y atención prestada acusar el recibido al siguiente correo asesoriasjuridicasbogota@gmail.com

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

10537 15-OCT-20 15:26

ASISTENTE LUGO	Juifera CD
F	letra
U	
RADICADO 5119-AO-19	

217



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 29 ENE 2021

Rad. 2011-01367 (26)

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de agosto de 2020 (fl. 210- 211), se le imparte aprobación a la liquidación de costas, en la suma de \$536.760,00.

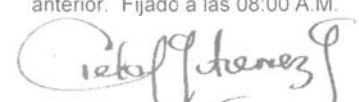
Previo a resolver la petición visible a folio 216, suscríbase la solicitud por el interesado, indicando además que parte es dentro del presente asunto, para dar trámite al mismo.

No obstante lo anterior, suminístrese por secretaria de ser el caso, la información requerida, teniendo en cuenta para el efecto el correo electrónico por medio del cual se remitió la documental

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>012</u>	de fecha
<u>01 FEB 2021</u>	fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210208417139031541

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 1

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 12:01:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-08-1997 RADICACIÓN: 1997-57167 CON: ESCRITURA DE: 26-08-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0130MXNX COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4775 de fecha 08-08-97 en NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. LOTE 1 con area de 31.387 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

SOLANO RIGOBERTO, ADQUIRIO POR PERMUTA DE RODRIGUEZ REYES HOY DE RICO MARIA STELLA, POR ESC. 2564 DEL 06-05-97 NOT. 6 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-777601. ESTA POR DIVISION MATERIAL DE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON REYES HOY DE GACHARNA ANA TULIA, RODRIGUEZ REYES HUGO YESID, REYES VDA DE RODRIGUEZ DELEINA, RODRIGUEZ REYES GILBERTO, RODRIGUEZ REYES HOY DE OSORIO SATURIA, RODRIGUEZ REYES PEDRO PABLO, RODRIGUEZ REYES ANA CECILIA (HOY DE BELLO), RODRIGUEZ REYES HOY DE RICO MARIA STELLA, RODRIGUEZ REYES HOY DE BELLO ALCIRA SEGUN ESC 43 DE 6 DE ENERO DE 1.984 NOT 2 DE BOGOTA. ÉSTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON GACHARNA VDA DE RODRIGUEZ ROSA ELENA, RODRIGUEZ CRUA RAFAEL, RODRIGUEZ C JUAN, RODRIGUEZ VDA DE MARTINEZ MARILDE, RODRIGUEZ ALMONACID LUIS EDUARDO, ORTIZ ROCHA ALFONSO, RODRIGUEZ REYES EMETERIO, RODRIGUEZ REYES FRANCISCO, RODRIGUEZ DE MELO LEONOR, RODRIGUEZ GACHARNA EMMA JULIA, RODRIGUEZ ADELA, RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ ADELA, RODRIGUEZ DE GACHARNA DORA INES, Y LESMES LEGUIZAMON FELIPE POR ESC. 3008 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500747952. ESTOS ADQUIRIERON ASI; ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE BERNARDO RODRIGUEZ CRUZ PROTOCOLIZADA POR ESC 408 DE 17 DE MAYO DE 1.978 QUE CURSO EN EL JUZGADO 10 C CTO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500356060 RAFAEL RODRIGUEZ CRUZ, JUAN JOSE RODRIGUEZ Z C. MATILDE RODRIGUEZ DE MARTINEZ, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ALMONACID CADA UNO SU DERECHO EN LA CITADA SUCESION. DELFINA REYES DE RODRIGUEZ, GILBERTO RODRIGUEZ REYES, HUGO YESID RODRIGUEZ, PEDRO PABLO, MARIA STELLA, SATURIA, ANA CECILIA, ALCIRA, ANA TULIA RODRIGUEZ REYES ADQUIRIERON SU PARTE SOBRE LA ASIGNADA A PEDRO PABLO RODRIGUEZ CRUZ HEREDERO DE BERNARDO RODRIGUEZ CRUZ POR EL FALLECIMIENTO DE PEDRO PABLO RODRIGUEZ CRUZ PASARON A REPRESENTARLO EN LA SUCESION DEL MISMO QUE CURSO EN EL JUZGADO K6 C CTO DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC 6792 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.962 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500347573. LEONOR RODRIGUEZ DE MELO, JULIA RODRIGUEZ DE GACHARNA, ADELA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, DORA INES RODRIGUEZ DE GACHARNA ADQUIRIERON SU DERECHO EN PROPORCION DE 1/4 PARTE QUE HABIA SIDO ASIGNADA A JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ HEREDERO DE BERNARDO RODRIGUEZ PERO POR EL FALLECIMIENTO DE ESTE PASARON A REPRESENTARLO EN LA SUCESION SEGUIDA EN EL JUZGADO 24 C CTO PROTOCOLIADA POR ESC 388 DE 8 DE FEBRERO DE 1.979 NOT 6 DE BOGOTA. ACLARADA POR ESC 4813 DE 11 DE OCTUBRE DE 1.982 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500301010. LOS COMPLARECIENTES ALFONSO CRUZ ROCHA. EMETERIO RODRIGUEZ, Y FRANCISCA RODRIGUEZ DE REYES ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO ASI; ALFONSO ORTIZ POR COMPRA A JOSE EMETERIO REYES GONZALEZ POR ESC 7427 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500347573. EMETERIO RODRIGUEZ ADQUIRIO SU DERECHO A JOSE ENEMELIO REYES GONZALEZ SEGUN ESC 7425 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. FRANCISCA RODRIGUEZ POR COMPRA DE SUS DERECHOS A JOSE ENEMELIO REYES POR ESC 7551 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A VICTOR MANUEL RODRIGUEZ POR ESC 2027 DE 30 DE JUNIO DE 1.978 NOT 2 DE BOGOTA. FELIPE A LESMES LEGUIZAMON ADQUIRIO SU DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR VENTA QUE CADA UNO DE LOS HEREDEROS LE HICIERON POR ESC 2026 DE 30 DE JUNIO DE 1.978, POR LA 4915 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1.978, POR LA 6378 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1.980, POR LA 5020 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.978 POR LA 3007 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 Y LA RESPECTIVA HIJUELA DE LA SUCESION DE PEDRO PABLO RODRIGUEZ QUE CURSO EN EL JUZGADO 16 C CTO DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC 6792 DE LA NOT 6 DE BOGOTA DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.982 EL CAUSANTE BERNARDO RODRIGUEZ Y SU CONYUGE ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA A JESUS SAVARA CHAPARRO POR ESC 76 DE 20 DE ABRIL DE 1.936 NOT 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500356060

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 137C 103 34 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 138 #103-34



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210208417139031541

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 2

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 12:01:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
50N - 777601

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-08-1997 Radicación: 1997-57167

Doc: ESCRITURA 4775 del 08-08-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-21210

Doc: ESCRITURA 1361 del 12-03-1998 NOTARIA SEXTA de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION NOMENCLATURA QUE ES CALLE 138 #103-34 PARA EL LOTE 1 Y CALLE 138 #103-36
PARA EL LOTE 2 SEGUN CERTIFICACION CATASTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-1998 Radicación: 1998-64353

Doc: ESCRITURA 5871 del 28-08-1998 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-09-1998 Radicación: 1998-64353

Doc: ESCRITURA 5871 del 28-08-1998 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

CC# 52589285 X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

CC# 70301785 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-2002 Radicación: 2002-9950

Doc: OFICIO 052 del 16-01-2002 JUZGADO 1 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROGUERIA SOCIAL DEPOSITO MAYORISTA LTDA.

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210208417139031541

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 3

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 12:01:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-07-2009 Radicación: 2009-57036

Doc: OFICIO 2165 del 15-07-2009 JUZGADO 1 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO N.2001-0396

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROGUERIA SOCIAL DEPOSITO MAYORISTA LIMITADA

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

CC# 52589285 X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

CC# 70301785 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-07-2010 Radicación: 2010-58950

Doc: OFICIO 1247 del 08-07-2010 JUZGAD 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO EJECUTIVO

REF:2006-1808

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL LUIS EDUARDO

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

CC# 70301785 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2012 Radicación: 2012-24435

Doc: OFICIO 260 del 08-03-2012 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.11001400306220110136700.DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES GARZON JUAN CARLOS

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210208417139031541

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 4

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 12:01:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-60357

FECHA: 08-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCÍO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No. W-79320

Fecha: 08/02/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) y Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ MARINA NI/O RIVERA	C	52589285	50	N
2	MANUEL SALVADOR VALENCIA CARDONA	C	70301785	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5871	1998-08-28	SANTAFE DE BOGOTÁ, D	06	050N20295270

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su oficina domiciliaria.

CL 137C 103 34 - Código Postal: 111131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 138 103 34, FECHA: 2005-12-12

Código de sector catastral:

009208 07 18 000 00000

CHIP: AAA0130MXNX

Cedula(s) Catastra(es)

0092080718000000000

Número Predial Nal: 110010192110800070018000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)

31.4

Total área de construcción (m2)

57.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	72,952,000	2021
1	72,488,000	2020
2	77,600,000	2019
3	75,099,000	2018
4	53,333,000	2017
5	47,043,000	2016
6	52,630,000	2015
7	40,989,000	2014
8	33,039,000	2013
9	26,777,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite siguiente código: 8D920E181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 234 7600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





W

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

EXPEDIENTE: 2011-1367-01

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C..

DEMANDANTE: JUAN CARLOS PUENTES GARZON

DEMANDADO: LUZ MARINA NIÑO RIVERA

ASUNTO: APORTE PODER, SUSTITUCION DE APODERADO, AVALUO Y REQUERIMIENTO SECUESTRE.

JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.488.849 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado N°. 273.872 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la parte actora, por medio del presente memorial y con el acostumbrado respeto me permito.

I. APORTAR

1. Poder concedido.
2. Certificado catastral actualizado
3. Certificado de libertad actualizado.

II. SOLICITUDES ESPECIALES.

Conforme a lo aportado solicito se acceda a las siguientes peticiones:

PRIMERO: Reconocer personería.

SEGUNDO: De acuerdo a lo normado 444 del C.G. de la G., numeral 4 que dispuso:

“Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1”

Así las cosas, de forma respetuosa y al haber pasado más de un año del avalúo aprobado por su despacho, me permito actualizar el avalúo en los siguientes términos:

Avaluó Catastral 2021	\$ 72.952.000
Mas el incremento 50%	<u>\$ 36.476.000</u>
Total, de	\$109.428.000

Lo pretendido y decretado en este proceso ejecutivo, cuota parte del 50% de la demanda. Así las cosas, para este proceso y actualizando el avalúo quedaría en:



Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Catorce Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$ 54.714.000.00)

Valor que se solicita de descorra al demandado, de no ser objetado se de la correspondiente aprobación.

TERCERO: Requerir al secuestre actual a fin de que rinda informe de las cuentas realizadas de acuerdo al secuestro realizado dentro del proceso.

CUARTO: De igual manera se solicita copia digital del proceso afin de que se envíe al correo abogadosleonyleon@gmail.com o en su defecto informar el valor de las copias del expediente y agendar cita a fin de retirar copia del mismo.

Del señor Juez con el respeto de siempre,

JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL

C.C No. 79.488.849 de Bogotá

T.P No. 273.872 del C.S de la J.

Dirección: Calle 12 N°. 5-32 Oficina 1304, Edificio Corkidi de la ciudad de Bogotá D.C.

Tel. del despacho (031) 3374922

Celular: 3002590281

Correo Electrónico: abogadosleonyleon@gmail.com

→ 12/02/21

RV: MEMORIAL 19CME PROCESO 62CM 2011-1367-01 JUAN CARLOS PUENTES VS LUZ MARINA NIÑO RIVERA

N

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/03/2021 16:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (4 MB)

19CME PROCESO 62CM 2011-1367-01 JUAN CARLOS PUENTES VS LUZ MARINA NIÑO RIVERA.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL 19CME 62CM 2011-1367-01 JUAN CARLOS PUENTES.pdf; PODER CONFERIDO 19CME 62CM 2011-1367-01 JUAN CARLOS PUENTES.pdf; CERTIFICADO DE TRADICION 19CME 62CM 2011-1367-01 JUAN CARLOS PUENTES.pdf;

Cordialmente;



SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: ABOGADOS LEON Y LEON León Aristizabal <abogadosleonyleon@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 4:55 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL 19CME PROCESO 62CM 2011-1367-01 JUAN CARLOS PUENTES VS LUZ MARINA NIÑO RIVERA

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

83151 10-MAR-'21 11:12

83151 10-MAR-'21 11:12

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

EXPEDIENTE: 2011-1367-01

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS PUENTES GARZON

DEMANDADO: LUZ MARINA NIÑO RIVERA

ASUNTO: APORTE PODER, SUSTITUCION DE APODERADO, AVALUO Y REQUERIMIENTO SECUESTRE.

JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.488.849 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado N°. 273.872 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la parte actora, por medio del presente memorial y con el acostumbrado respeto me permito.

I. APORTAR

1. Poder concedido.
2. Certificado catastral actualizado
3. Certificado de libertad actualizado.

II. SOLICITUDES ESPECIALES.

Conforme a lo aportado solicito se acceda a las siguientes peticiones:

PRIMERO: Reconocer personería.

SEGUNDO: De acuerdo a lo normado 444 del C.G. de la G., numeral 4 que dispuso:

"Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1"

Así las cosas, de forma respetuosa y al haber pasado más de un año del avalúo aprobado por su despacho, me permito actualizar el avalúo en los siguientes términos:

Avaluó Catastral 2021	\$ 72.952.000
Mas el incremento 50%	<u>\$ 36.476.000</u>
Total, de	\$109.428.000

Lo pretendido y decretado en este proceso ejecutivo, cuota parte del 50% de la demanda. Así las cosas, para este proceso y actualizando el avalúo quedaría en:

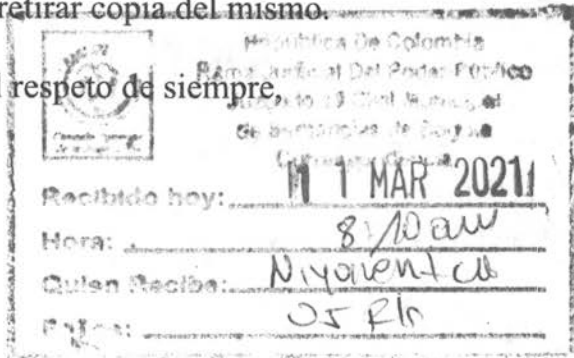
Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Catorce Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$ 54.714.000.00)

Valor que se solicita de descorra al demandado, de no ser objetado se de la correspondiente aprobación.

TERCERO: Requerir al secuestre actual a fin de que rinda informe de las cuentas realizadas de acuerdo al secuestro realizado dentro del proceso.

CUARTO: De igual manera se solicita copia digital del proceso afin de que se envíe al correo abogadosleonyleon@gmail.com o en su defecto informar el valor de las copias del expediente y agendar cita a fin de retirar copia del mismo.

Del señor Juez con el respeto de siempre,



JOSÉ ALEJANDRO LEÓN ARISTIZABAL

Gerente

IDEAS JUSTICE GROUP

Calle 12 No. 5 - 32 Oficina 1304 Edificio Corkidi

Celular 3002590281

Bogotá - Colombia

VISÍTANOS EN NUESTRA PAGINA DE FACEBOOK, ENCONTRARÁS MAS INFORMACIÓN

RV: MEMORIAL 19CME PROCESO 62CM 2011-1367-01 JUAN CARLOS PUENTES VS LUZ MARINA NIÑO RIVERA

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/03/2021 8:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (4 MB)

19CME PROCESO 62CM 2011-1367-01 JUAN CARLOS PUENTES VS LUZ MARINA NIÑO RIVERA.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL 19CME 62CM 2011-1367-01 JUAN CARLOS PUENTES.pdf; PODER CONFERIDO 19CME 62CM 2011-1367-01 JUAN CARLOS PUENTES.pdf; CERTIFICADO DE TRADICION 19CME 62CM 2011-1367-01 JUAN CARLOS PUENTES.pdf;



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: ABOGADOS LEON Y LEON León Aristizabal <abogadosleonyleon@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 16:54

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

CMPL19BT@cendoj.ramajuciail.gov.co <CMPL19BT@cendoj.ramajuciail.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL 19CME PROCESO 62CM 2011-1367-01 JUAN CARLOS PUENTES VS LUZ MARINA NIÑO RIVERA

OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ

26672 17-MAR-'21 9:28

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

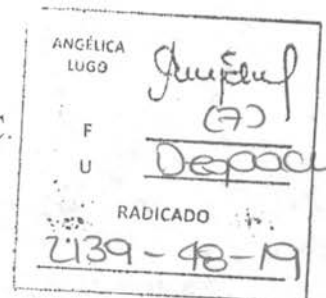
E. S. D.

EXPEDIENTE: 2011-1367-01

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS PUENTES GARZON

DEMANDADO: LUZ MARINA NIÑO RIVERA



ASUNTO: APOORTE PODER, SUSTITUCION DE APODERADO, AVALUO Y REQUERIMIENTO SECUESTRE.

JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.488.849 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado N°. 273.872 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la parte actora, por medio del presente memorial y con el acostumbrado respeto me permito.

I. APORTAR

1. Poder concedido.
2. Certificado catastral actualizado
3. Certificado de libertad actualizado.

II. SOLICITUDES ESPECIALES.

PRIMERO: Reconocer personería.

SEGUNDO: De acuerdo a lo normado 444 del C.G. de la G., numeral 4 que dispuso:

“Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1”

Así las cosas, de forma respetuosa y al haber pasado más de un año del avalúo aprobado por su despacho, me permito actualizar el avalúo en los siguientes términos:

Avaluó Catastral 2021	\$ 72.952.000
Mas el incremento 50%	<u>\$ 36.476.000</u>
Total, de	\$109.428.000

Lo pretendido y decretado en este proceso ejecutivo, cuota parte del 50% de la demanda. Así las cosas, para este proceso y actualizando el avalúo quedaría en:

Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Catorce Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$ 54.714.000.00)

Valor que se solicita de descorra al demandado, de no ser objetado se de la correspondiente aprobación.

TERCERO: Requerir al secuestre actual a fin de que rinda informe de las cuentas realizadas de acuerdo al secuestro realizado dentro del proceso.

CUARTO: De igual manera se solicita copia digital del proceso afín de que se envíe al correo abogadosleonyleon@gmail.com o en su defecto informar el valor de las copias del expediente y agendar cita a fin de retirar copia del mismo.

Del señor Juez con el respeto de siempre,

--



JOSÉ ALEJANDRO LEÓN ARISTIZABAL

Gerente

IDEAS JUSTICE GROUP

Calle 12 No. 5 - 32 Oficina 1304 Edificio Corkidi

Celular 3002590281

Bogotá - Colombia

VISÍTANOS EN NUESTRA PAGINA DE FACEBOOK, ENCONTRARÁS MAS INFORMACIÓN

www.Ideasjusticegroup.com

<https://www.facebook.com/rematesinmobiliarioscolombia00?fref=ts>

Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. Su contenido no constituye un compromiso para *abogadosleonyleonasociados* e *Ideas Justicie Group* salvo ratificación escrita por ambas partes.

El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual (*abogadosleonyleonasociados e Ideas Justice Group*) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

All the information entered and the annexes in this document are strictly confidential and are addressed exclusively to the recipient, without the intention of it being disclosed or disclosed to other persons. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations. Its content does not constitute a commitment for * lawyers leonyleonasociados * e * Ideas Justice Group * unless written ratification by both parties.

The recipient must verify possible computer viruses that have the mail or any annex to it, which is why (* lawyersleonyleonasociados and Ideas Justice Group) * will not accept any responsibility for damages caused by any virus transmitted in this mail. Anyone who illegally steals, conceals, misses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal penalties. Likewise, criminal sanctions will be incurred by the person who, for his or her own benefit or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication.

In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided in the disciplinary regime. If you receive this message by mistake, we might ask you to destroy it.

--



JOSÉ ALEJANDRO LEÓN ARISTIZABAL

Gerente

IDEAS JUSTICE GROUP

Calle 12 No. 5 - 32 Oficina 1304 Edificio Corkidi

Celular 3002590281

Bogotá - Colombia

VISÍTANOS EN NUESTRA PAGINA DE FACEBOOK, ENCONTRARÁS MAS INFORMACIÓN

www.Ideasjusticegroup.com

<https://www.facebook.com/rematesinmobiliarioscolombia00?fref=ts>

Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. Su contenido no constituye un compromiso para *abogadosleonyleonasociados* e *Ideas Justice Group* salvo ratificación escrita por ambas partes.

El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual (*abogadosleonyleonasociados e Ideas Justice Group)* no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

All the information entered and the annexes in this document are strictly confidential and are addressed exclusively to the recipient, without the intention of it being disclosed or disclosed to other persons. Access to the

sanctioned in accordance with applicable legal regulations. Its content does not constitute a commitment for * lawyers leonyleonasociados * e * Ideas Justice Group * unless written ratification by both parties.

The recipient must verify possible computer viruses that have the mail or any annex to it, which is why (* lawyersleonyleonasociados and Ideas Justice Group) * will not accept any responsibility for damages caused by any virus transmitted in this mail. Anyone who illegally steals, conceals, misses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal penalties. Likewise, criminal sanctions will be incurred by the person who, for his or her own benefit or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication.

In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided in the disciplinary regime. If you receive this message by mistake, we might ask you to destroy it.

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

EXPEDIENTE: 2011-1367-01

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS PUENTES GARZON

DEMANDADO: LUZ MARINA NIÑO RIVERA

ASUNTO: APORTE PODER, SUSTITUCION DE APODERADO, AVALUO Y REQUERIMIENTO SECUESTRE.

JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.488.849 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional de abogado N°. 273.872 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la parte actora, por medio del presente memorial y con el acostumbrado respeto me permito.

I. APORTAR

1. Poder concedido.
2. Certificado catastral actualizado
3. Certificado de libertad actualizado.

II. SOLICITUDES ESPECIALES.

Conforme a lo aportado solicito se acceda a las siguientes peticiones:

PRIMERO: Reconocer personería.

SEGUNDO: De acuerdo a lo normado 444 del C.G. de la G., numeral 4 que dispuso:

"Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1"

Así las cosas, de forma respetuosa y al haber pasado más de un año del avalúo aprobado por su despacho, me permito actualizar el avalúo en los siguientes términos:

Avaluó Catastral 2021	\$ 72.952.000
Mas el incremento 50%	<u>\$ 36.476.000</u>
Total, de	\$109.428.000

Lo pretendido y decretado en este proceso ejecutivo, cuota parte del 50% de la demanda. Así las cosas, para este proceso y actualizando el avalúo quedaría en:



Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Catorce Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$ 54.714.000.00)

Valor que se solicita de descorra al demandado, de no ser objetado se de la correspondiente aprobación.

TERCERO: Requerir al secuestre actual a fin de que rinda informe de las cuentas realizadas de acuerdo al secuestro realizado dentro del proceso.

CUARTO: De igual manera se solicita copia digital del proceso afín de que se envíe al correo abogadosleonyleon@gmail.com o en su defecto informar el valor de las copias del expediente y agendar cita a fin de retirar copia del mismo.

Del señor Juez con el respeto de siempre,

JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL

C.C No. 79.488.849 de Bogotá

T.P No. 273.872 del C.S de la J.

Dirección: Calle 12 N°. 5-32 Oficina 1304, Edificio Corkidi de la ciudad de Bogotá D.C.

Tel. del despacho (031) 3374922

Celular: 3002590281

Correo Electrónico: abogadosleonyleon@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-79320

Fecha: 08/02/2021

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ MARINA NIÑO RIVERA	C	52589285	50	N
2	MANUEL SALVADOR VALENCIA CARDONA	C	70301785	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5871	1998-08-28	SANTAFE DE BOGOTÁ, D	06	050N20295270

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 137C 103 34 - Código Postal: 111131.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 138 103 34, FECHA: 2005-12-12

Código de sector catastral:

009208 07 18 000 00000

CHIP: AAA0130MXNX

Cedula(s) Catastra(es)

0092080718000000000

Número Predial Nal: 110010192110800070018000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
31.4 57.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	72,952,000	2021
1	72,488,000	2020
2	77,600,000	2019
3	75,099,000	2018
4	53,333,000	2017
5	47,043,000	2016
6	52,630,000	2015
7	40,989,000	2014
8	33,039,000	2013
9	26,777,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE. Atención 234-7600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite siguiente código: 8D920E181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel. 234 7600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co



Señores:

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

DEMANDANTE: JUAN CARLOS PUENTES GARZON

DEMANDADO: LUZ MARINA NIÑO RIVERA

ASUNTO: PODER PROCESO 11001400306220110136701

JUAN CARLOS PUENTES GARZON, mayor de edad y con domicilio en el Municipio de Tocancipa-Cundinamarca, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Demandante del proceso 11001400306220110136701 de **JUAN CARLOS PUENTES GARZON**, contra **LUZ MARINA NIÑO RIVERA**, otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL**, mayor de edad, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 273.872 del C. S. de la J. identificado con numero de cedula No. 79.488.849, expedida en Bogotá D.C., con domicilio profesional en la Calle 12 No. 5 – 32 oficina 1304, Edificio Corkidi de la ciudad de Bogotá D.C., para que lleve a su terminación el proceso singular 11001400306220110136701, a fin de que se obtenga los perjuicios patrimoniales de la sentencia que se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada en contra de la demandada **LUZ MARINA NIÑO RIVERA**.

El presente poder queda plenamente facultado para transigir, recibir, desistir, sustituir, renunciar y reasumir el presente poder, interponer recursos ordinarios y extraordinarios a los que haya lugar; y todas las demás facultades de que trate el artículo 77 del Código General del Proceso.

Renuncio a la notificación y ejecutoria de la providencia que el despacho favorable al presente memorial. Relevo a mi anterior apoderado del pago de gastos y costas. Sírvase reconocerle personería jurídica a mi nuevo apoderado para actuar dentro de los términos y efectos en el presente mandato.

Otorgo,

[Firma manuscrita]

JUAN CARLOS PUENTES GARZON

C.C. No. 79.432.489 de Bogotá D.C.

Correo electrónico: jcpuentes821@hotmail.com

Transversal 7 # 15-51. Casa 164 La Arboleda –Toc

ACEPTO,

[Firma manuscrita]
JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL
C.C. No. 79.488.849 de Bogotá D.C.
T.P. No. 273.872 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



772054

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **JUAN CARLOS PUENTES GARZON**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79432489 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.



Firma autógrafo

4xzgp288oz7d
08/02/2021 14:03:00

Conformal Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CARMEN LUCIA GEREÑA VANEZAS
Notaria Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C.
Encargada





SUPERINTENDENCIA
DEL REGISTRO PÚBLICO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210208417139031541

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 1

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 12:01:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 26-08-1997 RADICACIÓN: 1997-57167 CON: ESCRITURA DE: 26-08-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0130MXNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4775 de fecha 08-08-97 en NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. LOTE 1 con area de 31.387 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

SOLANO RIGOBERTO, ADQUIRIO POR PERMUTA DE RODRIGUEZ REYES HOY DE RICO MARIA STELLA, POR ESC 2564 DEL 06-05-97 NOT 6 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-777601. ESTA POR DIVISION MATERIAL DE HUBO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON REYES HOY DE GACHARNA ANA TULIA, RODRIGUEZ REYES HUGO YESID, REYES VDA DE RODRIGUEZ DELEINA, RODRIGUEZ REYES GILBERTO, RODRIGUEZ REYES HOY DE OSORIO SATURIA, RODRIGUEZ REYES PEDRO PABLO, RODRIGUEZ REYES ANA CECILIA (HOY DE BELLO), RODRIGUEZ REYES HOY DE RICO MARIA STELLA, RODRIGUEZ REYES HOY DE BELLO ALCIRA SEGUN ESC 43 DE 6 DE ENERO DE 1.984 NOT 2 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON GACHARNA VDA DE RODRIGUEZ ROSA ELENA, RODRIGUEZ CRUA RAFAEL, RODRIGUEZ C JUAN, RODRIGUEZ VDA DE MARTINEZ MARILDE, RODRIGUEZ ALMONACID LUIS EDUARDO, ORTIZ ROCHA ALFONSO, RODRIGUEZ REYES EMETERIO, RODRIGUEZ REYES FRANCISCO, RODRIGUEZ DE MELO LEONOR, RODRIGUEZ GACHARNA EMMA JULIA, RODRIGUEZ ADELA, RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ ADELA, RODRIGUEZ DE GACHARNA DORA INES, Y LESMES LEGUIZAMON FELIPE POR ESC 3008 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500747952. ESTOS ADQUIRIERON ASI; ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE BERNARDO RODRIGUEZ CRUZ PROTOCOLIZADA POR ESC 408 DE 17 DE MAYO DE 1.978 QUE CURSO EN EL JUZGADO 10 C CTO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500356060 RAFAEL RODRIGUEZ CRUZ, JUAN JOSE RODRIGUEZ C. MATILDE RODRIGUEZ DE MARTINEZ, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ALMONACID CADA UNO SU DERECHO EN LA CITADA SUCESION. DEL FINA REYES DE RODRIGUEZ, GILBERTO RODRIGUEZ REYES, HUGO YESID RODRIGUEZ, PEDRO PABLO, MARIA STELLA, SATURIA, ANA CECILIA, ALCIRA, ANA TULIA RODRIGUEZ REYES ADQUIRIERON SU PARTE SOBRE LA ASIGNADA A PEDRO PABLO RODRIGUEZ CRUZ HEREDERO DE BERNARDO RODRIGUEZ CRUZ POR EL FALLECIMIENTO DE PEDRO PABLO RODRIGUEZ CRUZ PASARON A REPRESENTARLO EN LA SUCESION DEL MISMO QUE CURSO EN EL JUZGADO 8 C CTO DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC 6792 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.982 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500347573. LEONOR RODRIGUEZ DE MELO, JULIA RODRIGUEZ DE GACHARNA, ADELA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, DORA INES RODRIGUEZ DE GACHARNA ADQUIRIERON SU DERECHO EN PROPORCION DE 1/4 PARTE QUE HABIA SIDO ASIGNADA JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ HEREDERO DE BERNARDO RODRIGUEZ PERO POR EL FALLECIMIENTO DE ESTE PASARON A REPRESENTARLO DENTRO DE LA SUCESION SEGUIDA EN EL JUZGADO 24 C CTO PROTOCOLIADA POR ESC 388 DE 8 DE FEBRERO DE 1.979 NOT 6 DE BOGOTA, ACLARADA POR ESC 4813 DE 11 DE OCTUBRE DE 1.982 NOT 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500301010. LOS COMPLARECIENTES ALFONSO CRUZ ROCHA, EMETERIO RODRIGUEZ, Y FRANCISCA RODRIGUEZ DE REYES ADQUIRIERON EN COMUN Y PROINDIVISO ASI; ALFONSO ORTIZ POR COMPRA A JOSE EMETERIO REYES GONZALEZ POR ESC 7427 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 0500347573. EMETERIO RODRIGUEZ ADQUIRIO SU DERECHO A JOSE ENEMELIO REYES GONZALEZ SEGUN ESC 7425 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOT 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A VICTOR MANUEL RODRIGUEZ POR ESC 2027 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.978 NOT 2 DE BOGOTA. FELIPE A LESMES LEGUIZAMON ADQUIRIO SU DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO POR VENTA QUE CADA UNO DE LOS HEREDEROS LE HICIERON POR ESC 2026 DE 30 DE JUNIO DE 1.978, POR LA 4915 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1.978, POR LA 6378 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1.980, POR LA 5020 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1.978 POR LA 3007 DE 30 DE JUNIO DE 1.983 Y LA RESPECTIVA HIJUELA DE LA SUCESION DE PEDRO PABLO RODRIGUEZ QUE CURSO EN EL JUZGADO 16 C CTO DE BOGOTA PROTOCOLIZADA POR ESC 6792 DE LA NOT 6 DE BOGOTA DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.982 EL CAUSANTE BERNARDO RODRIGUEZ Y SU CONYUGE ROSA ELENA GACHARNA DE RODRIGUEZ HABIAN ADQUIRIDO POR COMPRA A JESUS SAVARA CHAPARRO POR ESC 76 DE 20 DE ABRIL DE 1.936 NOT 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500356060.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 137C 103 34 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 138 #103-34



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210208417139031541

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 2

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 12:01:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) SIN DIRECCION

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
50N - 777601

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-08-1997 Radicación: 1997-57167

Doc: ESCRITURA 4775 del 08-08-1997 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-21210

Doc: ESCRITURA 1361 del 12-03-1998 NOTARIA SEXTA de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION NOMENCLATURA QUE ES CALLE 138 #103-34 PARA EL LOTE 1 Y CALLE 138 #103-36 PARA EL LOTE 2 SEGUN CERTIFICACION CATASTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-1998 Radicación: 1998-64353

Doc: ESCRITURA 5871 del 28-08-1998 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-09-1998 Radicación: 1998-64353

Doc: ESCRITURA 5871 del 28-08-1998 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO RIGOBERTO

CC# 6034637

A: NIVIO RIVERA LUZ MARINA

CC# 52589285 X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

CC# 70301785 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-2002 Radicación: 2002-9950

Doc: OFICIO 052 del 16-01-2002 JUZGADO 1 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROGUERIA SOCIAL DEPOSITO MAYORISTA LTDA.

A: NIVIO RIVERA LUZ MARINA

X

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210208417139031541

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 3

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 12:01:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-07-2009 Radicación: 2009-57036

Doc: OFICIO 2165 del 15-07-2009 JUZGADO 1 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO N.2001-0396

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DROGUERIA SOCIAL DEPOSITO MAYORISTA LIMITADA

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

CC# 52589285 X

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

CC# 70301785 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-07-2010 Radicación: 2010-58950

Doc: OFICIO 1247 del 08-07-2010 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO EJECUTIVO
REF:2006-1808

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL LUIS EDUARDO

A: VALENCIA CARDONA MANUEL SALVADOR

CC# 70301785 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2012 Radicación: 2012-24435

Doc: OFICIO 260 del 08-03-2012 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO
SINGULAR NO.11001400306220110136700.DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUENTES GARZON JUAN CARLOS

A: NI/O RIVERA LUZ MARINA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210208417139031541

Nro Matrícula: 50N-20295270

Página 4

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 12:01:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-60357

FECHA: 08-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

18 MAR 2021

26673 17-MAR-'21 9:28

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Judicial Juzgado 13 Civil Municipal de Instrumentos de Bogotá Correspondencia
Recibido hoy:	18 MAR 2021
Mora:	8:40am
Quien Recibe:	Procurador
Firma:	07 PL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 MAR 2021

Rad. 2011-01367 (62)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito visible a folio 225, se DISPONE:

CORRER traslado a la parte pasiva del avalúo catastral vigente para el año 2021 (cuota parte), el cual asciende a la suma de \$54.714.000,00, conforme lo prevé el artículo 444 numeral 4 del C.G.P.

De otro lado, remítase por secretaria el oficio dirigido al secuestre visible a folio 212, en observancia a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 concordante con los artículos 111 y 125 del Código General del Proceso.

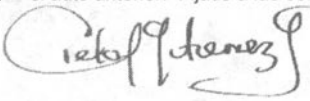
Por secretaría suminístrese la información solicitada por el Profesional del derecho en el numeral 4to, del memorial visible a folio 225.-

Notifíquese y cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez
(2)

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	<u>048</u> de
fecha	<u>26 MAR 2021</u> fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 19906
Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2020

Señor Secuestre:
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS
TV 7 C No.30D-16 Soacha Cundinamarca
marinalosadal@hotmail.com
inmobiliariajuridicara@gmail.com
Tel. 3123626281-3102349624 ✓
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-062-2011-01367-00 iniciado por JUAN CARLOS PUENTES GARZÓN C.C. 79.432.489 contra LUZ MARINA NIÑO RIVERA C.C. 52.589.285 (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLO nuevamente para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fechas 13 de mayo de 2018 (fl. 195) y 13 de noviembre de 2019 (fl. 201), so pena de hacerse acreedora a las sanciones al tenor de lo s.

Lo anterior so pena de hacerse acreedora a las sanciones al tenor de lo señalado en el parágrafo 2º del Artículo 50 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA DAZA DIAZ
F. Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Retransmitido: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 062-2011-01367-00 JDO 19 CMES



Microsoft Outlook
Vie 26/03/2021 2:56 PM



Para: inmobiliariajuridicara@gmail.com



NOTIFICACIÓN PROCESO EJE...
78 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

inmobiliariajuridicara@gmail.com (inmobiliariajuridicara@gmail.com).

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 062-2011-01367-00 JDO 19 CMES

Responder | Reenviar

Entregado: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 062-2011-01367-00 JDO 19 CMES



postmaster@outlook.com
Vie 26/03/2021 2:56 PM
Para: Maria Angelica Olaya Romero

    ...

 NOTIFICACIÓN PROCESO EJE...
89 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

marinalosadal@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 062-2011-01367-00 JDO 19 CMES

Responder | Reenviar

Señores:

JUZGADO DIECINUEVE (019) MUNICIPAL CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: 2011-01367-01
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: JUAN CARLOS FUENTES GARZON
DEMANDADO: LUZ MARINA NIÑO RIVERA
ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. e identificado con la C.C. No. 79.488.849 de Bogotá D.C. identificado, portador de la tarjeta profesional número 273.872, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de confianza del demandante, de la manera más respetuosa le solicito Señor Juez por medio del presente memorial se fije fecha y hora a fin de llevar acabo el remate, respecto de los bienes debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Del señor Juez con el respeto de siempre,

Atentamente,

JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL

C.C No. 79.488.849 de Bogotá

T.P. 273.872 C. S. de la J.

Dirección: Calle 12 N°. 5-32 Oficina 1304, Edificio Corkidi de la ciudad de Bogotá D.C.

Tel. del despacho (031) 3374922

Celular: 300 2 59 02 81

Correo Electrónico: abogadosleonyleon@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

87424 12-MAY-'21 12:01

87424 12-MAY-'21 12:01

SONIA REYES Sonia Reyes

F
U

3
Jefra

RADICADO

3705-193-19

235

MEMORIAL 2011-01367-01 DEMANDANTE: JUAN CARLOS FUENTES GARZON

• ABOGADOS LEON Y LEON León Aristizabal <abogadosleonyleon@gmail.com>

Mar 11/05/2021 13:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (243 KB)

019 Cmpal JUAN CARLOS FUENTES.pdf;

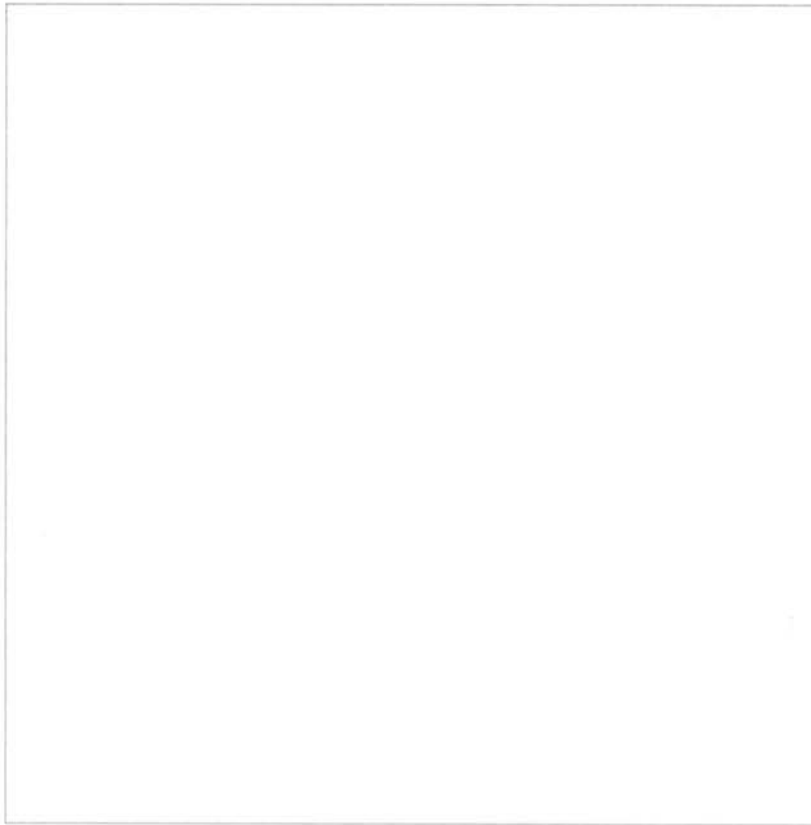
Señores:**JUZGADO DIECINUEVE (19) MUNICIPAL CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.****E.****S.****D.**

PROCESO:	2011-01367-01
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS FUENTES GARZON
DEMANDADO:	LUZ MARINA NIÑO RIVERA
ASUNTO:	SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. e identificado con la C.C. No. 79.488.849 de Bogotá D.C. identificado, portador de la tarjeta profesional número 273.872, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de confianza del demandante, de la manera más respetuosa le solicito Señor Juez por medio del presente memorial se fije fecha y hora a fin de llevar acabo el remate, respecto de los bienes debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Del señor Juez con el respeto de siempre,

Atentamente,



JOSE ALEJANDRO LEON ARISTIZABAL

C.C No. 79.488.849 de Bogotá

T.P. 273.872 C. S. de la J.

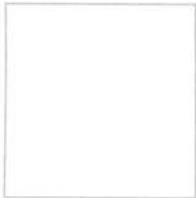
Dirección: Calle 12 N°. 5-32 Oficina 1304, Edificio Corkidi de la ciudad de Bogotá D.C.

Tel. del despacho (031) 3374922

Celular: 300 2 59 02 81

Correo Electrónico: abogadosleonyleon@gmail.com

--



JOSÉ ALEJANDRO LEÓN ARISTIZABAL

Gerente

IDEAS JUSTICE GROUP

Calle 12 No. 5 - 32 Oficina 1304 Edificio Corkidi

Celular 3002590281

Bogotá - Colombia

VISÍTANOS EN NUESTRA PAGINA DE FACEBOOK, ENCONTRARÁS MAS INFORMACIÓN

www.Ideasjusticegroup.com

<https://www.facebook.com/rematesinmobiliarioscolombia00?fref=ts>

Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

Su contenido no constituye un compromiso para *abogadosleonyleonasociados* e *Ideas Justice Group* salvo ratificación escrita por ambas partes.

El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual (*abogadosleonyleonasociados e Ideas Justice Group*) no aceptará

236

responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales

correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.

Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

All the information entered and the annexes in this document are strictly confidential and are addressed exclusively to the recipient, without the intention of it being disclosed or disclosed to other persons. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations. Its content does not constitute a commitment for * lawyers leonyleonasociados * e * Ideas Justice Group * unless written ratification by both parties.

The recipient must verify possible computer viruses that have the mail or any annex to it, which is why (* lawyersleonyleonasociados and Ideas Justice Group) * will not accept any responsibility for damages caused by any virus transmitted in this mail. Anyone who illegally steals, conceals, misses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal penalties. Likewise, criminal sanctions will be incurred by the person who, for his or her own benefit or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication.

In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided in the disciplinary regime. If you receive this message by mistake, we might ask you to destroy it.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 04 JUN 2021

Rad. 2011-01367 (62)

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta el avalúo presentado por la parte actora en la suma de \$54.714.000,00, toda vez que venció en silencio el traslado dado mediante auto proferido el 25 de marzo de 2021, fl.230 del cuaderno 2.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito visible a folio 234 de esta encuadernación y realizado el control de legalidad respectivo dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **11: 00 AM**, del día **DIECISÉIS (16)** del mes de **JULIO** del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble (cuota parte) que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional ramatesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAM o LIFESIZE.

SEGUNDO: REQUERIR al Secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión, por los medios legalmente establecidos para ello.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C. 08 JUN 2021
Por anotación en estado No. 070 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

SEÑOR (A):
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS
DIAGONAL 73 BIS N. 82F-17 SUR DE BOSA PROGRESO

TELEGRAMA NO. T-0621-47

CIUDAD

FECHA DE ENVIO

22 JUN 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 11001400306220110136701 INICIADO POR JUÁN CARLOS PUENTES GARZON CONTRA LUZ MARINA NIÑO RIVERA. (ORIGEN JUZGADO 62 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESOR UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.